DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 30 de Diciembre de 1974

Tomo 277 — Año LXIX — Número 19430

Dirección Florida 1178 — Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 1.034/974. — Se modifica el decreto 417/974 que estableció normas uniformes en materia presupuestal y planificación económica para los diversos servicios de Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros N.o 417|974 de 28 de mayo de 1974, que establece normas uniformes en materia presupuestal y planificación económica para los diversos servicios de Seguridad Social;

Considerando: I) Que el mencionado decreto, conforme a lo establecido en el numeral 4.o del artículo 168 de la Constitución de la República, reglamentó las disposiciones contenidas en el artículo 81 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, que exclusivamente se refiere a ciertos organismos paraestatales; el Consejo Central de Asignaciones Familiares, las Cajas de Compensaciones de Asignaciones Familiares, la Comisión Administradora de los Servicio de Estiba y las Comisiones Honorarias Administradoras de los Seguros de Enfermedad;

II) Que la mención genérica del decreto 417|974 a "los servicios de Seguridad Social constituídos por personas jurídicas de derecho público no estatal" induce a equívocos pues las exigencias que el artículo 81 de la ley 14.189 establece, pueden alcanzar únicamente a los organismos allí mencionados. Como por otra parte fue ese el propósito declarado del Organo Legislativo al sancionarla, según surgen de los antecedentes que se invocan en la especie;

III) Que corresponde en consecuencia proceder a la modificación del decreto 417|974, artículo 1.o, determinando con precisión los organismos alcanzados por el régimen del artículo 81 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto 417 de 28 de mayo de 1974, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares, las Cajas de Compensaciones de Asignaciones Familiares, la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y las Comisiones Administradoras de los Seguros de Enfermedad, deberán ajustar sus gestiones a las normas presupuestales y de planificación —incluso los referentes a la política salarial— que indique el Poder Ejecutivo, con asesoramiento previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Para ello deberán elevar al Poder Ejecutivo su proyecto de Presupuesto, dentro de los 120 días anteriores a la iniciación del ejercicio que habrá de regir. La presentación se hará ante el Ministerio que corresponda el que deberá recabar la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dentro de los 10 días de recibido. Con estos antecedentes el Poder Ejecutivo se pronunciará aprobando u observando el proyecto de presupuesto. Todo ello, sin perjuicio de las atribuciones que sus respectivas leyes orgánicas atribuyen al Tribunal de Cuentas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese cuenta al Consejo de Estado. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — FEDERICO SONEIRA.

2

Decreto 1.035/974. — Se dispone la intervención de la Institución denominada Mutualista Obrera de Juan Lacaze.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Previsión Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: la coincidencia con el Ministerio del Interior de la necesidad de intervenir la Mutualista Obrera de Juan Lacaze, por los hechos que son de notoriedad;

Considerando: I) La solicitud de Intervención que le fue formulada al Ministerio de Salud Pública por las autoridades de la Mutualista de referencia;
II) Que de acuerdo con las normas vigentes en la materia corresponde al Ministerio de Salud Pública el contralor y la fiscalización de los aspectos técnicos y administrativos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectivizada;
III) Que tales atribuciones deben ejercerse no solamente de oficio sino a pedido de parte interesada;
IV) Que en estos casos las medidas que se adopten pueden tener carácter preventivo a la vez que con ellas se persigue poner fin a eventuales irregularidades que pudieran comprobarse en el funcionamiento de la Institución en defensa del interés de sus afiliados;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 17 de la Constitución de la República, a lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 del decreto ley 10.384 de 13 de febrero de 1943 y artículos 18, 19, y 20 del decreto 406|969 de 19 de agosto de 1969;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Intervléñese la Institución denominada Mutualista Obrera de Juan Lacaze.

Art. 2.o Desígnase Interventor de la precitada Institución al Dr. Bruno A. Jourdan, Director del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia y que tendrá a su cargo la Dirección Técnica y al señor Ivan Zerpa, el que tomará a su cargo la Administración, a proposición del Ministerio del Interior.

Art. 3.o Las autoridades de la Mutualista Obrera de Juan Lacaze quedarán provisoriamente separados de sus cargos durante el período de la Intervención.

Art. 4.o La Intervención informará mensualmente y en todos los casos que estime conveniente de los resultados de su gestión a ambos Ministerios.

Art. 5.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — FEDERICO SONEIRA.

3

Decreto 1.036/974. — Se dispone cese en su cargo el Presidente del Directorio Interventor del Banco Central del Uruguay y se le sustituye.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: la renuncia presentada por el Contador don Carlos Ricci al cargo de Presidente del Directorio Interventor del Banco Central del Uruguay;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto 289|969, de 24 de junio de 1969.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Cése en su cargo de Presidente del Directorio Interventor del Banco Central del Uruguay, el Contador don Carlos Ricci, a quien se agradecen los importantes servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.o Desígnase Presidente del Directorio Interventor del Banco Central del Uruguay al señor José Gil Díaz.

Art. 3.o Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado, comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — Crel. HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 1.016/974. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado Filamento de Nylon, Orlón, Perlón, etc., incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: la gestión de Pedro Merla S.R.L. solicitando se establezca el aforo que le corresponde al producto denominado "Filamento de Nylon, Orlón, Perlón, etc., o de otros materiales sintéticos similares de 0,15 a 0.65 mms., de diámetro y hasta 1,30 mts. de longitud destinado a la industria de la cepillería en general".

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170; el artículo 30, inciso a) del decreto 416|964 de 15 de octubre de 1964 y el decreto 769|971 de 25 de noviembre de 1971 y, a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económicas-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 9.500.00 (nueve mil quinientos pesos) el kilo bruto, el aforo que corresponde al producto denominado Filamento de Nylon, Orlón, Perlón, etc., o de otros materiales sintéticos similares de 0,15 a 0,65 milésimas de metro y hasta 1.30 metros de longitud destinado a la industira de la cepillería en general, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas en el Grupo "A" por decreto de 15 de noviembre de 1950, ampliado por los decretos de 13 de setiembre de 1951 y 1.o de setiembre de 1959.

Art. 2.o Establécese que el producto de referencia, corresponde al Item 51.01.A.10. si su peso es inferior a 6,6 mg. por metro (60 deniers o 67 decitex) y en el Item 51.02.A.01 en caso contrario, del Arancel General de Importación, de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

5

Decreto 1.017/974. — Se establece que los Agentes de Lotería son titulares del reparto de billetes que les adjudique el Poder Ejecutivo en ocasión de su designación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

Visto: la gestión de la Asociación de Agentes de Lotería (ADAOL) y de diversas Agencias de Lotería solicitando la derogación del decreto 209|974 de 21 de marzo de 1974.

Resultando: que dicho decreto obliga a los Agentes a pagar los saldos vencidos por los retiros de billetes de las loterías ya sorteadas y además, el pago del 2,5 o|o (dos y medio por ciento) acumulativo del reparto que retiran, hasta la extinción total de sus deudas con la administración.

Resultando: que de acuerdo a los planteamientos formulados por ADAOL y varias Agencias de Lotería el régimen del decreto 209|974 sería actualmente muy gravoso para los Agentes, quienes se ven sometidos a fuertes presiones financieras para cumplirlo.

Resultando: que el decreto 209|974 de 21 de marzo de 1974 procuraba ingresar al Tesoro Nacional los importes de los saldos deudores de los Agencieros con la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas al momento de implantarse dicho régimen.

Considerando: que mediante la aplicación del decreto 209|974 las Agencias ya han cancelado el 70 o|o de la deuda que mantenían con la Administración por aquel concepto.

Considerando: que frente a los problemas financieros expuestos por los Agentes y al abatimiento ya realizado en sus saldos deudores, es conveniente estructurar otra forma de comercializar las emisiones de lotería, más acorde con los intereses de las partes involucradas.

Considerando: que con anterioridad a la vigencia del decreto 209|974, el régimen de retiro de las loterías por los Agentes autorizados estaba estatuído por el decreto 96|973, de 1.o de febrero de 1973.

Considerando: que también es oportuno modificar el sistema de garantías establecido por el decreto 96|973 de 1.o de febrero de 1973, implantando un procedimiento más ágil frente al incremento de las sucesivas emisiones, que a la vez garantice eficazmente los intereses del Estado.

Considerando: que es conveniente reglamentar las relaciones de la Dirección de Loterías y Quinielas con los Agentes de Lotería, unificándolas en una sola disposición.

Atento: a lo informado por la Intervención de la Dirección de Loterías y la Asesoría Letrada del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los Agentes de Lotería son titulares del reparto de billetes que les adjudique el Poder Ejecutivo en ocasión de su designación.

Art. 2.o Los repartos deberán retirarse de la Dirección de Loterías y Quinielas por los Agentes que se hallen en las condiciones reglamentarias, dentro del plazo máximo de veinticuatro horas anteriores a la realización del sorteo de lotería inmediato precedente. El incumplimiento de esta obligación aparejará que el reparto sea redistribuído por tres sorteos entre otros agentes por la Dirección de Loterías y Quinielas, que procurará asegurar la mayor colocación de aquél reparto. En caso de reincidencia el Agente será suspendido preventivamente, procediéndose en la misma forma establecida en el inciso anterior y estándose a la resolución definitiva del Poder Ejecutivo. Las redistribuciones de repartos no generarán derecho alguno para los Agentes adjudicatarios de las mismas.

Art. 3.o La venta de billetes a los Agentes será al contado en efectivo, por cheque certificado del titular del reparto o números premiados. En este caso el Agente será responsable de su validez.

Art. 4.o Facúltase a la Dirección de Loterías y Quinielas a conceder créditos a los Agentes de Lotería. Los Agentes de Lotería que retiren sus repartos a crédito deberán prestar garantía suficiente a satisfacción de la Dirección que cubran las obligaciones emergentes de sus retiros de billetes ofreciendo garantías hipotecarias, de fidelidad en el Banco de Seguros del Estado o en obligaciones hipotecarias reajustables a favor de la Dirección de Loterías y Quinielas.

Art. 5.o Los créditos que se concedieren se ajustarán a las siguientes reglas:

a) Loterías ordinarias. — El plazo máximo para el pago total de la lotería sorteada no podrá exceder de los tres días hábiles siguientes a la realización del sorteo. La Dirección de Loterías y Quinielas establecerá un régimen de pago por el cual los saldos de los Agentes de Lotería con dicho Organismo no podrá superar el importe equivalente a una lotería ordinaria. Para el caso de los Agentes titulares de más de ochenta decenas aquel plazo podrá extenderse a diez días hábiles y el monto de los saldos deudores al equivalente a dos loterías ordinarias.

b) Loterías extraordinarias. — El plazo máximo para el pago total de la lotería sorteada no excederá de los tres días hábiles siguientes a la realización del sorteo. Este plazo podrá extenderse a diez días para los Agentes titulares de ochenta decenas como mínimo. Los Agentes de Lotería deberán tener integrado a la fecha del sorteo el 50 o|o del importe total. La Dirección de Loterías y Quinielas fijará en cada oportunidad el régimen de pagos parciales acorde con el monto de la emisión.

Art. 6.o Son loterías ordinarias las que tengan por premio mayor la cantidad de dinero que fije la Dirección de Loterías y Quinielas para los sorteos habituales de acuerdo a su programación. Son loterías extraordinarias las que así se califiquen por la Dirección y estén dotadas de un premio mayor superior al previsto para los sorteos ordinarios.

Art. 7.o Los Agentes amparados al régimen de crédito deberán abonar el importe de sus repartos dentro de los plazos fijados indefectiblemente. La omisión importa la suspensión automática del reparto aplicándose preceptivamente las sanciones establecidas en el artículo 2.o de este decreto y sin perjuicio de la acción judicial que procediera para la satisfacción del crédito impago.

Art. 8.o Fíjase en 90 días a partir de la publicación del presente decreto el plazo para constituir alguna o algunas de las garantías establecidas en el artículo 4.o. Hasta tanto se cumpla el plazo precedente será de aplicación total el decreto 209|974 del 21|III|974 prorrogándose la vigencia de dicho decreto hasta su total cumplimiento luego de vencido el plazo de 90 días otorgado anteriormente.

Art. 9.o Facúltase a la Dirección de Loterías y Quinielas, a proceder, si lo considerara conveniente, a la reestructura del sistema de venta de billetes de lotería, previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 10. (Transitorio). — El excedente pagado por sobre lo estipulado en el artículo 3.o se considerará como entrega a cuenta de la primera lotería ordinaria inmediata siguiente.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

6

Resolución. — Se dispone la publicación de los "Indices de los Precios del Consumo", para el Departamento de Montevideo, confeccionados por la Dirección General de Estadística y Censos.

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

CUADRO N.o 1 NOVIEMBRE 1974

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES DE LOS PRECIOS AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO POR MES, SEGUN RUBROS Y SUBRUBROS

BASE MARZO 1973 = 100

RUBROS	Octubre 1974		Noviembre 1974		Porcentaje de variación respecto al mes anterior	
INDICE GENERAL		246,02		271,41		+ 10,32
ALIMENTACION		255,04		286,01		+ 12,14
Productos lácteos, huevos y aceite	270,00		348,17		+ 28,95	
Cereales y derivados	267,62		310,14		+ 15,89	
Carnes, fiambres y embutidos	188,95		199,65		+ 5,66	
Alimentos no clasificados	243,17		262,36		+ 8,01	
Comidas fuera del hogar	255,99		281,36		+ 9,91	
Bebidas	276,85		296,45		+ 7,08	
Frutas y verduras	318,60		340,76		+ 6,96	
INDUMENTARIA		210,40		232,00		+ 10,2[illegible]
Hombre	222,85		246,53		+ 10,63	
Mujer	198,09		217,42		+ 9,76	
Niño-a	224,40		252,58		+ 12,54	
Blanco y reparación de calzado	196,55		210,92		+ 7,31	
VIVIENDA		245,20		263,53		+ 7,4[illegible]
Alquiler e impuestos	294,24		324,97		+ 10,44	
Conservación	243,72		269,80		+ 10,70	
Equipamiento	202,37		215,11		+ 6,30	
Servicios	226,94		226,94		—	
VARIOS		249,68		272,13		+ 9,0[illegible]
Aseo y servicios personales	258,80		294,07		+ 13,36	
Educación	269,45		276,55		+ 2,63	
Asistencia de la salud	264,12		312,21		+ 18,21	
Transporte	265,34		270,74		+ 2,04	
Esparcimiento y cigarrillos	230,24		252,16		+ 9,52	
Artículos de limpieza y combustibles	244,08		254,66		+ 4,33	
Servicio doméstico	195,80		230,86		+ 17,91	

A partir de marzo de 1973 el Indice está calculado con una nueva encuesta básica.

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

CUADRO N.o 2 a NOVIEMBRE 1974

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS SEGUN SERIE ANUAL Y MENSUAL

BASE 1955 = 100

Años y Meses	Indice general	Alimentación	Indumentaria	Vivienda	Varios
1959	200,6	234,1	184,8	100,9	180,2
1960	278,4	330,3	360,4	103,6	252,0
1961	341,1	378,0	405,6	104,2	335,3
1962	378,8	420,9	434,6	105,3	383,4
1963	453,5	493,6	490,8	124,3	612,1
1964	653,1	749,4	702,2	143,9	708,0
1965	1.022,4	1.189,8	1.138,6	209,5	1.108,4
1966	1.773,7	1.938,0	2.556,9	293,8	2.172,2
1967	3.357,3	3.810,2	3.946,0	473,0	4.444,0
1968	7.565,4	8.302,7	9.430,8	875,6	9.739,7
1969	9.145,7	9.896,4	13.650,2	1.523,0	11.693,0
1970	10.647,3	11.056,2	17.506,6	1.991,5	13.455,0
1971	13.193,3	13.704,3	22.083,8	2.405,4	16.201,2
1972	23.284,6	26.679,1	30.050,1	3.441,7	26.842,7
1973	45.870,3	54.097,4	68.787,9	6.281,9	(a) 53.528,1
1974					
Enero	63.929,3	72.146,9	88.097,4	8.688,3	86.066,2
Febrero	65.572,3	73.885,6	91.066,3	8.974,1	87.744,5
Marzo	67.532,9	75.259,9	99.899,9	9.229,9	89.315,2
Abril	69.322,5	77.608,0	104.029,9	9.325,9	91.342,6
Mayo	71.208,1	79.672,4	107.650,1	9.643,0	93.087,3
Junio	73.842,8	84.158,0	109.566,3	9.871,5	95.079,3
Julio	79.403,2	92.363,4	112.770,6	10.169,6	103.836,1
Agosto	83.492,0	94.921,9	113.047,3	10.838,6	109.744,4
Setiembre	88.723,4	100.503,3	116.178,7	13.443,1	111.368,6
Octubre	94.974,9	110.583,8	123.486,3	13.799,3	117.441,7
Noviembre	104.776,3	124.008,7	136.168,3	14.831,5	128.023,2

A partir de marzo de 1973 el Indice está calculado con una nueva encuesta básica.
(a) serie revisada

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

CUADRO N.o 2 b NOVIEMBRE 1974

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS SEGUN SERIE ANUAL Y MENSUAL

BASE 1962 = 100

Años y Meses	Indice general	Alimentación	Indumentaria	Vivienda	Varios
1964	169,7	175,1	159,9	142,3	173,5
1965	265,7	280,1	259,5	200,7	270,8
1966	460,9	452,8	582,5	286,2	528,7
1967	872,4	890,2	899,9	459,5	1.082,5
1968	1.965,9	2.036,6	2.010,5	834,1	2.372,0
1969	2.376,5	2.312,2	2.829,0	1.469,8	2.847,0
1970	2.766,7	2.583,2	3.718,0	1.907,9	3.276,8
1971	3.423,4	3.215,0	4.897,5	2.303,6	3.946,8
1972	6.050,5	6.233,8	7.794,9	3.298,8	6.416,5
1973	11.919,5	12.639,8	14.610,6	6.016,5	13.034,5
1974					
Enero	16.612,1	16.856,2	18.709,0	8.321,6	20.958,9
Febrero	17.039,0	17.262,4	19.339,5	8.593,4	21.367,6
Marzo	17.548,5	17.583,5	21.236,7	8.840,4	21.730,9
Abril	18.013,5	18.132,3	22.092,8	8.932,8	22.243,3
Mayo	18.503,5	18.614,4	22.861,8	9.238,0	22.668,7
Junio	19.183,1	19.662,4	23.268,2 (a)	9.454,9	23.153,8
Julio	20.633,0	21.579,5	24.052,9	9.740,4	25.286,8
Agosto	21.635,6	22.177,3	24.110,6	10.429,0	26.725,3
Setiembre	23.050,1	23.481,3	24.778,5	12.875,6	27.120,6
Octubre	24.679,2	25.836,5	26.337,1	13.216,3	28.576,0
Noviembre	27.226,1	28.973,1	28.917,6	14.205,4	31.150,7

A partir de marzo de 1973 el Indice está calculado con una nueva encuesta básica.
(a) Serie revisada.

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

NOVIEMBRE 1974

CUADRO N.o 3 a

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR SERIE CRONOLOGICA SEGUN MESES

BASE 1955 = 100

MESES	1974	1973	1972	1971	1970	1969	1968
Enero	63.929,3	37.107,4	16.553,3	11.735,4	9.919,5	8.530,6	5.877,3
Febrero	65.572,3	37.869,4	17.436,5	12.030,6	10.041,5	8.621,4	6.267,2
Marzo	67.532,9	38.606,4	18.796,1	12.155,7	10.206,2	8.806,5	6.568,5
Abril	69.322,5	39.463,5	20.910,0	12.252,7	10.335,1	9.045,5	6.807,9
Mayo	71.208,1	40.588,2	21.570,8	12.452,6	10.514,0	9.021,6	7.307,4
Junio	73.842,8	42.033,1	22.121,5	12.806,5	10.597,5	9.038,0	8.296,5
Julio	79.403,2	48.510,4	23.337,6	13.093,2	10.705,3	9.227,3	8.345,4
Agosto	82.492,0	50.348,9	24.439,0	13.269,5	10.749,9	9.301,4	8.204,9
Setiembre	88.728,4	52.166,5	24.806,5	13.578,5	10.888,8	9.335,3	8.119,9
Octubre	94.974,9	54.743,5	28.119,9	14.482,5	10.984,2	9.538,5	8.285,8
Noviembre	104.776,3	54.272,7	30.490,9	14.642,6	11.151,6	9.577,8	8.272,9
Diciembre		54.734,0	30.833,8	15.836,0	11.673,6	9.653,6	8.429,4

A partir de marzo de 1973 el Indice está calculado con una nueva encuesta básica.

CUADRO N.o 3 b

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR SERIE CRONOLOGICA SEGUN MESES

BASE 1962 = 100

MESES	1974	1973	1972	1971	1970	1969	1968
Enero	16.612,1	9.642,4	4.301,4	3.049,5	2.577,6	2.216,7	1.527,6
Febrero	17.039,0	9.840,4	4.530,9	3.126,2	2.609,3	2.240,3	1.628,6
Marzo	17.548,5	10.031,9	4.884,2	3.153,7	2.652,1	2.288,4	1.706,9
Abril	18.013,5	10.254,6	5.433,5	3.183,9	2.685,6	2.350,5	1.769,1
Mayo	18.503,5	10.546,9	5.605,2	3.235,9	2.732,1	2.344,3	1.898,9
Junio	19.188,1	10.922,4	5.748,3	3.327,3	2.753,8	2.361,8	2.155,9
Julio	20.633,0	12.605,5	6.064,3	3.399,7	2.781,3	2.397,7	2.168,6
Agosto	21.435,6	13.083,2	6.350,5	3.448,1	2.793,4	2.417,0	2.132,0
Setiembre	23.056,1	13.555,5	6.446,0	3.528,4	2.829,5	2.425,8	2.110,0
Octubre	24.670,2	14.225,1	7.307,0	3.763,3	2.854,3	2.478,6	2.158,8
Noviembre	27.226,1	14.102,8	7.923,1	3.804,0	2.897,8	2.488,8	2.150,9
Diciembre		14.222,7	8.012,2	4.115,0	3.033,5	2.508,5	2.190,4

A partir de marzo de 1973 el Indice está calculado con una nueva encuesta básica.

CUADRO N.º 4-a

NOVIEMBRE 1974

INDICE DE ALIMENTACION DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR SERIE CRONOLOGICA SEGUN MESES

BASE 1955 = 100

MESES	1974	1973	1972	1971	197	1969	1968
Enero	72.146,9	41.874,6	18.491,3	11.886,2	10.479,5	9.468,6	7.300,[illegible]
Febrero	73.685,6	42.785,0	20.132,7	12.309,5	10.453,5	9.443,3	7.495,[illegible]
Marzo	75.259,9	43.367,5	21.088,0	12.428,9	10.697,3	9.617,1	7.638,[illegible]
Abril	77.608,0	44.005,0	23.328,6	12.496,1	10.854,8	9.837,5	7.819,4
Mayo	79.672,4	45.950,0	23.958,2	12.697,7	10.889,0	9.739,1	8.843,[illegible]
Junio	84.153,0	48.187,8	24.330,6	14.021,2	10.918,5	9.763,9	9.782,[illegible]
Julio	92.363,4	57.936,2	26.232,2	13.527,2	11.090,6	9.897,[illegible]	9.830,6
Agosto	94.921,9	61.227,0	27.777,3	13.626,1	11.164,2	9.929,1	9.693,[illegible]
Setiembre	100.503,3	64.012,8	28.237,8	14.137,1	11.369,2	9.931,2	9.460,[illegible]
Octubre	110.583,8	68.043,6	32.695,9	15.608,2	11.376,0	10.349,8	9.529,[illegible]
Noviembre	124.008,7	66.480,6	37.026,5	15.741,3	11.516,4	10.428,6	9.291,4
Diciembre		65.297,2	38.850,2	17.692,6	11.660,9	10.351,1	9.433,[illegible]

A partir de marzo de 1973 el índice está calculado con una nueva encuesta básica.

CUADRO N.º 4 b

INDICE DE ALIMENTACION DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR SERIE CRONOLOGICA SEGUN MESES

BASE AGOSTO 1962 = 100

MESES	1974	1973	1972	1971	1970	1969	1968
Enero	16.856,2	9.783,6	4.320,3	2.777,3	2.448,4	2.212,2	1.765,[illegible]
Febrero	17.262,4	9.996,3	4.703,8	2.876,0	2.443,5	2.206,3	[illegible]
Marzo	17.583,5	10.132,4	4.527,8	2.803,9	2.499,3	2.246,9	1.784,[illegible]
Abril	18.132,1	10.281,3	5.450,5	2.910,6	2.536,1	2.203,4	1.826,5
Mayo	18.614,4	10.735,7	5.397,6	2.936,7	2.544,1	2.275,4	[illegible]
Junio	19.662,4	11.258,5	5.684,6	3.042,4	2.551,0	2.281,2	2.258,[illegible]
Julio	21.579,5	13.536,1	6.122,9	3.160,5	2.591,2	2.312,5	2.296,[illegible]
Agosto	22.177,3	14.305,0	6.489,9	3.[illegible]23,6	2.608,4	2.319,8	2.265,[illegible]
Setiembre	23.431,3	14.955,9	6.597,5	3.303,0	2.636,3	2.320,3	2.220,[illegible]
Octubre	25.836,5	15.898,1	7.639,1	3.346,7	2.657,9	2.418,1	2.226,[illegible]
Noviembre	28.973,1	15.532,4	8.650,9	3.677,8	2.690,7	2.436,5	2.170,[illegible]
Diciembre		15.255,9	8.609,7	4.133,7	2.771,2	2.418,4	[illegible]

A partir de marzo de 1973 el índice está calculado con una nueva encuesta básica.

D. G. E. y C. — INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

CUADRO N.o 5

NOVIEMBRE 1974

PRECIOS PROMEDIOS PONDERADOS AL POR MENOR DE ALGUNOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE CONSIDERAN PARA LA DETERMINACION DEL INDICE POR MESES SEGUN ARTICULOS

ARTICULOS	Unidad de Medida	Noviembre
Leche (precio corriente)	Litro	300,00
Leche (precio del Expendio)	Litro	256,67
Huevos	Docena	964,38
Queso fresco	Kg.	2.803,93
Manteca (100 gramos)	Paquete	556,61
Aceite (embotellado)	Litro	3.026,70
Pan (flauta)	Kg.	358,14
Pan chico (catalán)	Unidad	28,40
Bizcochos (comunes)	Unidad	34,47
Ravioles (comunes)	Ciento	691,67
Harina de trigo (envasada)	Kg.	376,09
Arroz (paquete)	Kg.	560,99
Lomo de pescado	Kg.	840,00
Chorizos	Kg.	2.276,45
Paleta	Kg.	4.678,69
Pollo (limpio)	Kg.	2.776,90
Asado (crudo)	Kg.	973,57
Pulpa de cadera	Kg.	1.901,00
Pulpa de cuadril	Kg.	2.005,00
Pulpa de paleta	Kg.	1.159,29
Pecho cruzado	Kg.	781,86
Azúcar	Kg.	942,33
Café	½ Kg.	2.342,20
Yerba (envasada)	Kg.	1.397,90
Cerveza (botella grande)	Litro	640,61
Refresco (botella familiar)	Litro	499,60
Vino	Litro	750,20
Bananas	Kg.	—
Duraznos	Kg.	—
Manzanas	Kg.	688,38
Naranjas	Kg.	362,78
Papas	Kg.	678,81
Lechugas	Kg.	839,27
Tomates	Kg.	1.375,47
Traje de hombre	Unidad	98.737,00
Pantalón de hombre	Unidad	30.230,00
Camisa de hombre	Unidad	15.443,00
Zapato de mujer	Par	23.402,00
Género de mujer	Metro	5.695,51
Luz	KWh	46,00
Teléfono	Tarifa	6.100,00
Agua	M²	130,00
Pintura	Litro	6.734,49
Mutualista	Cuota	9.145,00
Peluquería mujer (corte de cabello)	Unidad	3.250,00
Peluquería hombre (corte de cabello)	Unidad	1.225,00
Escuela privada	Cuota	11.605,00
Boletos	Unidad	160,00
Diarios	Ejemplar	292,50
Cigarrillos	Cajilla	542,50
Jabón en polvo (paquete)	600 gramos	1.941,65
Nafta común	Litro	520,00

ción del predio a los efectos de constatar las mejoras existentes, grado de conservación y tasación de las mismas, pudiendo cometer el Juez dicho inventario estimativo a ingeniero agrónomo quien actuará conjuntamente con el funcionario judicial designado a los efectos de la notificación.

En la misma diligencia se citará al demandado de excepciones para que las oponga dentro del plazo de quince días hábiles y perentorios, colocándose una cédula en lugar visible del inmueble, e intimando al demandado a que manifieste si en el bien desalojado existen subarrendatarios, señalando, en caso afirmativo, nombre y domicilio de los mismos. Si así no lo hiciere, o estos estuvieren fuera del radio o sección judicial del inmueble, el juicio seguirá su curso sin la notificación a éstos, siendo responsable el demandado frente a los subarrendatarios de acuerdo a la actitud que adopte.

Art. 50. — Igual al artículo 41 del proyecto, en su inciso 1º.

Art. 51. — Incisos 2º y siguientes del artículo 41 del proyecto.

Art. 52. — Igual al artículo 42 del proyecto.

Art. 53. — Igual al artículo 43 del proyecto.

Art. 54. — Igual al artículo 44 del proyecto.

Art. 55. — Igual al artículo 45 del proyecto, agregando en el inciso 2º "delegada por el Juez al Alguacil y perito Ingeniero Agrónomo".

Art. 56. — Igual al artículo 46 del proyecto, sustituyendo, en el inciso 1º, donde dice "arrendatario" por "ocupante"; donde dice "arrendador" por "propietario".

En el inciso 2º agregar, al final, luego de "sin otro trámite, dándole posición mediante constancia en el propio expediente".

Art. 57. — Igual al artículo 47 del proyecto, disminuyendo el plazo de sesenta a treinta días.

Art. 58. — Igual al artículo 48 del proyecto (salvo inciso final: una expresión que le de más precisión que "omisión contumaz", como causal de rescisión).

Art. 59. — Igual al artículo 49 del proyecto.

Art. 60. — Igual al artículo 50 del proyecto.

Art. 61. — Igual al artículo 51 del proyecto.

Art. 62. — Igual al artículo 53 del proyecto. Sustituyendo donde dice "arrendatario" por "ocupante".

Art. 63. — Recoge disposición del Código Rural (artículo 285).

Artículo 63. — El ocupante a cualquier título del inmueble objeto de los procedimientos se entenderá representado por la persona que se encuentre al frente del establecimiento.

Ninguna disposición de esta ley dejará de cumplirse por no hallarse el titular del contrato en dicho establecimiento rural (artículo 285 del Código Rural, Decreto-Ley Nº 10.024, de 14 de junio de 1941).

Art. 64. — Igual al artículo 54 del proyecto.

Capítulo VIII
DEL DERECHO PREFERENCIAL

No hay modificaciones de fondo.

Artículo 65. — Igual al artículo 55 del proyecto.

Art. 66. — Igual al artículo 56 del proyecto.

Art. 67. — Igual al artículo 57 del proyecto. Agregando un segundo inciso:

"Transcurridos los plazos sin pronunciamiento del Instituto Nacional de Colonización, se entenderá que éste se desinteresa de la operación".

Art. 68. — Igual al artículo 58 del proyecto, sustituyendo donde dice: "dos años de arrendamiento o aparcería", por "dos años de renta".

Art. 69. — Igual al artículo 59 del proyecto. En el inciso 2º, dejar una multa única de $ 10:000.000 (diez millones de pesos), y eliminar la de $ 2:000.000 (dos millones de pesos).

Capítulo IX
DE LA LIMITACION DE LOS ARRENDAMIENTOS Y OTROS CONTRATOS AGRARIOS

Artículo 70. — Se incluye (a diferencia del proyecto Gaggero), el artículo 60), la autorización de Colonización para realizar contratos sobre más de dos mil quinientas hectáreas; variando la superficie, el principio ya existía en la Ley Nº 12.100 artículo 50.

Artículo 70. — A partir de la promulgación de la presente ley, ninguna persona física o jurídica podrá tomar la tenencia —a través de cualquiera de los contratos a que se refieren los artículos 2º y 6º de la presente ley— de tierras en extensión mayor de tres mil hectáreas, valor promedio de la hectárea en el país (CONEAT), en forma única o fraccionada.

Aun dentro de tales límites los propietarios de más de cinco mil hectáreas, calculadas en la misma forma señalada en el inciso anterior, no podrán realizar ninguno de los contratos a que se refiere esta ley en calidad de tomadores de la tenencia de inmuebles rurales.

Los propietarios de más de dos mil quinientas hectáreas no podrán hacerlo sin previa autorización del Instituto Nacional de Colonización, e informe técnico favorable de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario sobre la forma en que trabajan los establecimientos de su propiedad.

Art. 71. — Igual al artículo 61 del proyecto, agregando en el inciso A): "pérdida del derecho a los plazos legales y contractuales".

Capítulo X
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 72. — Igual al artículo 62 del proyecto.

La única modificación importante:

Art. 73. — Por las razones expuestas en la Introducción de esta exposición de motivos, y reiteradas al referirnos a los plazos legales, se debe procurar que a la condición de buen productor rural, se una la de propietario. Así como a la de propietario la de buen productor rural. Se comprende como "propietario", tanto la forma individual como la societaria, en especial las cooperativas.

Artículo 73. — Igual al artículo 63 del proyecto, agregando en las derogaciones los "artículos 137 a 142, y 155 del Código Rural, Decreto-Ley Nº 10.024, de 14 de junio de 1941".

Art. 74. — El sistema bancario oficial, y el Instituto Nacional de Colonización procurarán asistir financieramente a los productores rurales, previo informe técnico favorable de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario sobre la forma en que explotan sus establecimientos, para la adquisición de los predios que trabajan, mediante el otorgamiento de créditos a largo plazo.

Art. 75. — No se consideran comprendidos en esta ley los casos en que intervenga el Instituto Nacional de Colonización concediendo el uso o goce de un predio rural, con destino a cualquier explotación agraria.

Art. 76. — Igual al artículo 66 del proyecto.

Capítulo XI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 77. — Se traslada a este lugar el artículo 19 del proyecto Gaggero, por entender debe reunirse las disposiciones que afecten a contratos celebrados bajo la vigencia de la Ley Nº 12.100 (y por ende situaciones creadas con anterioridad a la ley que la sustituya), en un solo capítulo que permita su apreciación en conjunto, tratándose, como se trata, de materia sumamente discutible y delicada.

En este artículo, y en el siguiente (69 del proyecto Gaggero), se entiende deben distinguirse las siguientes situaciones:

a) —Contratos anteriores a la ley, con plazo contractual pendiente.
—Contratos anteriores, con plazo contractual vencido, pero con plazo legal.
—Contratos anteriores, con plazo legal y contractual vencido.
En ninguna de estas situaciones se ha notificado la demanda de desalojo.

b) —Contratos anteriores a la ley, con plazo legal y contractual vencido, y en los cuales, además, se ha iniciado juicio de desalojo. Y aun merece distinguirse:
—En los cuales aún no ha recaído sentencia ejecutoriada.
—En los cuales ha recaído sentencia ejecutoriada, y que se encuentran en la etapa de lanzamiento, suspendido o no por las normas correspondientes.

c) —Juicios de desalojo iniciado por alguna de las causales del artículo 13, de la Ley Nº 12.100.

Artículo 77. — Los arrendatarios con contrato celebrado antes de la promulgación de la presente ley, y que no hayan sido notificados de la demanda de desalojo, gozarán de los plazos legales de radicación mínima establecidos en el Capítulo III de la presente ley hasta completar quince años de permanencia en el predio, los que se contarán desde la celebración del contrato. El beneficio establecido por el presente artículo no alcanza a las situaciones comprendidas en el artículo 17 de esta ley.

Art. 78. — Regula las situaciones referidas en la letra b) del comentario antes realizado respecto al artículo 76 (juicios de desalojo en trámite, sin sentencia ejecutoriada). Se recoge el artículo 69 del proyecto Gaggero. Las modificaciones pueden apreciarse comparando ambos textos. La fundamental es la ya indicada: distinguir según haya o no recaído sentencia ejecutoriada. Parece de estricta justicia que no puede equipararse una situación de quien recién está en condiciones de solicitar o no un desalojo, con la de quien ha seguido todo un juicio —que a menudo se prolonga por años— al amparo de la Ley Nº 12.100, y demás disposiciones procesales, etc.

En cuanto al fondo, se incluye el inciso D), cuyo fundamento no es otro que el ya mencionado en oportunidad de estudiar otros artículos: no cualquier productor rural merece la protección y el beneficio de plazos de estabilización, sino aquel productor que ofrezca garantías de una explotación eficiente.

Artículo 78. — Los arrendatarios con contrato otorgado con anterioridad a la promulgación de la presente ley, con juicios de desalojo en trámite, en los que no haya recaído aún sentencia ejecutoriada, estarán sometidos al siguiente régimen:

A) Los que hubieren ocupado el inmueble objeto de desalojo por un plazo mayor de cinco años, a la fecha de publicación de la presente ley, tendrán derecho a un plazo de estabilización de tres años que se contará a partir del 30 de abril próximo venidero.

B) Los que hubieren ocupado el predio por un plazo inferior a los cinco años, computados en la forma que indica el inciso anterior, tendrán derecho a un plazo de estabilización de cuatro años, a partir del 30 de abril próximo venidero.

C) El arrendatario que resuelva hacer uso de los plazos de estabilización que se acuerdan en el presente artículo deberá, dentro de los sesenta días de la publicación de esta ley, presentar escrito que así lo manifieste. Transcurrido el mencionado plazo, se entenderá que renuncia a dicho beneficio.

D) Sólo podrán acogerse a los mencionados plazos de estabilización aquellos productores que merezcan el calificativo de eficientes, lo que acreditarán en el mismo escrito a que hace referencia el inciso anterior, acompañando copia de la declaración jurada formulada ante Dinacose, índice de productividad del Coneat, declaración jurada certificada por escribano o abogado del pago del Improme, y su monto, y todo otro elemento que acredite la condición a que se hace referencia. El Juez aplicará todas estas circunstancias y las que surjan del expediente, acordando o denegando, en resolución fundada, el mencionado beneficio de estabilización legal.

De la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno.

Art. 79. — Igual al artículo 70 del proyecto Gaggero.

Art. 80. — Corresponde al artículo 71 del proyecto Gaggero.

Es otro punto de especial consideración.

No se comprende porque la mención a la Ley Nº 11.661, de 1951, cuya consideración, en ocasión de la sanción de la Ley Nº 12.100, ya dio lugar a rectificaciones. Así puede considerarse la referencia hecha por el doctor Manuel María de la Bandera, en su trabajo "Arrendamientos Rurales" o Estabilización Agraria Mínima", (1972), en sus páginas 43 y 75.

Artículo 80. — Lo dispuesto por el artículo 77 no será aplicable a juicios de desalojo en trámite a la fecha de publicación de la presente ley, fundados en las causales previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954.

Art. 81. — Comuníquese, etc.

Este trabajo fue realizado con la valiosa colaboración del doctor Eduardo Heguy Terra.

Montevideo, 12 de noviembre de 1974.
Gladys Freire de Addiego
Consejera"

II

PROYECTO DE LEY DE LA SRTA. CONSEJERA PROF. MARIA LUISA COOLIGHAN SAGUINETTI SOBRE INGRESO O REINGRESO A LA ACTIVIDAD DE PERSONAS QUE ESTABAN EN SITUACION DE PASIVIDAD

Carp. 776 de 1974.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Fíjase en un año el plazo señalado por el inciso primero del artículo 67 de la Ley número 12.761, de 23 de agosto de 1960, para ingresar o reingresar en funciones docentes después de haber cesado, acumulando las asignaciones de pasividad al sueldo o sueldos por tales actividades.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

María Luisa Coolighan Sanguinetti
Consejera

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son conocidas las circunstancias que motivaron en el año 1973, la clausura de los Institutos Normales de Montevideo, aquejados de una profunda descomposición política que hizo completamente inoperantes todos los planes y programas de estudio en esas casas formativas de maestros.

Luego de casi un año de clausura, valiente y eficazmente aprovechado para planificar una total reorganización de sistemas y planes de estudio, los Institutos Normales fueron reabiertos al alumnado el 15 de abril de 1974.

Titánica fue la labor desarrollada por la Dirección para llegar a los fines propuestos, siendo uno de los escollos mayores a resolver, la carencia de profesores ya que un gran porcentaje de los que ocupaban las cátedras fueron sumariados por irregularidades diversas en su gestión. Basta recordar las asignaturas típicamente políticas incorporadas a los planes formativos, el desorden disciplinario y el hecho significativo de un elevado número de estudiantes que sobrepasaban los doce y trece años y que revistaban como tales. Demás está decir que esos alumnos no tenían ningún interés en alcanzar el título de maestros, ya que su permanencia en el Instituto obedecía a otros móviles.

Frente a la necesidad de reapertura de esas casas de estudio, el anterior Consejo de Primaria quemó etapas procurando integrar el cuerpo de profesores, y fue así que, entre otros, se contrató a un grupo de destacadas maestras jubiladas, con verdadera vocación por la carrera y una formación profesional que las hacía muy aptas para el desempeño de las funciones en las distintas cátedras a cubrir; además de ostentar una verdadera fe democrática y una responsabilidad profesional reconocida.

De ese modo en el Instituto Normal de Montevideo y en los del Interior, ingresaron un nutrido grupo de profesores que entre otros documentos, firmaron una declaración jurada en la que declaraban ser jubilados con menos de cinco años de antigüedad. De acuerdo a esta condición, se impuso la vía de la contratación, como forma de apoyar transitoriamente a la institución.

Sin embargo, terminado el año lectivo en los Institutos, con un resultado sorprendente en cuanto a rendimiento, disciplina, capacitación y al cumplimiento total de todos los programas, los profesores contratados no han logrado que se les abone un solo mes de sus asignaciones —cuyo monto desconocen— encontrándose en estos momentos próximos a ser llamados para la integración de los Tribunales de examen.

Ante sus reiteradas gestiones ante el CONAE y el Consejo de Educación Primaria, se les ha contestado que fueron contratados en forma irregular, violando el artículo 67 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960, que establece como requisito para la contratación un mínimo de cinco años de jubilados.

Como los Institutos Normales no pueden despreciar a un personal docente que con sacrificio y capacidad ha llevado a su verdadero sitial a esa casa de estudio, proponemos una razonable reducción de la exigencia del citado artículo 67, a fin de que a este destacado grupo de profesores, se les pueda abonar las retribuciones que se les adeuda, y queden en condiciones de ser nuevamente contratados en el próximo año lectivo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1974.

María Luisa Coolighan Sanguinetti
Consejera"

6. — HISTORIADOR Y CRITICO DE ARTE, Don JOSE PEDRO ARGUL

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra en la media hora previa.

Tiene la palabra la señorita Consejera, profesora Coolighan Sanguinetti.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Señor Presidente: el jueves pasado se apagó la vida terrena de uno de los más fecundos y respetados valores de la cultura uruguaya: el historiador y crítico de Arte, don José Pedro Argul.

Además de la crítica, que ejerció con alcance y calidad verdaderamente magisterial, su inquietud intelectual y su vocación lo hizo internar no solamente en la historia sino también en la numismática, disciplinas que ponía en armoniosa y necesaria conjugación, con lo que constituyó el objetivo fundamental de su existencia: la pasión por el arte y la educación para el entendimiento de la belleza. En ello puso todo su tiempo y sus ferovorosos anhelos, despreocupándose de sus bienes y de sus intereses personales.

De la extensa y continuada producción literaria sobre la materia, una buena parte está citada en la Noticia biográfica sobre "Uruguayos Contemporáneos", que editara años atrás la prestigiosa Biblioteca del Poder Legislativo, que dirige el erudito compatriota, señor Ruben Bulla.

Entre la gran cantidad de trabajos que lo desvelaron, desde su temprana juventud hasta los últimos momentos de la vida en que estuvo habilitado para pensar y escribir, en Argul se destacan sus libros "Exposición de pintura"; "Educación para la belleza y el arte"; "Del ejercicio de la Crítica de Arte"; "Historia Crítica de la Pintura y Escultura del Uruguay", (obra premiada por el Municipio de Montevideo y la Universidad de la República); "Artes Libres y Artes Aplicadas"; y, su último libro, "Cien Medallas del Uruguay", valiosa obra en la cual figuran medallas antiguas, casi desconocidas en el Uruguay, estudiadas en su estilo y valor como tales.

No es posible ahora enumerar todo lo que hizo, como tampoco mencionar aquí la relación de su infatigable y solvente actividad en la organización y colaboración en actos y exposiciones en el Uruguay y en el exterior, los juicios valorativos de pintores y escultores europeos, y las diversas formas de un constante y responsable estímulo a las vocaciones válidas, que ayudaba con todos sus empeños, señalando caminos o advirtiendo errores, con la valentía, sinceridad e integérrima actitud del Maestro que no admite transacciones a expensas de la verdad y que al mismo tiempo estimula a los jóvenes canalizándolos por los senderos de la belleza.

Poco antes de que la enfermedad penosa, incurable e inhabilitante lo privara de todo esfuerzo, había

dejado terminados los originales de su obra cumbre y única en su género, en una tercera edición enriquecida y actualizada: "La Historia de las Artes Plásticas en el Uruguay". Su edición está en prensa y creemos que tendrá alguna variación en el título. Todo lo demás que está disperso, inclusive la colección de caricaturas que realizara en su época de dibujante y que guarda el Sodre, merecería una recopilación muy útil que podría publicar el Estado para beneficio de los estudiosos.

Argul fue un auténtico pensador. Como dijo bien el doctor Felipe Gil, en sus palabras de despedida ante la tumba del amigo, en todo hecho grande o común encontraba la sustancia del asunto que subyacía en las profundidades. Un diálogo con Argul era siempre una enseñanza, una disquisición filosófica, un regalo para el espíritu; su amistad constituia un privilegio.

Ha perdido el país una figura prócer de la cultura y del pensamiento, reconocida y consagrada en la Unesco y en el mundo artístico e intelectual de los países más civilizados. Ha honrado a su país fuera de fronteras. Entre tantas distinciones recibió, el mes pasado, el honrosísimo nombramiento de miembro de la Real Academia de Historia de España.

Su talento creador pudo haber producido más si su vida se hubiese prolongado permitiéndole trabajar. Pero dejó una riqueza inextinguible en obras cuyo valor hará acrecer el tiempo y que ya están en el acervo histórico y cultural del Uruguay.

Entre otras iniciativas que llevó a la práctica, estuvo el Museo Bancario del Uruguay, que organizó con sabiduría y acierto, siendo además su primer Director. Fue un trabajo de noble inspiración realizado además y como siempre, honorariamente. Sería de estricta justicia que ese Museo para el cual obtuvo numerosísimas donaciones para el Estado, debidas a su gestión personal, llevara el nombre de su ilustre fundador.

Al órgano parlamentario que es el Consejo de Estado, que según disposiciones constitucionales aplicables debe ocuparse de la ilustración pública honrando los grandes servicios, parece pertinente traer estos conceptos, solicitando se envíe nota de condolencia a los deudos con remisión de la versión taquigráfica correspondiente y se pase también la misma a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura a los fines que quedan expresados, así como a la Comisión de Educación y Cultura de nuestro Consejo para que estudie la manera idónea de lograr el más completo aprovechamiento docente de la obra artístico-literaria del dignísimo crítico de arte desaparecido.

(Apoyados.)

SEÑOR CLERC. — Apoyado. ¡Muy bien!

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: he pedido la palabra para adherir en un todo a las justas expresiones vertidas por la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti sobre la brillante personalidad del profesor Argul.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti en el sentido de que se envíe nota de condolencias a los deudos, y remisión de la versión taquigráfica a los Ministerios de Educación y Cultura, de Economía y Finanzas y a la Comisión de Educación y Cultura de este Cuerpo.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

7. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

Se da de los siguientes:

"El señor Presidente, doctor Alberto Demicheli, presenta un proyecto de resolución disponiendo que las comunicaciones del Tribunal de Cuentas de la República sean remitidas a la Comisión de Economía y Finanzas y puestas en conocimiento del Poder Ejecutivo, a sus efectos. (C/777/74).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Constitución y Legislación presenta, con informe verbal, un proyecto de resolución sobre el funcionamiento del Consejo de Estado durante el próximo período de receso". (C/778/74).

8. — RECESO DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Señor Presidente, señores Consejeros: en la sesión última el Consejo resolvió que la Comisión de Constitución y Legislación estudiara, con carácter urgente, lo relacionado con la aplicación del receso parlamentario. Se expresó entonces —y parecería que tal es el consenso del Cuerpo— que hay superior interés público en no utilizar ese lapso establecido constitucionalmente, limitando dicha suspensión de actividad legislativa al mínimo.

La Comisión comparte ese criterio y entiende que el material a estudio que se encuentra en el seno de las Comisiones, por su importancia, justifica el mantenimiento o la prolongación, digamos mejor, del período de sesiones ordinarias. Pero, lamentablemente, estamos ante un precepto que debe cumplirse con independencia del criterio que pueda dominar en este Cuerpo.

El artículo 104 dispone: "La Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de marzo de cada año, sesionando hasta el 15 de diciembre o sólo hasta el 15 de octubre, en el caso de que haya elecciones,...".

Por lo tanto, siendo preceptivo el término de las sesiones ordinarias, no es de competencia del Consejo de Estado extenderlo y, en consecuencia, limitar o disminuir el período de receso que se interpone entre los dos períodos de sesiones ordinarias. Tendríamos, en esas condiciones, que entrar en receso el 16 de diciembre y continuar en él hasta el 15 de marzo.

Voy a hacer algunas consideraciones que, para los que conocen Teoría del Estado pueden resultar inútiles, pero que serán ilustrativas para los demás, a fin de explicar al Consejo el criterio que inspira las soluciones que tendré el honor de proponer al respecto a este Cuerpo.

Aunque hay una multiplicidad de conceptos de la función administrativa —yo he aislado, perfectamente configurados, más de una docena— existe unanimidad respecto al carácter de ininterrumpida, que la diferencia de las demás funciones capitales del Estado. El Gobierno y la Administración, en efecto, como el corazón y los pulmones en un organismo vivo, no pueden detenerse. Acaso podrá disminuír un tanto su ritmo en un descanso —o en el descanso máximo que es, como me enseñó nues-

tro ilustre colega, el doctor Arcos Pérez, el sueño—, pero siempre seguirá funcionando. Un servicio público podrá alterarse, podrá ser disminuído, pero nunca interrumpirse en forma absoluta. Los servicios capitales del Estado —Ejército y Policía— no podrían paralizarse un solo instante sin que se derrumbara el Estado por carencia de tranquilidad y de seguridad públicas. La función gubernativa y administrativa es, pues, contínua, ininterrumpida e ininterrumpible; pero, las otras dos funciones capitales —la jurisdiccional y la legislativa— pueden suspenderse transitoriamente, detenerse por cierto período, sin que la vida del Estado y de la Nación en que él reposa, se sientan alteradas.

Eso ha justificado la creación de dos fórmulas: la que se conoce entre nosotros como receso para la actividad parlamentaria y como ferias para la actividad judicial, la primera de origen constitucional y la segunda de origen legal. En estos períodos ambos poderes dejan de funcionar como expresión de jurisdicción y como expresión de legislación. Sin embargo, si bien lo dominante es la legislación y es la jurisdicción, respectivamente, está en todo otro Poder que no sea el gubernativo o administrativo como función secundaria pero básica de sustento, la Administración. No puede existir ninguna función del Estado si no se apoya en una actividad administrativa secundaria. Sin nuestros secretarios y sin nuestro personal no legislaríamos, como no habría sentencias sin el personal administrativo del Poder Judicial. Y la afirmación de la continuidad de la función administrativa es absoluta e indivisible, vale para las tareas administrativas secundarias de los poderes Judicial y Legislativo. Por eso es que el Poder Judicial, cuando entra en feria, tiene una judicatura excepcional, que se llama Judicatura de Feria, destinada a la actividad llamada administrativa de la Justicia, es decir, la investigación que supone el sumario y los trámites consiguientes, pero que no entra en lo jurisdiccional.

Cuando por excepción se necesita una sentencia en ese período o un acto jurisdiccional, aunque no alcance a tener la categoría de sentencia, aparece el instituto de la habilitación de feria y por una disposición expresa, por lo tanto excepcional, un órgano del Poder Judicial la interrumpe, actuando en jurisdicción. Lo mismo ocurre con el Poder Legislativo. Para la actividad de Gobierno del Poder Legislativo, para el control de juridicidad, que tiene este órgano frente al Poder Ejecutivo, para las funciones de coadministración, venias, acuerdos y para el funcionamiento de los servicios administrativos, hay un régimen que se concreta en la Comisión Permanente. Ella es, por lo tanto, un órgano del Poder Legislativo, sin funciones legislativas, que tiene la tarea de desempeñar transitoriamente, durante el receso, las cogubernativas, coadministrativas y de tutela del derecho a cargo de este poder.

Cuando se requiere con urgencia una ley, existe, también, una habilitación legislativa, que tiene la mecánica de las sesiones extraordinarias. Por eso, las sesiones extraordinarias son una excepción y únicamente pueden convocarse en las condiciones u oportunidades que determina la Constitución, dedicándose pura y exclusivamente a tratar los asuntos objeto de la convocataria.

He hecho esta disquisición, quizás pesada, para fundar el proyecto de resolución que propone la Comisión de Constitución y Legislación.

En nuestro concepto, el trabajo de las Comisiones permanentes o no —principalmente, me refiero a aquellas— es actividad técnico administrativa del Poder Legislativo. Las Comisiones no son órganos de legislación sino de asesoramiento del legislativo para que cumplan esta tarea.

Por consiguiente, como el receso está referido a la función legislativa, la tarea de las comisiones permanentes no se siente afectada o comprometida. Ergo, durante el período de receso, la Comisión que entienda que hay asuntos importantes, graves o urgentes, puede actuar y expedirse, lo que importa afirmar que el receso está limitado, como norma de excepción, a la actividad legislativa, pero no a las auxiliares administrativas del Poder Legislativo.

Teniendo en cuenta esto, y considerando que para convocar a una sesión extraordinaria que interrumpa, pero no termine el receso —no lo compromete, se necesitan requisitos, que a los efectos, son discrecionales de la Mesa o del Poder Ejecutivo, para cuya decisión final compete al Consejo, hemos creado un "modus operandi" que permitirá respetarlo en los términos que marca la Constitución, aunque continuando las tareas en un trabajo atrasado que se concilie con la razón higiénica de descanso que inspira el receso parlamentario.

Me tomo la libertad de leer los cuatro artículos que constituyen el proyecto de resolución, mocionando para que el Consejo los apruebe, en primer término, al tratar la orden del día, una vez agotada la media hora previa.

Artículo 1º — El Consejo de Estado, no obstante entender que el número e importancia de los asuntos a estudio de las comisiones justificarían el mantenimiento del régimen de sesiones ordinarias, debe cumplir el mandato constitucional que impone un período de receso desde el 16 de diciembre hasta el 15 de marzo. Artículo 104.

Artículo 2º — El receso como interrupción de la actividad legislativa en su estricta acepción técnica, no es incompatible con el trabajo de las Comisiones de carácter técnico administrativo, ni con el de control parlamentario de juridicidad y tareas de coadministración, dispuestas estas últimas por texto expreso. Artículo 129 y 132.

Artículo 3º — En consecuencia, a medida que las comisiones tengan preparados sus informes y proyectos, los pondrán en conocimiento de la Secretaría a fin de que la Presidencia disponga, si lo estima procedente, —la calificación es privativa de la Presidencia— la convocatoria a sesión o sesiones extraordinarias.

Esto, sin perjuicio de las convocatorias que pueda disponer el Poder Ejecutivo o la Comisión Permanente, de conformidad con lo preceptuado o no por los artículos 104 y 130 de la Constitución, respectivamente.

Art. 4º — En su última sesión ordinaria del año en curso, el Consejo de Estado decidirá la convocatoria a sesión o sesiones extraordinarias destinadas a considerar los asuntos graves y urgentes que las Comisiones hayan despachado hasta la fecha y estén en condiciones de hacerlo a fecha cierta, y lo que se estime pertinente.

Con estos cuatro artículos, la Comisión estima que, respetando el receso parlamentario, tal como está instituido constitucionalmente puede cumplirse con la responsabilidad de seguir trabajando en los importantes asuntos a estudio e ir realizando aquellas sesiones extraordinarias, que se ajusten a las exigencias constitucionales.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Atento a lo que es el contenido propio de este asunto, estimo conveniente que el Consejo pase a Comisión General, sin versión taquigráfica.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

(El Consejo pasa a Comisión General.)

(Así se hace a la hora 17 y 37 minutos.)

(Vueltos a sesión pública.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 1º — El Consejo de Estado, no obstante entender que el número e importancia de los asuntos a estudio de las Comisiones justificarían el mantenimiento del régimen de sesiones ordinarias, debe cumplir el mandato constitucional que impone un período de receso desde el 16 de diciembre hasta el 15 de marzo (Art. 104). Artículo 2º — El receso, como interrupción de la actividad legislativa en su estricta acepción técnica, no es incompatible con el trabajo de las Comisiones, de carácter técnico-administrativo, ni con el de control parlamentario de juridicidad y tareas de co-administración, dispuestas estas últimas por texto expreso (Arts. 129 y 132). Artículo 3º — En consecuencia, a medida que las Comisiones tengan preparados sus informes y proyectos los pondrán en conocimiento de la Secretaría a fin de que la Presidencia disponga, si lo estima procedente, la convocatoria a sesión o sesiones extraordinarias. Esto, sin perjuicio de las convocatorias que pueda disponer el Poder Ejecutivo o la Comisión Permanente, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 104 y 130 de la Constitución, respectivamente. Artículo 4º — En su última sesión ordinaria del año en curso el Consejo de Estado decidirá la convocatoria a sesión o sesiones extraordinarias destinadas a considerar los asuntos graves y urgentes que las Comisiones hayan despachado hasta la fecha, estén en condiciones de hacerlo a fecha cierta en lo que se estimen pertinentes. Artículo 5º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece, señor Presidente, que el texto de la resolución, no es, en sus dos primeros puntos, resolutivo; sino considerandos que justifican la actitud que asumirá el Consejo.

Me da la impresión, a través de la lectura, que no puede decirse: "Artículo 1º — El Consejo entiende...". Repito que esas son consideraciones que dan fundamento a la resolución que se expresa en los artículos finales.

Pienso que habría que suprimir el artículo 1º como tal y ponerlo como fundamento. Es decir que en consideración a tales y cuales cosas, se resuelve tal otra. Una resolución es una parte dispositiva y me parece que las consideraciones no pueden ser artículos de ellas.

Esa es mi opinión. De pronto lo que digo es una irreverencia que cometo frente al profesor Méndez.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — La Comisión, señor Presidente, da a esos dos primeros artículos un carácter resolutivo, en cuanto son afirmaciones respecto al alcance del receso y, por excepción, al de la actividad administrativa durante el receso. Son declaraciones.

Sin embargo, no hay ningún inconveniente en que se dé a estos dos artículos el aspecto de fundamento, porque también lo tienen, y se cambie el texto. Desde ese punto de vista no hago cuestión.

Creo que esos dos primeros artículos son afirmaciones que integran la resolución propiamente dicha. Obsérvese que se dice "...no obstante entender que el número e importancia de los asuntos...", etc., "...justificarían el mantenimiento del régimen de sesiones extraordinarias..." pero como debe acatar el mandato constitucional del receso, por consiguiente...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero ese es un juicio de opinión.

SEÑOR MENDEZ. — ¿No es una afirmación también?

Repito, que no hago cuestión. Si el Consejo quiere dar a esos dos primeros artículos el carácter de fundamentación, no me opongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está concebido, más o menos, en la misma forma. Creo que lo mejor es votar la proposición tal como viene.

(Apoyados.)

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 22. Afirmativa.

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Léase el artículo 4º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado, por ser igual al presentado.)

9. — OBSERVACIONES INTERPUESTAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, A LA AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS JUNTAS DE VECINOS

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Es notorio, señor Presidente, que las Comisiones del Cuerpo están tratando el asunto referente a las observaciones interpuestas por el Tribunal de Cuentas de la República a la ampliación presupuestal de la Junta de Vecinos de Treinta y Tres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone que lo interrumpa, señor Consejero.

Estamos en la media hora previa y faltan aún por hacer uso de la palabra tres oradores inscriptos. En el último asunto a tratar en esta media hora previa, voy a referirme, precisamente, a las Juntas de Vecinos y a las observaciones hechas por el Tribunal, de acuerdo con una comunicación que me ha llegado del Poder Ejecutivo.

Creo que sería ese el momento de plantear ese asunto que usted señala.

SEÑOR GAGGERO. — De todos modos, señor Presidente, seré muy breve.

Quisiera que el Consejo estableciera si quien habla está inhibido de tratar este asunto por el hecho de que la primera Junta de Vecinos de Treinta y Tres fue integrada por un hijo suyo que, juntamente con la mayoría de ese Cuerpo presentó renuncia, la que fue aceptada el 30 de mayo próximo pasado.

Dejo planteada esta inquietud para que el Consejo la resuelva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Consejero está de acuerdo, postergaríamos el planteamiento que él hace hasta que entremos a considerar el último asunto que se va a plantear en esta media hora previa y que se relaciona con ese tema.

SEÑOR GAGGERO. — De acuerdo.

10. — PEDIDOS DE INFORMES. SOLICITADOS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS AL PODER EJECUTIVO Y RESPUESTA A LOS MISMOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: quisiera hacer una solicitud al Cuerpo, sobre un tema de poca importancia, pero que puede tener trascendencia en algunos casos particulares.

Frecuentemente, en la media hora previa, algunos señores Consejeros hacen planteos de real importancia, trayendo a conocimiento del resto del Cuerpo, situaciones que merecen un llamado de atención y que, muchas veces, derivan en un pedido de informes al Poder Ejecutivo.

Corrientemente, esos pedidos de informes, una vez que ingresan al Cuerpo, son destinados al Consejero que planteó el asunto; también es frecuente que el envío de las palabras o solicitud de informes —si bien es un derecho individual de cada Consejero— surge como decisión del Cuerpo como tal. Como realmente los temas que se traen a nuestro conocimiento son de importancia, entiendo que la información evacuada debería obrar en manos de todos los señores Consejeros.

Creo que no se cumple totalmente la función de esa media hora previa si esos informes quedan solamente en las manos del señor Consejero autor del pedido. Me parece que sería interesante que por Secretaría, en forma regular, esos informes se distribuyan al Cuerpo, porque en cierta forma todos somos protagonistas o autores de las solicitudes de los mismos. El Poder Ejecutivo responde no porque un Consejero haya hecho el pedido sino porque es el Cuerpo, el Consejo de Estado, quien lo hace y nos corresponde a todos tener conocimiento de esa respuesta.

En ese sentido, solicito —no sé si merece una resolución del Cuerpo— que se cursen las respuestas de los informes solicitados al Poder Ejecutivo a la totalidad de los Consejeros. Por ejemplo, en la orden del día de hoy hay cinco respuestas del Ministerio de Educación y Cultura sobre temas que son de real importancia y que, según veo, por el destino, algunos de ellos pasaron a Comisión y otros directamente al Consejero autor del pedido. Entonces, solicito, con carácter general, que la Secretaría curse a los Consejeros las respuestas enviadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, señor Consejero, procedemos un poco irregularmente, porque los pedidos de informes no necesitan intervención del Cuerpo, sino, simplemente, el pasaje por la Mesa. Creo que el señor Consejero tiene razón: deberían repartirse.

SEÑOR PRADERI. — Cuando un señor Consejero considera que el tema a plantear es de tal importancia como para distraer la atención del Consejo, creo que la respuesta dada por el Poder Ejecutivo, debe ser repartida. No me refiero, entonces, a los pedidos individuales que en forma privada hace un señor Consejero al Poder Ejecutivo. Esta es una forma de medir la pertinencia de los pedidos que no creo que sean siempre de la misma categoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — El procedimiento constitucional no es el plantear los pedidos ante el Cuerpo sino ante la Mesa. Se traen a consideración del Consejo cuando esos informes se niegan o se demoran.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Creo que el señor Consejero Praderi se está refiriendo a otra cosa. En los asuntos entrados de hoy por ejemplo hay varias respuestas a pedidos formulados en la media hora previa, o sea que fueron a los Ministerios correspondientes y ahora vuelven informados.

Concretamente, la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti se refirió —y otros Consejeros la apoyamos— al problema de la habilitación de los liceos privados. Hoy hay una respuesta del Ministerio de Educación y Cultura que interesa no sólo a la señorita Consejera que planteó el tema ni aún solo a los que la apoyamos, sino a todo el Cuerpo.

Creo que ese es el sentido de la moción del señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Exactamente. Me refiero a aquellos informes que vengan con motivo de una solicitud de un Consejero hecha en la media hora previa. Lógicamente, la respuesta es a todo el Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

11. — SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en el día de hoy, terminó el estudio del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo referente al Servicio Nacional de Empleo.

Se trata de un proyecto muy importante y, diríamos, hasta polémico. A muchas de sus sesiones concurrió el señor Ministro del ramo y sus asesores. De todo el debate general que se produjo se tomó versión taquigráfica y todo ese material va a ser repartido entre los señores Consejeros como elemento ilustrativo, precisamente, del fundamento de cada una de las disposiciones, cuyo análisis se hizo exegéticamente.

En nombre de la Comisión, atento a que el régimen de las Bolsas de Trabajo termina a fin de año, y para dar al Poder Ejecutivo un lapso prudencial para poder organizarlo, —aunque esto ya está en trámite por parte del Ministerio— solicito que dicho proyecto se coloque en primer término de la orden del día de la sesión. del miércoles 4 de diciembre.

SEÑOR PRADERI. — Con invitación al señor Ministro.

SEÑOR REYES. — La Comisión invitó al señor Ministro a concurrir a sus sesiones; pienso que el Cuerpo debería hacer lo mismo, tal como se ha hecho en casos anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido realizado por el señor Consejero Reyes.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

12. — OBSERVACIONES INTERPUESTAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA A LA AMPLIACION PRESUPUESTAL DE LAS JUNTA DE VECINOS

SEÑOR PRESIDENTE. — El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de la Presidencia, me significó el interés que tiene en que cuando se formulen observaciones por el Tribunal de Cuentas a los Gobiernos o a las Juntas de Vecinos, se le informe también a él, porque se siente un poco responsable por los nombramientos hechos.

Las Juntas Departamentales eran elegidas por el pueblo y las observaciones venían a la Asamblea General. Las Juntas de Vecinos han sido nombradas por el Poder Ejecutivo, y las observaciones seguirán viniendo al Consejo de Estado que sustituye a la Asamblea General, pero el Poder Ejecutivo tiene interés legítimo en poseer información de esas observaciones.

He presentado en ese sentido, un proyecto de resolución que la Secretaría se servirá leer.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Proyecto de Resolución. — Artículo 1º — Las observaciones que comunique el Tribunal de Cuentas al Consejo de Estado serán remitidas a la Comisión de Economía y Finanzas y puestas a conocimiento del Poder Ejecutivo a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de noviembre de 1974.

Alberto Demicheli
Consejero"

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — La Comisión de Economía y Finanzas está, justamente, considerando las observaciones interpuestas a la modificación Presupuestal del Departamento de Treinta y Tres.

Me permitiría complementar la moción del señor Presidente —aunque también puede ser un acuerdo sin resolución expresa del Cuerpo— solicitando que el informe y la resolución ulterior que adopte el Consejo también se pongan en conocimiento del Poder Ejecutivo, porque si éste sólo recibe la versión de las observaciones del Tribunal de Cuentas, ese trabajo que la Comisión hace, escuchando a las partes que están en pugna antes de emitir opinión sobre dichas observaciones, no le llega y tal vez, los elementos de juicio le resulten insuficientes.

Se podría adoptar, con carácter general, —aunque no sea de modo expreso— que los informes de la Comisión de Economía y Finanzas y la resolución del Consejo de Estado en cada caso pasen a conocimiento del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de que, automáticamente, cuando ingresen las observaciones se pasen al Poder Ejecutivo, tal como éste lo solicita.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el caso de la Junta de Vecinos de Treinta y Tres, fue la propia Junta la que pidió audiencia a la Comisión.

SEÑOR PRADERI. — La Comisión invitó a miembros de la Junta, así como a integrantes del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Según el repartido de hoy, había atendido lo contrario.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Cuando el Consejo tomó conocimiento del Mensaje de la Junta de Vecinos de Treinta y Tres, rechazando las observaciones del Tribunal, lo pasó a la Comisión de Economía y Finanzas. Fue entonces que la Comisión escuchó, por un lado, a integrantes del Tribunal de Cuentas con sus asesores y, por otro, a miembros de la Junta de Vecinos, para oír las dos campanas, por así decir.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Creo muy ajustadas y atinadas las observaciones formuladas por el señor Consejero Labadie Abadie en cuanto a que se extienda esa comunicación, no solamente en lo referente a las observaciones que se han presentado, sino también en cuanto a las que la Comisión de Economía y Finanzas o, en su caso, el Consejo de Estado, haya adoptado respecto a todo el problema. De este modo se suministrarían elementos de juicio que para el Poder Ejecutivo van a ser muy importantes a fin de poder adoptar las resoluciones que estimen convenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría pasar a la Comisión de Constitución y Legislación el proyecto de resolución con las observaciones formuladas en Sala.

SEÑOR PRADERI. — Habría que pasar no solamente las observaciones del Tribunal sino también todos los antecedentes y la resolución del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que pasar, además las observaciones hechas al proyecto de resolución.

En el caso concreto de la Junta de Treinta y Tres, el problema es otro.

Se va a votar si se pasa a la Comisión de Constitución y Legislación el proyecto de resolución con las observaciones formuladas en Sala.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

13. — COMISION DE RESPETO DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, antes, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Solicito, señor Presidente, que en la orden del día de la sesión de mañana se incluya la consideración de un reglamento para ordenar la tramitación de los asuntos que ya hace días puso en funcionamiento la Comisión de Defensa de los Derechos Individuales. El mismo, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, tal como ocurrió en el caso del de la Comisión de Reforma Constitucional, debe ser aprobado por el propio Cuerpo.

Hasta ahora habíamos venido dilatando esa aprobación, porque entendíamos que era un Reglamento provisional. Pero como ha pasado ya un tiempo prudencial y el Reglamento en cuestión ha entrado en aplicación, quisiéramos que fuera considerado por el Consejo. Como ya lo hemos pasado a la Secretaría, solicitamos que se incluya en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRADERI. — Pero entonces no tenemos 24 horas para estudiarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Casi las tendríamos, porque mañana nos reunimos a esta misma hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se repartiría mañana de mañana. No se cumplirían exactamente las 24 horas, pero creo que se puede votar.

Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

Se incluirá en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

14. — SEÑOR SIGIFREDO ARSENIO GOÑI BAUZAN

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el primer asunto de la orden del día: Recursos interpuestos por el señor Sigifredo Arsenio Goñi Bauzán (Carps. 245, 257 y 766 de 1974). (Informado). (Reps. 728 y 727 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. 728

"CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación
Al Consejo de Estado:

"Sigifredo Arsenio Goñi Bauzán", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la Avda. 18 de Julio 1745 ap. 401, al Consejo de Estado, "digo":

Que vengo a urgir el pronunciamiento de ese Consejo, en ejercicio de las funciones de la Asamblea General como autoridad administrativa, sobre los recursos que interpuse en escrito de 29-X-1972 recibido en la Secretaría de la Presidencia de la Asamblea General (Secretaría de la Cámara de Senadores) el 30-X-1972.

1. "Actos impugnados". — Siguiendo el procedimiento previsto en la Ley Nº 7.690, artículo 14, aunque apartándose del mismo en algunos detalles decisivos, fui separado de mi cargo de miembro de la Corte Electoral.

La ilegitimidad de ese procedimiento, y la consiguiente nulidad de mi cesantía, fueron explicados en una exposición que elevé a la Presidencia de la Asamblea General con fecha 13-X-1972, antes de que se plasmara dicho procedimiento, a la cual me remito.

2. "Recursos interpuestos". — Dictada la resolución de declararme cesante, interpuse los recursos de revocación y jerárquico en subsidio en el citado escrito de 29-X-1972, al que también me remito.

Si se entiende que los actos impugnados son imputables al órgano "Asamblea General", el Consejo de Estado, en ejercicio de las funciones de ese órgano, tiene el deber jurídico de resolver el recurso de revocación, de conformidad con el artículo 64 in fine y el artículo 122 del Decreto gubernativo 640/973 y los artículos 318 de la Constitución y 3 del Decreto 1073/973.

Si se entiende que los actos impugnados son imputables a la Presidencia de la Asamblea General, o a un órgano especial integrado por los Legisladores nacionalistas bajo la presidencia del Presidente de la Asamblea General, que sería distinto de la Asamblea misma y no una forma especial de integrarla, entonces el recurso de revocación habría quedado fictamente resuelto por dichos órganos, y la Asamblea General (subrogada por el Consejo de Estado mientras dure su disolución, conforme al Decreto 464/973) resulta habilitada para resolver el recurso subsidiario, en su calidad de órgano jerarca del sistema.

POR LO EXPUESTO, al Consejo de Estado, "pido":

1) Que me tenga por presentado, constituyendo domicilio;
2) Que dicte resolución expresa revocando mi cesantía, declarándose la nulidad del procedimiento que culminó en ella, por las razones expuestas en mi nota de 13-X-1972.

Montevideo, 12 de febrero de 1974.
Sigifredo Goñi

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación, luego de estudiar exhaustivamente los aspectos adjetivos y de fondo planteados por los recursos interpuestos por el señor Sigifredo Arsenio Goñi, ha llegado a la conclución, y así lo aconseja a este Cuerpo, que conviene diferir el pronunciamiento hasta tanto se expida la Suprema Corte de Justicia en el planteamiento de inconstitucionalidad hecho por el interesado como titular de un derecho directo, personal y legítimo.

La Comisión aconseja al Consejo de Estado la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 18 de noviembre de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Julio C. Espínola. Hamlet Reyes. Enrique Viana Reyes. Alberto Demicheli, discorde. Emilio Siemens Amaro, discorde. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — El Consejo de Estado resuelve diferir el pronunciamiento hasta tanto se expida la Su-

prema Corte de Justicia en el planteamiento de inconstitucionalidad hecho por el señor Sigifredo A. Goñi.

Sala de la Comisión, 18 de noviembre de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Julio C. Espínola. Hamlet Reyes. Enrique Viana Reyes. Alberto Demicheli, discorde. Emilio Siemens Amaro, discorde. Consejeros".

Rep. Nº 727

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Ministro de la Corte Electoral, señor Sigifredo A. Goñi, ha promovido sendos recursos ante la Asamblea General y el Consejo de Estado, en base a su ilegal destitución decretada por decisión mayoritaria de la bancada nacionalista, invocando el derogado Artículo 14 de la Ley Nº 7.690, de 9 de enero de 1924 ("Diario de Sesiones de la Asamblea General". Tomo 57, página 434).

En el último comicio, el candidato presidencial derrotado señor Wilson Ferreira Aldunate, pretendió la tardía anulación de una serie grande de circuitos electorales, cuya nueva convocatoria habría permitido modificar el resultado comicial ya proclamado. La Corte Electoral por sentencia Nº 20.698, dictada sin discrepancia alguna, desestimó in límine tales recursos.

Un grupo de Legisladores solicitó entonces la reunión de la bancada nacionalista a fin de revocar los poderes del Ministro señor Goñi, que había acompañado con su voto a los demás integrantes del Cuerpo. Invocaban el citado Artículo 14 de la Ley de Registro Cívico de 1924, en cuanto autorizaba la "ratificación" de los mandatos de los delegados partidarios ante la Corte Electoral, en juicio especial a cargo de los Legisladores que los hubiesen votado. Posteriormente, la Constitución de 1952 incluyó a todos los Ministros de la Corte Electoral del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas, entre los altos funcionarios del Estado pasibles de "impeachment" o juicio político constitucional, por acusación de la Cámara de Representantes y decisión posterior del Senado. Caducaron así, automáticamente, todas las otras formas preexistentes de tipo partidario y mandato imperativo establecidas en leyes anteriores; y todos los Ministros de la Corte pasaron a ser jueces con idéntica responsabilidad.

OPINIONES IRRECUSABLES

En el año 1955 se planteó una situación similar. (Caso Fraga y Alzugaray), y consultados los catedráticos de Derecho Constitucional, doctores Jiménez de Aréchaga y Barbagelata, se pronunciaron ambos categóricamente.

"La Constitución de 1952 —decía el primero— constitucionalizó toda la materia relativa a la integración de la Corte Electoral y prevé, además, cuál será el régimen aplicable para determinar el cese de sus miembros antes de vencido el término de su mandato: el juicio político.

La función de la ley ordinaria es desarrollar los principios contenidos en la Constitución y no ampliar sus prescripciones. Si se ha hecho de esa materia —desinvestidura de los miembros de la Corte Electoral— materia constitucional, regulándola por modo expreso, tal ámbito queda vedado al Legislador ordinario, el que no podrá alterar, con adiciones, el equilibrio institucional ideado por el Constituyente, o sea la armonía interna de ese complejo mecanismo coherente que es la Constitución.

Por tanto, desde que la integración de la Corte Electoral dejó de estar librada a la ley, es radicalmente imposible conciliar el sistema del Artículo 14 de la Ley de 1924 con el régimen de la Constitución.

En definitiva, desde que en 1952 se reformó el Artículo 93 de la Constitución incorporando a los miembros de la Corte Electoral, sin distinción alguna de partidarios y neutrales, a la lista de los magistrados pasibles de juicio político, ese es el único medio hábil para obtener su desinvestidura".

En esa forma semejante opina entonces el catedrático doctor Aníbal L. Barbagelata, desde que "la Constitución no ha estatuido literalmente fuera del juicio político, otro modo de decretar la cesantía de los miembros de la Corte Electoral —dice— el principio de la simetría del ejercicio de las potestades públicas se opondría a que, en ausencia de prescripción constitucional expresa, se reconociera por la ley ordinaria a un órgano que no fuese el de designación, la posibilidad de disponer la separación de los miembros de un órgano constitucionalmente instituido como es la Corte Electoral".

Poco después, otro catedrático el doctor Héctor Gros Espiell publica su conocida obra "La Corte Electoral" y en ella expresa:

"Desde que el texto constitucional estableció la forma de elección de todos los miembros de la Corte, determinando el órgano y el quórum requerido, no puede aplicarse una ley anterior en virtud de la cual un grupo de Legisladores, que no constituye un órgano previsto constitucionalmente, pueda tener la competencia de destituir o hacer cesar en sus cargos a los integrantes del Cuerpo.

Estableciendo la Constitución el instituto del juicio político como aplicable a los miembros de la Corte, sólo por este procedimiento pueden ser removidos sus integrantes. A falta de norma constitucional expresa, no puede la ley otorgar a un grupo de Legisladores la competencia de hacer cesar en sus cargos a los integrantes de la Corte". (Gros Espiell, La Corte Electoral, Montevideo 1960, páginas 184 y siguientes).

Esta clara tesis fue acogida entonces por la Asamblea General: "Cuando el sistema de elección está determinado por una norma de superior jerarquía, —expresaba el senador doctor Ferrer Serra— no pueden establecerse las formas de cesantía por una norma de menor jerarquía". "El problema para mí —agregaba el diputado W. Beltrán— desde 1951 ha desaparecido totalmente". "El Artículo 14 tiene que estar derogado, —decía el senador doctor Javier Barrios Amorín— después que se incorporó al miembro de la Corte Electoral a la categoría de gobernante, sometido a juicio político". "Ha quedado ampliamente demostrado —concluía el diputado escribano Dardo Ortíz— que el Artículo 14 de la Ley de 1924 no rige en la actualidad y que la nueva Constitución de 1952 da un nuevo carácter a los miembros partidarios transformándolos en verdaderos jueces, que sólo pueden ser separados de sus cargos por medio del juicio político estatuido en el Artículo 93 de la Constitución". (Diario de Sesiones de la Asamblea General, Tomo 32, año 1955).

Todas estas opiniones han sido repartidas in extenso por separado.

Esto quiere decir que los Ministros de la Corte, sin distinción alguna entre neutrales y partidarios, adquieren todos en 1952 calidad de jueces en sentido amplio, investidos constitucionalmente con idéntica función jurisdiccional e igual responsabilidad específica, debien-

do actuar con la misma independencia de criterio al emitir sus fallos, quedando sujetos al mismo procedimiento de revocación, (artículos 93 y 102 de la Constitución).

Al incorporarse así al mecanismo del "impeachment" o juicio político constitucional, ellos no pueden ser destituidos sino por los órganos competentes. (Cámara de Representantes y Senado), mediante las garantías expresamente establecidas y el quórum estricto de dos tercios de votos, requeridos ex profeso por la Carta Fundamental. Cualquier otra forma será siempre manifiestamente inconstitucional por caducidad automática impuesta por el propio Constituyente.

DESTITUCION TAMBIEN ILEGAL

La remoción del señor Goñi, además de inconstitucional, es también manifiestamente ilegal, por infracción del propio Artículo 14 que invoca. Dicho precepto de la Ley de 1924 solamente facultaba para decretar la destitución "a la mayoría de los Legisladores que votaron una lista de candidatos a miembros de la Corte", (textual). Y este no era el caso de los que decretaron la cesantía, pues todos habían sido electos por una Legislatura nueva, distinta a la que había designado antes al miembro de la Corte destituido. Nuestro ex Presidente, el ilustre doctor Echegoyen, señala la ilegalidad con absoluta claridad y precisión.

"Creo que el texto del Artículo 14 es lo suficientemente claro para resolver el problema —dijo—. Cuando dice "la mayoría absoluta de los Legisladores que votaron una lista de candidatos a miembros de la Corte, está afirmando que los Legisladores que pueden hacer uso del régimen de ese Artículo 14 deben ser los mismos que votaron esa lista de candidatos. Lo sostenemos sin vacilaciones.

Esta solución es por demás lógica, pertenece a la tendencia constante que ha existido en la legislación nacional para hacer coincidir la duración de la legislatura con la de la Corte Electoral...

En resumen, lo que sostengo es que los Legisladores que están sentados aquí y que invocan su condición de personeros para atacar al señor Goñi no están en condiciones de hacerlo, porque no son aquellos que integraban la legislatura que lo había elegido. Y si no la integraban, en virtud de qué arte han podido improvisar la condición que antes no tenían. Si no la tenían antes, tampoco la han podido improvisar ahora...

...los que están aquí no están autorizados para juzgar al señor Goñi, por mucha que sea la dialéctica del señor senador Ferreira Aldunate". (Ibídem Tomo 57, página 426).

La decisiva opinión del doctor Echegoyen coincide igualmente con la que emiten sobre el punto los catedráticos antes citados.

UN JUICIO POLITICO IRREGULAR

Por lo tanto, todos los actos y procedimiento cumplidos en un proceso partidario de "juicio político" sui generis, deben reputarse como jurídicamente inexistentes. Tal el caso de los siguientes episodios extraparlamentarios:

a) El petitorio formulado al Presidente de la Asamblea General el 28 de setiembre de 1972 por un núcleo de Legisladores, solicitándole la convocatoria de la bancada nacionalista a efecto de remover de su cargo al Ministro, señor Goñi.

"La conducta asumida por el referido Representantes del Partido Nacional —dicen— en oportunidad de emitir su voto favorable a la Sentencia Nº 20.698 de la Corte Electoral, por la que no se hizo lugar al recurso interpuesto por el Directorio del Partido Nacional con fecha 27 de enero de 1972, sobre la anulación de circuitos electorales basados en las irregularidades ocurridas antes, durante y después de la elección de 28 de noviembre de 1971, es motivo más que suficiente para revocar el poder que ejerce en dicho órgano". (Diario de Sesiones de la Asamblea General, Tomo 57, página 412).

Este inequívoco petitorio constituye la cabeza misma de todo el proceso.

b) De idéntica nulidad congénita adolecen las decisiones del Presidente de la Asamblea, tanto al convocar por sí al sector nacionalista para realizar un juicio irregular, como luego al comunicar a la Corte el resultado de dicho seudo juicio político, sin noticia ni conocimiento de la propia Asamblea General.

"Llevo a conocimiento de esa Corte —dice en oficio de 19 de octubre de 1972— que la mayoría de los Legisladores electos bajo el lema Partido Nacional, por nota de fecha 28 de setiembre ppdo., solicitaron de esta Presidencia la convocatoria a sesión especial del sector nacionalista a los efectos de someter a ratificación los poderes del miembro de esa Corte señor Sigifredo Goñi, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley Nº 7.690, de 9 de enero de 1924.

En la sesión realizada en la fecha, se resolvió declarar cesante al miembro de esa Corte, cuyos poderes fueron sometidos a ratificación. Jorge Sapelli, Presidente. José Pastor Salvañach, Secretario. G. Collazo Moratorio, Secretario".

c) Lo propio cabe decir del "fallo" de la bancada nacionalista emitido el 19 de octubre de 1972, con oposición fundada de muchos Legisladores, encabezados por nuestro fallecido Presidente el ilustre doctor Martín R. Echegoyen.

El pronunciamiento deberá hacerse sobre si se declara cesante al miembro de la Corte Electoral cuyos poderes han sido impugnados", decía la moción votada entonces por simple mayoría". (Ibídem. página 434).

d) La Corte Electoral, por su parte, al destituir al señor Goñi, tomó el oficio del señor Presidente como "nota remitida por la Asamblea General", según puede verse en la siguiente comunicación del 24 de octubre de 1972, que obra en Secretaría.

"El señor Presidente de la Asamblea General, don Jorge Sapelli. La Corte Electoral, en sesión realizada ayer, consideró la nota remitida por la Asamblea General, (la nota era del Presidente), dando cuenta que se resolvió declarar cesante al miembro de esta Corporación, señor Sigifredo Goñi, cuyos poderes fueron sometidos a ratificación.

Al acusar recibo de la mencionada nota, la Corte dispuso hacerle saber que, sin perjuicio de haber resuelto dar cumplimiento a la decisión contenida en la misma, la mayoría de la Corporación resolvió hacer conocer a ese Cuerpo sus dudas con respecto a la vigencia del Artículo 14 de la Ley Nº 7.690, de Registro Cívico Nacional, que dio mérito al pronunciamiento comunicado. Fernando Abdala, Presidente. Carlos A. Urruty, Secretario Letrado".

Por lo expuesto, un Ministro Electoral fue desinvestido por órgano de un grupo de Legisladores, que jurídicamente no formaba cuerpo y mediante la complicidad en el procedimiento del Presidente de la Asamblea General, que dio trámite al irregular petitorio y luego lo convalidó ante la Corte. Un juez electoral recibe así el mayor agravio y la máxima lesión que se le pudo inferir: la remoción del cargo en mérito a su

voto en fallo unánime del organismo. Los demás Ministros, en cambio, quedaron sin sanción.

UN AGRAVIO SIN REPARACION

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, expresamente requerido por el señor Goñi, ha declinado jurisdicción alegando que se trata de un "acto de gobierno", ajeno, según dice, a su competencia específica, cuando en estricta verdad se configura una mera situación de hecho, carente de toda jurisdicidad, que ha conducido a una remoción ilegal y a la correlativa investidura, también ilegal, del suplente respectivo.

En tal estado, negada toda justicia administrativa, la reparación queda a cargo exclusivo del propio órgano estatal cuyos integrantes infirieron la lesión. En nuestro Estado de Derecho no existe ni puede existir agravio alguno que no cuente con el condigno amparo. Frente a la negación de justicia, toca intervenir ahora al propio órgano culpable, o sea el Poder Legislativo, representado en el caso por el Consejo de Estado en la calidad institucional que inviste de todas y cada una de las potestades de ambas Cámaras y de la Asamblea General. (Decretos de 27 de junio y de 18 de diciembre de 1973).

El Poder Legislativo, como juez máximo de sus decisiones, no está ni puede estar sujeto a plazo, término ni ritual alguno para juzgar y reparar el daño inferido por sus propios integrantes. Si el Consejo de Estado se negara ahora a intervenir, no le quedaría al interesado otro camino expedito que el de la reparación civil, por cobros de sueldos, ante la justicia ordinaria.

Es precisamente para evitarle al Estado estas situaciones gravosas, que la Constitución instituye de modo previo el contencioso de anulación, encaminado a cortar de plano la cuenta de daños y perjuicios, y si el Tribunal competente no lo hace funcionar, toca cumplirlo al Poder Público por su órgano competente.

En consecuencia, el Consejo de Estado en uso de las potestades acordadas en los Decretos de institucionalización, declara la nulidad absoluta del procedimiento seguido por la Mesa de la Asamblea General y por la bancada nacionalista en el irregular proceso incoado al Ministro de la Corte Electoral, señor Sigifredo Goñi, y expide al respecto el proyecto de resolución adjunto.

Montevideo, 20 de noviembre de 1974.

Alberto Demicheli
Consejero

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Declárase la caducidad absoluta del Artículo 14 de la Ley Nº 7.690, de 9 de enero de 1924, por tácita derogación impuesta por los Artículos 93 y 102 de la Constitución de la República.

Por consiguiente, se tendrán por nulos y de ningún valor los siguientes actos y procedimientos extraparlamentarios:

A) El petitorio elevado al Presidente de la Asamblea General el día 28 de setiembre de 1972 por un núcleo de Legisladores al solicitarle la convocatoria de la bancada nacionalista, a efectos de revocar los poderes del Ministro de la Corte Electoral, señor Sigifredo Goñi, ("Diario de Sesiones de la Asamblea General". Tomo 57, página 412).

B) La decisión del señor Presidente de la Asamblea General al acceder de plano a dicho petitorio, sin autorización previa de la propia Asamblea o de sus respectivas Cámaras.

C) La resolución de la bancada nacionalista, adoptada por simple mayoría de componentes, removiendo de su cargo al Ministro señor Goñi, el 19 de octubre de 1972. (Ibídem, página 434).

D) El Oficio del Presidente de la Asamblea General dirigido el 19 de octubre de 1972 a la Corte Electoral comunicándole la revocación de los poderes del señor Goñi, resolución esta última que el Consejo de Estado revoca por contrario imperio en todos sus términos.

Art. 2º — Elévese Oficio a la Corte Electoral notificándole esta Resolución y solicitándole se sirva tener por no interpuesto el Oficio del señor Presidente de la Asamblea General del 19 de octubre de 1972 a que alude el párrafo D) del artículo anterior, por ser manifiestamente violatorio del ritual del juicio político instituido por los Artículos 93 y 102 de la Constitución de la República.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de noviembre de 1974.

Alberto Demicheli
Consejero

Anexo 1 al Rep. Nº 727

DOCTOR JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA

(Opinión vertida en consulta que le fuera formulada)
(Año 1955)

"La Constitución de 1952 constitucionaliza toda la materia relativa a la Integración de la Corte Electoral y prevé, además, cuál será el régimen aplicable para determinar el cese de sus Miembros antes de vencido al término de su mandato: el juicio político. Es de principio que cuando el Constituyente disciplina la integración de un Organo, que ejerce poder público y decide cómo han de cesar los "soportes" de tal Organo, la Ley Ordinaria es inhábil para ampliar el número de causales de cese o para crear otros sistemas de remoción. Así como sería inconcebible pretender desenterrar una ley que determinara cómo se puede hacer cesar a los Directores de los Entes Autónomos luego de regulada tal materia por los Artículos 196, 199 y 200 de la Constitución, así es inconcebible que se invoque el Artículo 14 de la Ley del año 1924 una vez que se ha ampliado el régimen del juicio político en forma tal que se encuentran incluidos en él, los Miembros de la Corte Electoral. (Artículo 93). En consecuencia entiendo que la reforma Constitucional de 1952 derogó la Ley de 1947 en este caso como en otros aspectos".

En escrito presentado ante la Suprema Corte de Justicia expresó el doctor J. Jiménez de Aréchaga: "Esto nos lleva al fondo del problema y el fondo del problema no es otro que saber si el sistema de la Ley de 1924 se concilia o no con la teoría de la Constitución. Nosotros consideramos que desde que la Corte Electoral dejó de ser un Instituto con mera existencia legal para transformarse, por su constitucionalización, en un Organo Constitucional, ya no es posible admitir la superviviencia del Instituto regulado por el Artículo 14 de la Ley de 1924.

"Fundamos esta afirmación en un razonamiento que, para que sea más fácilmente seguido, desarrollaremos en párrafos numerados:

1º: El ejercicio de la soberanía corresponde exclusivamente según el Artículo 82 de la Constitución, a los poderes representativos que ella establece y al Cuerpo Electoral en los casos de elección, iniciativa y referendum.

2º: La designación o elección de los titulares de los Organos del Estado cuya existencia prescribe el texto constitucional, importa ejercicio de soberanía. Se ejerce soberanía por el Cuerpo Electoral cuando elige Senadores y Representantes; se ejerce soberanía por la Asamblea cuando designa a los Miembros de la Corte Electoral. Las competencias constitucionales que en tales casos se ponen en acto importan formas de expresión de ese Poder Soberano que reside en la Nación y que sólo puede ejercitarse por el Cuerpo Electoral o por los Poderes Representativos.

3º: Si la elección o designación de los titulares de los Organos cuya existencia prevé la Constitución es función de soberanía, sólo las autoridades a las que compete el ejercicio de la soberanía pueden revocar a los titulares de aquellos Organos. No se concibe que quien no tiene el ejercicio de la soberanía pueda desinvestir a quienes han sido designados en ejercicio de la soberanía.

4º: En conclusión: Desde que la Corte Electoral ha venido a ser un Organo Constitucional del Estado, la designación de sus integrantes constituye una forma de expresión del Poder Soberano; en consecuencia, sus Miembros no pueden ser despojados de sus investiduras sino por Organos integrantes de los Poderes Representativos. Un grupo de Legisladores pertenecientes a determinado partido no puede ejercer la Soberanía porque ningún precepto Constitucional lo autoriza para ello. Por tanto, desde que la integración de la Corte dejó de estar librada a la ley, es radicalmente imposible conciliar el sistema del artículo 14 de la Ley de 1924 con el régimen de la Constitución.

"Tal es nuestra opinión sobre el fondo del problema planteado. Por esta razón fundamental es que sostenemos que no se puede invocar ahora, como derecho vigente, el artículo 14 de la Ley de 1924".

En el mismo escrito refiriéndose al argumento esgrimido por quienes sostienen la vigencia del artículo 14 referido, en virtud de la ratificación que del mismo hizo el artículo 3º de la Ley Nº 11.004, de 23 de diciembre de 1947, sostenía Jiménez de Aréchaga que entre 1947 y 1952 el artículo 3º de la Ley precitada, en el aspecto señalado, adolecía del vicio de inconstitucionalidad y agregaba: "Desde 1947 hasta 1952, pudo invocarse la inconstitucionalidad de tal ley. Pero desde 1952 en adelante la situación varía: Ya no se puede decir que la Ley de 1947 es inconstitucional, sino que ella ha perdido toda su eficacia jurídica. Y ello en mérito a que el artículo 329 de la nueva Constitución resta toda fuerza y vigor a las leyes anteriores que directa o indirectamente la contrarían.

"En conclusión debemos decidir que, desde que no existe ningún precepto constitucional que declare revocable a los Representantes de los Partidos en la Corte Electoral, ellos no podrán ser removidos de sus cargos a pesar de lo que establece la Ley de 1947, la que ha perdido toda efectividad a partir de 1952".

Refiriéndose al argumento de que el Instituto del artículo 14 de la Ley de 1924 y el Juicio Político establecido en la Constitución son distintos y subsisten o pueden subsistir paralelamente, afirma el constitucionalista que citamos: "Indudablemente, el procedimiento de revocación del artículo 14 de la Ley de 9 de enero de 1924 y el procedimiento de desinvestidura del artículo 93 de la Constitución no son contradictorios entre sí e inarmonizables "por su contenido". Por el procedimiento del "recall" se liquida al mandatario cuando al mandante le place; por el Juicio Político se separa al Magistrado que viola la Constitución o la Ley o comete otro delito grave. Es evidente que la Constitución pudo haber dispuesto que los Representantes de los Partidos en la Corte serían removibles por el "recall" o por el Juicio Político y los dos preceptos que tales cosas establecieran no serían contradictorios entre sí.

" "Pero el asunto es otro". Lo que se ha afirmado es que cuando respecto de ciertos Magistrados la Constitución prevé modos o procedimientos de revocación, de cese, de desinvestidura, la Ley Ordinaria no puede válidamente adicionar otros, aunque entre éstos y aquéllos no exista desarmonía o contradicción. Con ejemplos: ¿Podría dictarse en nuestro país una Ley Ordinaria que estableciera que las autoridades de los respectivos Partidos podrán revocar a los Miembros de la mayoría y de la minoría del Consejo, (alude al ex-Consejo Nacional de Gobierno), respectivamente, cuando ya no merezcan su confianza o cuando aquellos gobernantes resuelvan apartarse del Partido que levantó sus candidaturas? Después de haber establecido la Constitución de 1952 que los Directores de los Entes Autónomos pueden ser destituidos por el Poder Ejecutivo por ineptitud, omisión o delito ¿se podría invocar para destituir a uno de esos Directores, una disposición contenida en la Ley Orgánica del servicio anterior a 1952, que permitiera pronunciar la destitución por una causal distinta de aquella o por una Autoridad distinta del Ejecutivo? ¿Podría dictarse una ley que estableciera que los Legisladores cesarán en sus cargos cuando hayan cumplido setenta años, si así lo dispone la Cámara que integran? Todos los que nos lean se estarán contestando "NO" a cada una de estas preguntas. ¿Y por qué no? ¿Acaso es lógicamente contradictorio con el hecho de que, un Magistrado o Gobernante pueda ser destituido mediante Juicio Político, cuando viole la Constitución o las Leyes o incurra en otro delito grave, el que también pueda ser destituido por pérdida de la confianza partidaria o por decisión del Cuerpo en razón de su avanzada ancianidad? Naturalmente que no.

Lo que ocurre es otra cosa. Lo que justifica esos "NO" es otra cosa. Lo que ocurre es que una vez que la Constitución transforma en "Materia Constitucional", en sustancia del ordenamiento Constitucional, el tema de la destitución o desinvestidura de ciertos Magistrados o Gobernantes —lo mismo que cuando transforma en "Materia Constitucional" cualquier otro asunto, tal como las incompatibilidades o las prohibiciones o las competencias— el tema se torna en huerto vedado para la Ley Ordinaria, la que no lo puede disciplinar, ni variando lo prescripto por las normas constitucionales ni adicionándolo. Tal cosa no puede ocurrir sino cuando el Constituyente por un texto expreso habilita al Legislador para adicionar normas, mediante Ley Ordinaria, a las instituidas por la Ley Constitucional. Así, por ejemplo, dentro de la Constitución actual, en materia de competencia de la Suprema Corte la Constitución fija algunas de ellas, pero por un texto expreso admite que la Ley Ordinaria adicione otras. Así en materia de prohibiciones a los Legisladores, la Constitución define algunas, pero por un texto expreso admite que por Ley Ordinaria se creen otras.

¿Qué sentido tendrían tales disposiciones, que están escritas en el texto de la Constitución, si el principio no

fuera, que lo que el Constituyente ha regulado por norma constitucional, no puede ser objeto de adición o ampliación por Ley Ordinaria? La función de la Ley Ordinaria es desarrollar los principios contenidos en la Constitución, no ampliar sus prescripciones. Por ello es que siempre se ha de leer el texto constitucional como si cada uno de sus preceptos se iniciara con la palabra "sólo". Si se trata de un artículo que determina cuáles son las competencias del Senado, deberá entenderse así: "Sólo compete al Senado..."; si se trata de un artículo que determina en qué casos se puede responsabilizar políticamente a los Ministros deberá leerse así: "Sólo se puede responsabilizar a los Ministros...". Y este principio no cede sino ante textos expresos como los que ya se han citado, o como ese artículo 72 que cierra la Sección II con una fórmula ampliamente comprensiva.

¿Cuál es el fundamento racional de tal principio? Las constituciones rígidas, con vastas construcciones jurídicas, sistemáticas, orgánicas, cuyas diversas partes están íntimamente ligadas entre sí dependiendo la bondad y vitalidad del sistema de esa superior armonía que resulta de la relación funcional entre sus diversos preceptos.

Pero ellas son, además, difíciles obras de equilibrio político, que resultan de complicados procesos y convenciones en que participan las distintas fuerzas de la opinión. Una Constitución ya no funcionará del mismo modo querido por sus autores, ni traducirá el mismo equilibrio institucional y de fuerzas políticas, si se aumentan las incompatibilidades que alcanzan a los Legisladores, o si se aumentan las competencias del Poder Ejecutivo o si se agrega al procedimiento de elaboración de las leyes instituido por el Constituyente, otro ideado por el Legislador, o si se agrega al procedimiento previsto para destituir a los Jueces, otro que el Legislador Ordinario invente.

Porque esto es así, no cabe admitir tales adiciones por la vía de la Ley Ordinaria a las prescripciones dictadas por el Constituyente en relación a determinada materia.

Esto no quiere decir, naturalmente, ...que la Ley Ordinaria no pueda colmar vacíos dejados por el Texto Constitucional, o que la Constitucionalización de un Instituto que, como la Corte Electoral, era antes de creación legal, haga desaparecer toda la legislación ordinaria que se relacione con tal asunto.

Si el Constituyente, al constitucionalizar la existencia de la Corte Electoral, no creyó necesario decidir cuánto ganarían sus Miembros nada impide que el punto lo resuelva la Ley Ordinaria, ciñéndose, como es natural, a las prescripciones de la Constitución; si el Constituyente no creyó necesario establecer cómo habrá de ser designado el Presidente de la Corte, esto lo podrá decir la Ley Común, inspirándose, claro está, en los principios constitucionales que digan relación con la materia. Pero, si la Constitución ha prescripto cómo se puede desinvestir a los Miembros de la Corte Electoral, si ha hecho de esa materia —desinvestidura de los Miembros de la Corte— "Materia Constitucional", reglándola por modo expreso, esa materia queda vedada al Legislador Ordinario, el que no puede alterar con adiciones el equilibrio institucional ideado por el Constituyente, la armonía interna de ese complejo mecanismo coherente que es la Constitución.

Si la Constitución ha reconocido a los partidos políticos ciertas competencias (denunciar delitos electorales, decidir acerca del uso del Lema, decidir si se aplicará la representación proporcional para adjudicar los cargos de la minoría del Consejo Nacional, etc.) la Ley no puede atribuir otras competencias, con relación al orden institucional que la Constitución establece, en favor de esos Organos Públicos que son los partidos, porque de tal modo quiebra el equilibrio querido por el Constituyente. Tal sucede, por ejemplo, si se pretende atribuirles el Poder Jurídico de revocar a titulares de uno de los Organos previstos por la Constitución, como lo es la Corte Electoral.

De modo más general y afirmativo, cabe decir —con la jurisprudencia de los Estados Unidos— que la regulación de una materia por texto constitucional es un modo de extraer tal materia de la competencia del Legislador Ordinario, impidiendo que pueda ser objeto de disciplinamiento por la ley común.

Esto es lo que ha ocurrido con la materia relativa a la separación de los Miembros de la Corte Electoral. Desde que en 1952 el Constituyente decidió que, en razón de su importancia la materia no podía quedar librada a la ley, esta es inhábil para prescribir otras formas, oportunidades o medios de separar a tales Magistrados, o para confiar ese poder jurídico a Autoridades distintas de aquellos a la cual tal poder es atribuido por la Constitución.

Esta inhabilidad de la ley ordinaria para regular la materia, volvería inconstitucional toda ley de fecha posterior a la de la Constitución que pretendiera introducirse en ese campo y obliga a considerar sin efecto alguno a toda ley anterior a la Constitución que contenga prescripciones en tal materia.

En síntesis: Desde que en 1952 se reformó el artículo 93 de la Constitución, incorporando a los Miembros de la Corte Electoral, sin distinción alguna de partidarios y neutrales, a la lista de los Magistrados pasibles de juicio político, ese es el único medio hábil para obtener su desinvestidura".

Fuera de la tesis de la no vigencia del artículo 14 de la Ley Nº 7690 se ha sostenido que aun en el caso contrario —es decir en caso de que rigiera dicha disposición— ella sería inaplicable a casos como el presente. En efecto el texto del referido Art. 14 establece: "La mayoría absoluta de los Legisladores que votaron una lista de candidatos a miembros de la Corte Electoral puede solicitarle al Presidente de la Asamblea General Legislativa, expresando las causas, la ratificación de los poderes de cualquiera de los que, figurando en ella, hubieren resultado electos. En tal caso, el Presidente de la Asamblea General convocará a sesión especial y pública a los Legisladores que sufragaron por esa lista... etc.".

Se ha afirmado por voces autorizadas en el ámbito jurídico nacional, así como en el parlamentario, que a tenor del texto citado sólo pueden poner en movimiento el instituto del Art. 14 los mismos Legisladores —y no otros— que votaron la lista en la cual figuraban el o los miembros de la Corte Electoral que se pretende desinvestir de sus cargos.

El Dr. Jiménez de Aréchaga expresó en la consulta ya referida:

"Luego, pues, el poder jurídico de promover estos procedimientos compete "exclusivamente" a la mayoría absoluta de los Legisladores "que votaron a los candidatos triunfantes"; Los únicos llamados a participar en tal proceso fuera de los miembros de la Corte cuya gestión

se impugna, son los Legisladores que los votaron; y el poder jurídico de decidir la revocación compete exclusivamente a la mayoría absoluta de los "electores" de tales miembros.

Por eso es un acto de "ratificación" como lo llama la Ley. De ahí debe concluirse que, renovado el personal de las Cámaras por una elección general, desaparece toda posibilidad de que este procedimiento sea puesto en aplicación: ya no habrá más Legisladores que hayan votado por tales miembros de la Corte Electoral".

Saliendo de los textos, hay una consideración que no puede ser silenciada. Los llamados "Representantes de los Partidos" no han sido creados por la Ley ni reconocidos por la Constitución para que, cuando sean llamados a decidir como jueces, atiendan, no al derecho y a los dictados de su conciencia, sino a la voz rectora de sus partidos. El informe de la Comisión de la Cámara de Representantes que estudió la Ley de 1947 es revelador al respecto. ¿Para qué "Representantes de los Partidos"? Para custodiar el Registro Cívico y vigilar su formación; para contralorear celosamente todo el proceso que supone un acto eleccionario; para llevar al seno de la Corte la experiencia y el conocimiento de los hechos que se adquere en la actividad partidaria. ¿Por qué la Comisión no agregó que también debían de estar allí, en la Corte, para hacer pesar los intereses o las conveniencias de los partidos cuando se tratara del ejercicio de la eminentísima función jurisdiccional que se les ha confiado?. ¿Acaso los Legisladores de 1947 no sabían, u olvidaban que los miembros de la Corte todos ellos y por igual son Jueces, Jueces de las contiendas más apasionantes, Jueces sin apelación de cuyo fallo depende el regular funcionamiento de los Organos superiores del Estado? Es que no se les ocurría que, "en ese aspecto de sugestión", tales Jueces pudieran estar ligados por otros valores, por otras motivaciones, que el derecho aplicable y su libre conciencia. Habría que suponer locos —y sabemos que no lo eran— a los autores de la última reforma constitucional, si debiéramos pensar que, al tiempo que rodeaban de severas garantías a los miembros del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y, proclamando la necesidad de "Juridizar", de "despolitizar" todo juicio de elecciones, quitaban a las Cámaras uno de sus más antiguos como prestigiosos y tradicionales privilegios, para confiar el examen de regularidad de sus miembros a la Corte Electoral, si estimaban que tales Jueces electorales podían quedar librados en el ejercicio de su función jurisdiccional, a la presión de un grupo de Legisladores, blandiendo ante ellos como una amenaza el Art. 14 de la Ley del 24. La misma Constitución que hace de la actividad jurisdiccional y de los Jueces ordinarios huerto cerrado aun para los poderes inspectivos del Parlamento entero habría puesto la suerte de los más altos jueces electorales de la República en manos de un pequeño grupo de Legisladores.

"Con esto quiero decir que las razones de confianza que se invoquen para pretender la remoción de los miembros de la Corte Electoral jamás podrán hacer referencia a la forma como, por tales miembros, se ha ejercido la función jurisdiccional que incumbe al Cuerpo".

DOCTOR ANIBAL L. BARBAGELATA

(Opinión vertida en consulta que le fuera formulada)

"La Corte Electoral es sustancialmente —y cualquiera sea la opinión que se sustente acerca de su específica naturaleza y jerarquía institucional— un Organo del Estado de creación constitucional inmediata, porque su existencia como tal deriva directamente del texto de la norma fundamental.

La designación de sus Miembros corresponde a la Asamblea General, "en reunión de ambas Cámaras", según lo dispuesto en el Inc. 18 del artículo 85 de la Carta y debe hacerse "con sujeción" a lo prescripto a su propósito en la Sección XVIII que, en consecuencia, se limita a describir los procedimientos mediante los cuales dicha Asamblea habrá de realizar tal nombramiento.

La cesantía de los integrantes de la Corte Electoral, así designados, puede operarse como consecuencia del juicio político, según la nueva previsión que, sobre el punto, introdujo la Constitución actual en su artículo 93.

"Pero, tratándose —como en la ocasión se trata— de un Organo del Estado de creación constitucional inmediata, "a falta de toda otra concreta determinación normativa de idéntica jerarquía" (la Constitución no ha estatuido literalmente fuera del juicio político otro modo de decretar la cesantía de los Miembros de la Corte Electoral) debe concluirse con arreglo a un principio esencial de derecho público y a la armónica y congruente interpretación de los preceptos de la "lex fondamentalis" que esa cesantía no puede producirse sino por nueva designación realizada por la Asamblea General por los procedimientos señalados en el ya citado artículo 324.

En todo caso, resulta incuestionable que el principio de la simetría del ejercicio de las potestades públicas, se opondría a que, en ausencia de prescripción constitucional expresa, se reconociera por la ley ordinaria a un Organo que no fuese el de designación la posibilidad de disponer la separación de los Miembros de un Organo constitucionalmente instituido como es la Corte Electoral.

El artículo 14 de la Ley Nº 7690 de 9 de enero de 1924 —confirmado por el artículo 3º de la Ley Nº 11.004 de 24 de setiembre de 1947— al conferir a "la mayoría absoluta de los Legisladores que votaron una lista de candidatos a Miembros de la Corte Electoral" la facultad de "solicitar del Presidente de la Asamblea General Legislativa, expresando las causas, la ratificación de los poderes de cualquiera de los que figurando en ella hubieren resultado electos", y, por esa vía, al acordar a esa misma mayoría de Legisladores el poder de declarar cesante al Miembro de la Corte cuyos poderes fueron sometidos a ratificación, atribuye a un sector limitado de la Asamblea General una potestad, que en rigor de derecho, pertenece a ésta corporativamente.

Consiguientemente cabe afirmar que su aplicación es incompatible con el nuevo texto constitucional".

DOCTOR HECTOR GROS ESPIELL

(Opinión sostenida en su obra "La Corte Electoral"; Montevideo, 1960)

A su vez el también catedrático de Derecho Constitucional Doctor Héctor Gros Espiell, en su obra "LA CORTE ELECTORAL" publicada en 1960 expresa sobre el punto en cuestión: "Los miembros de la Corte Electoral pueden cesar en sus cargos como resultado del juicio político (Art. 93). De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 102 de la Constitución, la Cámara de Senadores, a la que corresponde abrir juicio a los acusados por la Cámara de Representantes, es el Organo competente para pronunciar sentencia al solo efecto de separarlos de sus cargos por dos tercios de votos del total de sus componentes" (Página 181).

Y con referencia al cuestionado Art. 14 expresa:

"Pero la cuestión fundamental consiste en determinar si el régimen del Art. 14 de la Ley Nº 7.690 ha sido o no derogado por la Constitución".

"En nuestro concepto, esta norma legal ha sido derogada por la Constitución actual, aunque no compartimos la totalidad de las argumentaciones dadas en la ocasión (alude a una circunstancia anterior en que se puso en marcha la aplicación del referido Art. 14) en favor de la tesis de la no vigencia".

"Los fundamentos de la posición favorable a la derogación fueron los siguientes:

a) Todos los miembros de la Corte Electoral son designados, por mandato constitucional, por la Asamblea General. A falta de norma constitucional expresa, no puede la ley otorgar a un grupo de Legisladores la competencia de hacer cesar en sus cargos a los integrantes de la Corte.

b) Estableciendo la Constitución el instituto del juicio político como aplicable a los miembros de la Corte, sólo por este procedimiento pueden ser removidos los integrantes de la Corte Electoral.

c) El régimen del Art. 14 de la Ley Nº 7690 implica establecer un Instituto de Gobierno semi-representativo, que no es aceptado por la Constitución Nacional. Admitiéndose que sólo cabe la admisión de estos Institutos en los casos que la Constitución taxativamente establece debe concluirse que el recall es inconciliable con el sistema de la Constitución.

"Por su parte los sostenedores de la vigencia del Art. 14, afirmaban que la Constitución al designar a cuatro de los integrantes de la Corte con la denominación de "Representantes de los Partidos", quiso significar que dichos miembros quedaban unidos con un nexo esencialmente revocable con los Partidos Políticos, de los cuales eran los representantes. Guando en la elaboración de la Constitución de 1951 se dijo que "se constitucionalizaba la actual composición de la Corte Electoral" se aceptó el estatuto legal que regulaba la integración y funcionamiento del Organo.

"Todas las demás argumentaciones de los sostenedores de esta posición, se fundaron en la expresión "Representantes de los Partidos" y aunque hubo discrepancias sobre el concepto de representación todos coincidieron en que roto el vínculo representativo, el miembro de la Corte no puede continuar en el desempeño del cargo por haber perdido una calidad indispensable para su ejercicio y que sólo corresponde al Partido juzgar cuando tal evento se ha producido. De modo que el artículo 14 no hace más que recoger y regular este carácter especial y propio del Estatuto Jurídico de los Representantes Partidarios.

"En nuestro entender el Art. 14 de la Ley Nº 7.690 fue derogado al entrar en vigencia la Constitución de 1952.

"Partimos de la Consideración de que los llamados "Representantes de los Partidos" son miembros de la Corte Electoral a igual título que los Neutrales como lo hemos oportunamente expuesto. El hecho de ser Representantes de los Partidos, sólo significa, además de las diferencias expresamente previstas por la Constitución, que por intermedio de ellos las agrupaciones políticas puedan hacer llegar su voz al seno de la Corte. No implica en modo alguno que estos Representantes sean mandatarios, cuyo mandato sea esencialmente revocable, porque la llamada representación en derecho público es, por el contrario, y por esencia, irrevocable. Los Representantes de los partidos no son designados por éstos, sino por la Asamblea General (Art. 324, Inc. 2º de la Constitución) y sus derechos, sus deberes, prohibiciones y la responsabilidad específica que constituyen su Estatuto Jurídico, deben buscarse básicamente en la Constitución.

"Desde que el texto constitucional estableció la forma de elección de todos los miembros de la Corte, determinando el Organo y el quórum requerido, no puede aplicarse una ley anterior en virtud de la cual un grupo de Legisladores que no constituyen un Organo previsto constitucionalmente, pueda tener la competencia de destituir o hacer cesar en sus cargos a los integrantes del Cuerpo.

"Es decir, que desde la entrada en vigencia de la Constitución de 1952, en que la Carta estableció por vez primera cuál sería el Organo elector de los miembros de la Corte, las Leyes de 1924 (Art. 14) y 1947 (Art. 3º) dejaron de ser aplicables.

"Con respecto al argumento derivado de la inclusión de los miembros de la Corte entre los funcionarios que puedan ser objeto de juicio político, si bien lo compartimos en lo fundamental, lo hacemos con las salvedades ya expuestas al comentar el Art. 13 de la Ley Nº 7.690". (Ob. Cit. Págs. 188 a 192).

"Del mismo modo se ha discutido quiénes son los Legisladores que votaron una lista de candidatos a miembros de la Corte", es decir, si sólo los Legisladores integrantes de la Legislatura que designó a la Corte pueden hacer uso del Art. 14 o si, en cambio, Legisladores integrantes de sucesivas legislaturas, pero pertenecientes al Partido Político en cuya lista se incluyeron a los miembros de la Corte Electoral, puedan hacer uso de ese derecho. Creemos que el texto del artículo 14 es lo suficientemente claro para resolver el problema. Cuando dice: "La mayoría absoluta de los Legisladores que votaron una lista de Candidatos a miembros de la Corte...", está afirmando que los Legisladores que pueden hacer uso del régimen del Art. 14 deben ser los mismos que votaron esa lista de candidatos",

En llamada al pie de la página 137 transcribe el autor citado un pasaje de la discusión del proyecto que luego se transformaría en la Ley Nº 7690, en la Cámara de Representantes, que contiene la opinión diferente que sobre ese punto sostenía un Legislador. Y sigue diciendo el doctor Gros Espiell luego de afirmar que sólo pueden hacer uso del Art. 14 los mismos Legisladores que votaron una lista de candidatos electos como miembros de la Corte Electoral:

"Por lo demás, los antecedentes parlamentarios no permiten fundar la opinión contraria y el debate producido demuestra sólo que un Legislador sostuvo que era absurdo que los integrantes de las sucesivas legislaturas no pudieran utilizar el instituto de la ratificación de confianza, contestándole el miembro informante, únicamente, que habría que reservar la observación para las disposiciones transitorias. De ningún modo, pues, estos antecedentes pueden utilizarse para afirmar la tesis contraria a la que sostenemos".

"En principio, compartimos este último juicio conceptuando que los integrantes de la Corte (se refiere a los Representantes Partidarios) tienen los mismos derechos y deberes que los restantes miembros y que sólo se distingue el Estatuto Jurídico de unos y otros en los casos constitucionalmente previstos. Los Miembros Partidarios, aunque designados por un régimen especial que hace que los Partidos Políticos intervengan más directa-

(Continuará)



Montevideo, Lunes 30 de Diciembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19430

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 683/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

S. 6—974. Ley 14.305. — Código Tributario. Su precio $ 350.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años	1939 a 1971 — Rústica	$	10.000
"	1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
"	1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
"	1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
"	1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
"	1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
"	1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
"	1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000

Consultar existencia.

A LOS AVISADORES

Edictos Judiciales sin habilitación no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1974 y el 30 de enero de 1975.

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO MELO MANEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27046 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA ORTIZ de CASTRO (S|526|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir) en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27045 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VIDAL GUICHON (S|508|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26883 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA FASCIOLI o FASCIOLI CARPANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26747 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANEO ALVAREZ o ALVAREZ CARDOZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26775 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA o GUILLERMA GREGORIO o de GREGORIO de DECIA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26774 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados LUIS DASQUE. "Sucesión", (L.o 21, F.o 324), se emplaza por noventa días a Juana Rico o Ricó o Ricardo o Ricaite de Dasque, a los efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante, bajo apercibimiento de tenerla por repudiante. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 27202 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MORENO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26773 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ELDEMARO o HILDEMARO AGUSTONI citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26772 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LAXAGUE, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26330 Dic.17.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS SCHWARTZ (E.1.940,74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27268 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de KRIKOR HADOUS BILEMDJIAN o KRIKOR BILEMDJIAN (E|2.598|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27285 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ PIÑEYRO de GONZALEZ (E. 2.334|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26362 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA GONCALVEZ TRINDADE o IRMA T. de SIMONET o IRMA TRINDADE de SIMONET (E|2.032|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26748 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA CONSENTINO o COSENTINO LENTINO de PEREIRO (E. 2328|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26697 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID BRENNER WALCZER (1958|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1973. — María del Carmen Toeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26487 Dic.16-v.dic 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SEGUNDO NARAY SAA, (Ficha 606|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27542 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MACHIN MARTINEZ, (612|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27403 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO de OLEA BELLONI, (628|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 27402 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO PRINGLES (620|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27278 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DUCE o DUCE GANDOLFO de MANTERO (622)1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27186 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SCHIAIA o SYJA OLTARZ u OLTARZ SOKOL (284|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27187 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO BOLINE o BOLINES o ROSALIO BOLINE y TOMASA SILVA de VILA (614|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26797 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELENA COLMAN de DEPAULO (298|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26977 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAMBACH MONZON (626|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO FABIAN CUBAS u ORFILIO FABIAN CUBAS GUELMO (242|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26799 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BRAGA ESPIÑEIRA (102|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26693 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DUFAUR. (550|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, Noviembre 20 de 1974. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 24380 Nov.25.-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA INES BAUZA o BAUZA QUES. (592|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 36.000 30|pub 24464 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ANGERIZ BALSA, (S. 230|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27400 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO DENTE D'ADAMO (S|124|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26879 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ORTIZ CARRO de RIAL (S|302|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27182 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MATILDA ANN FLOREY o MARY MATILDA DUNN de FLOREY o MARY ANN DUNN de FLOREY y de CHARLES ERIC DUNN FLOREY. (S. 422|74). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 24261 Nov.22-v dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GUERENDIAIN BARCELONA (S|576|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26880 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ALBERICO FERREIRA o FERNANDO ALBERICO FERREIRA FUENTES (S. 310|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26691 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN CALCAGNO MEDINA (S. 368|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26690 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEA KUPERSCHMIDT (S. 258|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo 12 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26677 Dic 17.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD GARCIA COSTA de AROSA MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 27289 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RAFAEL o JOSE RAFAEL LUIS SCHIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27378 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ESCUDERO PEÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27214 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA AYALA de MOREIRA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27213 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALLES GUTIERREZ citándose a herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27049 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO THEY BERETTIERI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27362 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GIL RODRIGUEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26884 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SOCORRO MAZUCO o MAZZUCO BARATTA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26885 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN o MANUEL JOSE DE SA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27495 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL KRESZ POTH de FRIEDRICK citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26750 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MARIA GRISETTI de VALLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26749 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR NATAL NOBLE VIERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26751 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA POMPILLO MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26752 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERREIRO ABELENDA de NOVO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26785 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ALFREDO MARTINEZ PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25601 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUSAZIAN LUCIA o LUISA TAKOUCHIAN BOULDOUKIAN o TAKOUCHIAN de BOUROUNSOUZIAN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 26233 Nov.22-v.dic 31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROYER JOSE de MARTORELL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 27061 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO EFFERANO o EFFERRANDO o EFERANO o EFFERRANO PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26215 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL BONIFACIO BERNADA DURAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26527 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVAREZ ALVEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26530 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA AMERICA ALONSO o ALONSO ALMADA de RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26538 Dic.16-v dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CELLE, (S. 564|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27479 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX AMANCIO GALVEZ o GALVEZ SOSA, (S. 556|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27494 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO EUGENIO JOSE OMICIOLI PICCIONI, (S. 484|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27493 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE o CARLOS ENRIQUE MANUEL del ARCA o DEL ARCA ALBINI (S 530|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27383 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA FIGUEREDO de FIGUEREDO (S|580|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27382 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA LEWINSKY de KEMPINSKI (S|486|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27381 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO LOPEZ (S|526|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27380 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SIGIFREDO DE LOS SANTOS (S|540|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27374 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS AURELIO GUINOVART MARQUEZ (S|560|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27375 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRAGA de PERFUMO (S|382|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27376 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZORAIDA o ZORAIDA ASUNCION AGFIERNI o AGGIERNI de REBOYRAS (S|548|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27377 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AARON o ARON GOLDBERG OFFNER (S|552|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27058 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO SANTOS o SANTOS VILELA de VAZQUEZ (S|62|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27056 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA LOPEZ o LOPEZ SARASOLA de DAMONTE (S|510|974) citándose o herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27053 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PUERTA de BASSOZ (S|534|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27063 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA SANTESTEVAN NUÑEZ (S|564|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27064 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA DE LA ASUNCION MURIAS de GOMEZ (S|542|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26787 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO PANTALEON ROCHA (S|16|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26789 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANLIO ANANIAS PEREIRA (S|312|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26786 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO DOMENECH (S|498|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26781 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROBERTO COUSO o COUSO NANDIN o NADIN (S|576|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27066 Dic.20-v.en.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO PEREIRO PIÑON (S 572|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 27068 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BRANDA PREZIOSA o PRECIOZA o PRESIOZA o PREZIOSO o PRECIOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 26531 Dic.16-v.en.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARCOS o ANTONIO BERTTA BOUNINE (S. 340|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26529 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL de JESUS y RODRIGUEZ (S. 506|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26528 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ o JUAN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ (F.A. 638|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27366 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL ARAUJO (F.A. 656|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27209 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL SAMIT (A|532|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26979 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DI CANDIA de LEPRA (F.A. 612|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26994 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CACERES GARCIA (N.o 3.229, L. 58, F. 558) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27052 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA QUEIROLO VALLARINO o BALARINO o BALLARINO de CHUST (Ficha A|874|58) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1960. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27079 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAMON MENDEZ SUAREZ (F.A. 630|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26555 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SALVADOR ALONSO LARRIBET (F.A. 652|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26806 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA NORA PEREIRA de ALVAREZ. Sucesión. (A. 430|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26743 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA DOROTEA DODERA GODOY (F. A. 590|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 26571 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELICHIRY GENOVES o JENOVEE o JENOVES o GENOVEE, MARIANA (A. 576|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 6 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26490 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA PERDOMO de GONZALEZ (F. 786|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27135 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LANDO (F. 900|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26006 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ORAZIETTI SCALETTARI (F. 854|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26007 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GALLOTA SCARANO (F. 864|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26887 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REYES de DUCLOS (F. 870|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26776 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEOFE DALCIO RIJO MEDINA (F. 850|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26754 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BUSTO GERPE o JOSEFA BUSTO de MONTES (A 422|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcandentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27211 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON INSUA PEREZ, (A. 344|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27439 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GALAZZO de PICERNO, (A. 404|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27438 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEREZ o PEREZ VILLALBA (A|448|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27223 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NIELSEN JORGE SORENSEN ARANGUREN (A|424|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27212 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIOCCONI CAVIGLIA (A|406|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26008 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO BELLO (A|430|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26009 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de HEBER EMILIO SAUMELL VALLE (A|434|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26978 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TABARE JARDIM MARTINEZ o JARDIN MARTINEZ (A|356|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26888 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de 9.o Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA OLGA HAYDEE MUÑOZ PERALTA u OLGA MUÑOZ de ALLPERIN y SAMUEL ALLPERIN (A. 376|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25024 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO OGGERINO o HUGO OGGERINO PENNA (A. 416|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 12|pub. 26668 Dic 17.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA o FRANCISCA PAULA GOMEZ de PRESA y DONATO SILVERIO PRESA o PRESA PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27516 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO NUÑEZ, (S. 243|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27505 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MAZZUCO o MAZZUCCO o MASSUCO o MASUCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27504 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA JIMENEZ de VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27503 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOLBERTO CENTURION CORDERO (S|115|974) citándose a herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27047 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARREIRO o BARREIRO LEMA (S 397|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27048 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DARDO CIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ (S|425|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26887 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA STELLA D ELIA o MARIA STELLA de D'ELIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26782 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PATETA o PATETTA o PALETTA CAVELLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26783 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA ZALIEVSKA de MODYEIEVSKY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26784 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGFREDO FEDERICO HOFFER o FEDERICO SIGFRIDO HOFFER HORN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 26323 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PENA de TURNES, (E. 2.751|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27423 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA REY de MONDINO, (E. 2.747|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 27124 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA REYES RIVAS de PONCE DE LEON, (E. 2.681|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 27425 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MODESTO GALLI VILA y CAROLINA MAURI, (E. 2.531|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 6 de diciembre de 1974. María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 27422 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BALAY de PONZONI (E|1.343|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27286 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ (E 1.669|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 27267 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA TORIBIO de GONZALO (E|1 843|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27168 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL BARCA de FERNANDEZ o EUGENIA ISABEL BARCA ALLO de FERNANDEZ (E 2.595|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27134 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELSA LILA TOLOSA GUTIERREZ y FORTUNATA GUTIERREZ SIERRA de TOLOSA (E|3.307|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26999 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR TOLOSA GUTIERREZ (Ficha E|3.307|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26003 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALVES (E|2.517|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 26001 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO PASTORI (L.o 61, F.o 409) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 26944 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IBERO o IVERO INGLES CAMINO (E. 2649|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26665 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTA o MARIA REGINA MEDINA de NANDES (E. 1665|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 26666 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA CARDONE de SANSONE (E. E. 657|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1974 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub 26488 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN SOUTO SEBEIRA o CESEIRA (E 2.591|1974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 10 de diciembre de 1974 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10 pub. 26489 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JOSEFINA RIJO de ATAIDES, (547|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 27104 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA SERVANDA GONDA, (545|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27405 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA YAÑEZ PICO o PICOS, (513|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la feria. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 27401 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO LLOVERAS o LLOVERAS MONTALDO (487|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26876 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FONTAN FUSTER (541|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26877 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PABLO o PABLO ROBERTO DAMELLI CANEPA (381|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26800 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FELIPE o HECTOR FELIPE EDUARDO GUERRA o GUERRA DURAND (537|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26805 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SUSANA MURGUIA AGORIO de CASTILLO (539|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 26804 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARTIN o MARTIN de SAGASTI (365|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25641 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ALVAREZ de POGGIO (549|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. Habilítase la feria. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27277 Dic.24-v.en.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SUAREZ REY (507|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26894 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORMANDO ANIBAL BORGARELLI NOCETI o NOCETTI (602|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26895 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR REVELLO o REVELLO FONTANA (441|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26896 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA LUISA SARTI de LORIDO (873|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 11 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 26507 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLGA GASTELLU IROLA, (S. 497|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjuno.
1) $ 12.000 10|pub. 27389 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ISIDORO TALTAVULL PINI (S 311|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27275 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIZZANO (S|437|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27276 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLASA MARIA o NICOLASA MABERINO de NISIVOCCIA; FEDERICO NISIVOCCIA MABERINO, NICOLAS NISIVOCCIA MABERINO y ALBERTO NISIVOCCIA MABERINO (S. 449|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26208 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GAGGERO de MONTEVERDE (S|335|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26980 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ISABELINO REYES GONZALEZ (S. 143|74 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26692 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOME SACHIAN de DERMIDJIAN o DEMIRDJIAN o SAGOCH SAJIAN de DEMIRDJIAN o SOGMCH SOGIAN de DEMIRDJIAN o SOGHUE SATCIAN de DEMIRDJIAN (S. 483|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26536 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS FERNANDEZ VIERA (S. 409|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26508 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA LUCIA CALDARELLI de GAMBA (S. 361|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26509 Dic.16.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CARBALLIDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27306 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN TORIBIA o CARMEN PEREZ de GARCIA o CARMEN TORIBIA o CARMEN PEREZ LARRAÑAGA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Luis A. Moras Riva, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27384 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TOSANOTTO o TOSANOTTO CAVIGLIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27379 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN EDUARDO AMORETTI LARREGUI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27051 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA o MARIA HORTENSIA DIZ de CARDARELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27030 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SANJURJO de TRAVERSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27060 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA GROSSO de DI TRAPANI y de LUIS DI TRAPANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26746 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "JESUS SANJURJO REY. Sucesión" (F. C. 1185|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Eduardo Sanjurjo Perou a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $48.000 30|pub. 25899 Dic.9.-v.dic.31. Feb.3.-v feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS CASTELAO o BLAS CATELAO CASTELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25130 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO VALENTIN FIDELIN MAC.COLL citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26526 Dic.16.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL TRIGO o TRIGO BECERRA (S|651|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27034 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVANOSCA o IVANOSCA MILAGROSA TECHERA de MEDINA (S|689|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27057 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA o GARCIA MOSS (S 633|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27035 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN o JOSE JUAN DIEGO FERRARI, ANGELA o ANGELA ROSA FERRARI de PIZORNO, DIONISIA o TERESA DIONISIA FERRARI y DAVID JUAN JOSE FERRARI o FERRARI STAGNARO (S|597|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27044 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIO o IGINIO HORACIO BENEDETTI DE LEON (S|463|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27065 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO ONESIMO FLORENCIO LEGUIZAMON PONDAL (S. 569|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 24232 Nov.22.-v.dic.31 Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA ZOILA EMELINA VILLEGAS (S. 565|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 23802 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ABELENDA NICOLI, (F. A. 697|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27484 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADORA MARTINEZ PAILOS de RODRIGUEZ y de DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F.A. 221|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26886 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ICAZA CORONEL (F.A. 651 bis 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26839 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CIOFFI (A. 477|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 24688 Nov.25.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VAZQUEZ PEREIRA de PRADO (F. A. 295|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26714 Dic.17.-v dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GONZALEZ BENTANCUR (A. 425|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26524 Dic.16.-v.dic 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GIL, MANUEL y MARIA SUAREZ MOLINELLI (F. 753|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27318 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SELVA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO o MARIA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO (F. 613|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 26000 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC SALINAS GUERRERO (F. 803|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Zózima Martino, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27136 Dic.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA BECERRA de CAMBEIRO (F. 547|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27181 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO QUARTARA (F. 867|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27210 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAFFARGUE BARUCQ o BARUCA (F. 651|1974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26667 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GIMENEZ de ALVAREZ (F. 835|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26003 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA ESCARIS CIBILS o SOFIA ESCARIZ de CIBILS o SOFIA ESCARIZ CORREA (F. 843|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26004 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CODILA (F. 531|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26875 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VIDAL (F. 223|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26752 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, (A. 567|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27442 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS JORGE PINTARELLI FRUET, (A. 185|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27441 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MONTEDONICO PRATTO, (A. 525|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27440 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ARGENTTI PIOVANI de NOLI y MARIA ANTONIANOLI ARGENTTI de TRUCIDO A.|537|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26400 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS SANTIAGO FORMENTO BERRUTTI, (A. 508|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 27437 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las su-

cesiones de AIDA CONSTANCIA BARBERO FALCO de FONTAN y MARIA LUISA BARBERO FALCO, (A. 555|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27436 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v feb.12.

EDICTO El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVERIA LOPEZ GARCIA o LOPEZ GARCIA de GILIBERTI (A|457|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 27279 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GILARDI ROLANDO (A. 531|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — María Emilia Gioss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26608 Dic.17-v.dic.31

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO SANTIAGO ETCHEGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27415 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27412 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ACUEDA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 26606 Dic.17-v.dic.31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREIRA o PEREYRA (Ficha V 449|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26992 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA MARIO o NUMA o NUMA M. CATTANEO COLOMBO (Ficha V. 448,74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26447 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PEREIRA de DE LOS SANTOS (Ficha V 432|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26809 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO DIEGO ALVAREZ ARGUELLO (Ficha V 405|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26808 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PUEN TERESA CUELLO POZZE o POZZI de PUENTE o PUENTES, (Ficha V 243|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub 22505 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v feb 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICCARDO o PICARDO (Ficha V 409|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26812 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA TORTORA o TORTONA o TORTONE de TOMEO (Ficha V 409|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26811 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA PAULA BIDONDO PEREZ de ARAUJO (Ficha V 437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26810 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CAVIGLIA o CAVILLA o CABILLA (Ficha V 394|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26836 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LANUS (Ficha V. 386|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 3 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 26716 Dic 17-v dic 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA FIERRO (Ficha 334|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27149 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha 187|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27148 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RENATO CARVALLO OLIVERA (Ficha 521|V|274) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27147 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ESPEREANZA TADDEO STIRONE de NOYA (Ficha 527|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27146 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DE LEON PEREZ. Sucesión (Ficha 517|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26611 Dic 17-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO LONGINO ABREU (Ficha 516|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de diciembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 26612 Dic 17-v dic.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO BARBOZA ACOSTA (Fa. 632, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aquo comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26917 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER FIGUEREDO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26802 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO TORRES NALERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 3 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26835 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVIO CAYETANO BORBA NOBLE (N.o 665, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27224 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORATO AMADOR PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26803 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILSON GONZALEZ TORT (F. 606|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26833 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA DEOLIDIA SOSA de FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 3 de diciembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26834 Dic.18-v.en.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA GARDIOL OVIEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 5 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26986 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA BAGNASCO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26987 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUAN ALLIETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26983 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FRANCISCO CONSTANTINO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26984 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO SATURNINO ARANDA o ARANDA SEQUEIRA o CEQUEIRA o SATURNINO ARANDA o SATURNINO QUESADA y ARANDA y de LORENZA FRUCTUOSA ARANDA TORRE o TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26985 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO ANGEL BERTHIER y MARIA BATALLAN de BERTHIER, (Ficha 450, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 27532 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.mar.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO REGINO INVERNOS o INVERNO o INBERNO o IMBERNO o INBERNOS RIGBY o RIGLE o RIBLE, (Ficha 436 C. 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 9 de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 27414 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO GONZALEZ (Ficha 378 C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27251 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DOLORES ALVAREZ de COCCARO o JUSTA DOLORES VIRE de COCCARO (Ficha 417 C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27252 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEYREGA de DUPRE, (Ficha C. N.o 519, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 19 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27490 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREYRA FRANCO o MARCOS PEREYRA o MARCOS PEREIRA (Ficha C N.o 463, año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27026 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANA OXILIA de FERNANDEZ (Ficha C. N.o 492 Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26540 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN IGNATOFF (Ficha C. N.o 470, Año 1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26541 Dic.16.-v.dic.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don YAMANDU ARRAMBIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27238 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO AMALIO MARENCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27239 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA TRUCIDO de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27240 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MONDINO QUEQUIO de BOSSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27241 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO IBARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de diciembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27242 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUIZ DIAZ o JUAN EDMUNDO RUIZ DIAZ o JUAN EDMUNDO RUIZ DIAZ REYNOLDI o REYNOLDS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27244 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN ALBERTO LOPEZ TROISI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de diciembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27243 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de

CAMILA MARGARITA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de noviembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27432 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA YAPUR o EMILIA o EMILIA YABBOUR SARAIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27431 Dic.26v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA URSULA BOSCH o BOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 27430 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA JOSEFA HELEIEL o HELEIEL de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27429 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27426 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27427 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES TISSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Acuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27428 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO SANTANA LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27433 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CANTONI o CANTONI de APPOLONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26606 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO QUINELES RODRIGUEZ o QUINELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 16 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26605 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO ORTIZ u ORTIZ GUEDEZ o GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 26604 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CAZALEZ BARBOZA o CASALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 8 de 1974. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26603 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TARANTO o TARANTO de MORELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26504 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA JAVIEL o JAVIEL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26503 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ARTEMIO CARDOZO ROLDAN o CARDOZO LARRAZ o CARDOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26502 Dic.16-v.dic.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FORTUNATO CAPRICHO DE LAURO o FORTUNATO CAPRICHO DI LAURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27396 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO AMARANTE o AMARANTE FACCIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27387 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MAIDANA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26940 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIANA PILAR FRANCOS de LETAMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 1|pub. 26933 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTINA MARGARITA BENAVENTE VAZQUEZ o BENAVENTE VAZQUEZ de VILCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26939 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CAJIGA GUTIERREZ y JUANA GONZALEZ de CAJIGA (Ficha 2.519|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26957 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BATISTA de DELGADO o ZULMA EUSEBIA BATISTA TEJERA (Ficha 2.763|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26956 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO BALDOMERO o BALDOMIRO MOLINA y MARIA RAMIREZ de MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de noviembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26848 Dic.18-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MALLEVILLE GIUFRA (Ficha 2.017|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de octubre de 1974. —
1) $ 36.000 30|pub. 25986 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO MIR TRIAS (Ficha N.o 2.524|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26960 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BONILLA RECUERO de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 9 de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26847 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DIONELIS LEANDRO SILVA o DIONELIS LEANDRO PELUFFO (Ficha B 242) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27320 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELA PAREDES de PEPE y JUANA PEPPE o PEPPO (L.o 26, F.o 33, N.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 26039 Dic.10.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VAZQUEZ ROUILLER de GUILLERMONI (V|700|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27321 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA TOMASA VERA de MARQUEZ y de RICARDO MARGULIO MARQUEZ (V|743|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26866 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALZAMENDI o JACINTO ALZAMENDI ROSALES o HILARIO ALZAMENDI, (Ficha C N.o 648|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Haciéndose saber que está auxiliada de pobreza — Fray Bentos, diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 34363 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO LAURNAGARAY, (Ficha C. N.o 654|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27473 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA RUIZ de IBARRA, (Ficha C. N.o 624|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27469 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO BARTABURU DA COSTA (Ficha C. N.o 647|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27470 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ORTIZ de SANCHEZ, (Ficha C. N.o 635|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27471 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de APOSTOLOS BUSSIOS o APOSTOLO BUSSIOS JUDA, (Ficha C. N.o 649|974) emplazándose a los herederos, acreedores, demás interesados y en especial a doña Panain Pacho o Panaio Facho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor — Fray Bentos, diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 47472 Dic.26-v.feb.12. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de EISIG FUHRMAN o EISIG FUHRMAN SCHOENEF (Ficha C. N.o 610|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 11 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26637 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MANASLITCHI o MANASLISKI o MANALISKI STOIANOV o STAIANOV o STAIANEF (Ficha C. N.o 583|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, octubre 21 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26638 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GERFAUO ETCHEGARAY (Ficha C. N.o 558|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 25 de setiembre de 1974. — Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26640 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIEROTTI de BRITOS (Ficha C. número 572|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 11 de 1974 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26639 Dic.17-v.dic.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA NUÑEZ de VELAZQUEZ (B 458|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de diciembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26840 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de IVO LIMA LOPEZ (Ficha B 75|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de abril de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26841 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ARTIGAS MAZULLO o MAZZULLO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 28 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27307 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA COLA LARRACHARTE (Ficha 1.217|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27308 Dic.24-v.dic 31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CANDIDA MOTA NIZ de GOITIA (Ficha 1.205|74|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27309 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINO GALEANO (Ficha 1.141|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 27310 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES DOMINGUEZ o ALCIDES RUMUALDO RICARDO DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 5 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27311 Dic.24-v dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ERASO SANCHEZ (Ficha 1.168|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27312 Dic.24-v.dic 31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAXIMO BITABARES o BITABAREZ ABREU (Ficha 1.230|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27313 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA GONZALEZ de ALVAREZ o NELIDA GONZALEZ OLIVERA de ALVAREZ (Ficha 1.227|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27314 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA HERNANDEZ de FERREZ u OLGA HERNANDEZ FERREYRA o FERREIRA de FERRES o FERREZ (Ficha 1.253|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27315 Dic.24-v dic.31. Feb.3-v.feb.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27540 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las testamentarias de CESIRA GALLINO DEVOTO, de ERCILIA GALLINO DEVOTO o DEVOTTO y de ELVIRA GALLINO DEVOTO o DEVOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26770 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORBETTA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 1.o de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25845 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26766 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA POPELKA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26767 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO SILVESTRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 25 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26768 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA de NAVA o ISABEL SILVA ARCE de NAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26769 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONGINA TERENCIANA ALVEZ de SILVANO o LEONGINA TERENCIANA ALVEZ da SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26838 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de diciembre de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27538 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA ROLDAN de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27539 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FLEITAS CARDONA de RAMOS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 27417 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GILA GORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el próximo feriado judicial a los efectos pertinentes. — San José, 11 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27418 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BRITOS de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial a los efectos de los emplazamientos. — San José, 11 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27419 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27172 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DOMINGUEZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27173 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EULALIO AROCHA OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27174 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS DE LEON DE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27175 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO DOMINGO TEGALDO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27166 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRAVERSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, 9 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27177 Dic.23.-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ALLIO COURDIN de MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26476 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO QUEVEDO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 9 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26475 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS QUINTIN CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26474 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO GABINO RAPETTI INDA, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26473 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDREA GONZALEZ REYES y ANTONIO VIERA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial mayor a sus efectos. — San José, 3 de diciem-

bre de 1974 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26471 Dic.16-v dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CABRERA o CABRERA BENTANCOR o CABRERA BENTANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. San José 29 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26472 Dic.16-v dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA FILOMENA o ELIA BORGES de CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José 15 de noviembre de 1974. Juan José Garmendia, Actuario
1) $ 12.000 10|pub 26539 Dic 16-v dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ESTELA RIVERO de AQUINO o ESTELA RIVERO de AQUINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Villa Rodríguez, octubre 25 de 1974. — José W. Fernández. Juez de Paz.
1) $ 16.000 10|pub 27176 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RENATO SAINZ RASINES PEREA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27544 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALBERTO BARTON citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27153 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RAFAELA ISABELLA de MAZZOCHI o MAZZOCCHI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27154 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ISABEL RAINERI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, 22 de marzo de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27480 Dic.26-v.dic.31. Feb 3-v feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA NICOLA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27261 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LAURA GIRA MAGNIFICO o LAURA GILMA MAGNIFICO y de ANTENOR de PAULA o ANTENOR PAULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27481 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSALIA DENIS SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27262 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO SAVOTTI CHINCURRETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 27263 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EXEQUIEL DASTUGUE CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27264 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BASILIO DOLLONART FERRAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27265 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don EBILIO BALSAMO CARDONA y de doña ELSA QUIROGA de BALSAMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27266 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO VIÑOLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26826 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA RUMUALDA CUILIGOTTI de MANZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26825 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PLACIDO FROS DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 24 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario. — Tacuarembó, noviembre, 21 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26827 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CESAR GOMEZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26740 Dic.17-v.dic.31.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

JORGE MARTINEZ ROCCA
(Bartolomé Mitre 1506)

Fraccionamiento propiedad de Carlos Juaquín Arcelus Bosch y Sucesores de Antonio Víctor Arcelus Bosch.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compra-venta y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en el paraje denominado La Paz, 5.a sección judicial del departamento de Canelones.

Manzana 35, solar 394, padrón 3.367. Isabel Campos Silveira.

Manzana 35, solar 1.066, padrón 3.378. Juan Carlos Ferrari Bruschi.

Solar 704, padrón 3437, Ildo Mario Terán Romero. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
2) $ 90.000 15|pub. 26764 Dic.18-v.en.10.

JORGE MARTINEZ ROCCA
(Bartolomé Mitre 1506)

Fraccionamiento propiedad de Carlos Juaquín Arcelus Bosch y Sucesores de Antonio Víctor Arcelus Bosch.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compra-venta y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en el paraje denominado Las Piedras, 4.a sección judicial del departamento de Canelones.

Manzana D, solar 23, padrón 1.417, Pérez y Cía.

Manzana 11, solar 518, padrón 4.206. Juan José Ciuti Puentes.

Manzana 15, solar 604, padrón 416. Jesús González Alonso.

Manzana 22, solar 736, padrón 4.308. Justo Leites Curbelo.

Manzana 24, solar 784, padrón 4.347. Anastasio Tabares Cardozo.

Manzana, solar 812, padrón 4.475. Ruben Caceres. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
2) $ 120.000 15|pub. 26763 Dic.18-v.en.10.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de compraventa que se detallan:

JOSE PEDRO CAPO GALVALISI, inscripta con el N.o 4.204 al F.o 13.882 del L.o 128, solar 7, manzana L-11, padrón 6.163 m|d., 8.a Sección Judicial de Canelones.

ARTIGAS PORTELA VIO, inscripta con el N.o 3.216 al F.o 28.898 del L.o 132, solar 8, manzana L-15, padrón 1.737, inscripta con el N.o 3.219 al F.o 28.899 del L.o 132, solar 9, manzana L-15, padrón 1.736; ambos en 8.a

Sección Judicial de Canelones
GUAYMIRAN EDUARDO QUINTAS, inscripta con el N.o 3.644 al F.o 11.769 del L.o 126. solar 6, manzana L-4, padrón 6.163 m|á., 3.a Sección Judicial de Canelones.
Planos del agrimensor Juan Alberto Nicola, inscriptos con los N.os 11.008 y 11.008 el 10 de enero de 1961 en la Dirección General de Catastro de Montevideo y N.o 1.577 el 13 de diciembre de 1961 en la Oficina de Catastro de Pando.
2) $ 120.000 15|pub. 26002 Dic.10-v.dic.31

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE
Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville.
Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo, o a sus herederos, sucesores o causa-habientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona que de acuerdo con la ley número 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.
Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Localidad Punta del Este); padrón Matriz 3.706.
Solar 12, manzana 4.
Nombre: Arnoldo Aisenberg.
2) $ 60.000 15|pub. 27273 Dic.23-v.en.16.

3-Convocatorias Comerciales

CONSTRUCMAT S. A.
Se convoca a los señores accionistas de "Construcmat S. A.", a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de enero de 1975 a las 17 horas en las oficinas de la calle Gral. Artigas 969, de la ciudad de Nueva Palmira, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración de la memoria balances de situación v cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31|12|64 31|12|65, 31|12|66, 31|12|67, 31 de diciembre de 1968, 31|12|69; 31|12|70, 31 de diciembre de 1971, 31|12|72, 31|12|73, informe del Síndico; 2) Destino a dar a las utilidades; 3) Elección de Directorio y Síndico, titulares y suplentes; 4) Actualización de las tramitaciones para aumento de capital y autorización para nueva ampliación; 5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada y depositarlas en la caja de la sociedad, (artículo 24).
Se hace presente que el artículo 27 que las asambleas estarán legalmente constituidas con los accionistas que concurran cualquiera sea su número. — El Directorio.
3) $ 50.000 5|pub. 27533 Dic.27-v.en.3.

LIGREN S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Ligren S. A." para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de enero de 1975, a las 19 horas, en la sede social, situada en la calle Vilardebó 1674, para tratar la siguiente orden del día.
1) Consideración de la memoria, balance general de situación y resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de los años 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973 y 1974. — Montevideo, diciembre 28 de 1974. — El Directorio.
3) $ 4.000 10|pub. 27496 Dic.26-v.dic.31.

ADROGUE S. A.
De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales el Directorio de Adrogue S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1974 a las 9 y 45 horas, en el local social de la Avda. 8 de Octubre 2285 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del balance general cuentas de pérdidas y ganancias memoria y proyecto de aplicación de resultados correspondientes a los ejercicios 1972|73 — 1973|74.
2) Designación de Directores.
3) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio. — El Directorio.
3) $ 15.000 3|pub. 27486 Dic.26-v.dic.30.

EL TREBOL S. A.
UNICA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de "El Trébol S.A" que se realizará el día 8 de enero de 1974 a las 11 horas en Arenal Grande 1532 Esc. 201 para tratar la siguiente orden del día:
a) Nombramiento de los Directores y suplentes b) Consideración de los balances, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria de destino de las utilidades de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1965, 30 de junio de 1966, 30 de junio de 1967, 30 de junio de 1968, 30 de junio de 1969, 30 de junio de 1970, 30 de junio de 1971, 30 de junio de 1972, 30 de junio de 1973 y 30 de junio de 1974; c) Consideración e informe del Síndico.
3) $ 30.000 5|pub. 27346 Dic.24-v.dic.31.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo que establecen los artículos 19 y 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 20 el día 15 de enero de 1975 a las 12.30 horas, con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por los ejercicios finalizados al 31 de agosto de 1965, 31 de agosto de 1966, 31 de agosto de 1967, 31 de agosto de 1968 31 de agosto de 1969, 31 de agosto de 1970, 31 de agosto de 1971, 31 de agosto de 1972, 31 de agosto de 1973 y 31 de agosto de 1974; 3) Consideración del informe del Síndico; 4) Elección de Directores y suplentes y Síndico y suplente
Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en la calle Av. 18 de Julio 1052 al 60 primer piso, con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 50.000 5|pub. 27324 Dic.24-v.dic.31.

C.I.P.A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria
De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 17 horas en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 41 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (Arts. 33 y 35); 5) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 6) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).
Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).
Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
3) $ 120.000 10|pub. 27117 Dic.20-v.en.7.

C.I.P.A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria
De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 18 horas en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 42 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 5) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).
Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).
Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
3) $ 110.000 10|pub. 27118 Dic.20-v.en.7.

C.I.P.A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria
De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 19 horas, en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 48 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de tres accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (Arts. 33 y 35); 5) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 6) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).
Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).
Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
3) $ 120.000 10|pub. 27119 Dic.20-v.en.7.

LA ALIANZA S. A
De acuerdo con lo determinado en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de "La Alianza S. A.", para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de enero de 1975 a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, P. 1.o para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973.
2.o) Informe del Síndico.
3.o) Designación del Directorio y del Síndico.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
3) $ 60.000 10|pub. 27169 Dic.20-v.en.7.

SANTO ROVERA S. A.
Se convoca a los señores accionistas de Santo Rovera S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de enero de 1975 a las 9 horas en su local de 25 de Mayo 617, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de las memorias, balances generales cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1963|964, 1964|965, 1965|966, 1966|967, 1967|968, 1968|969, 1969|970, 1970|971, 1971|972, 1972|973 y 1973|974.
2) Elección del Directorio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales.
3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de enero de 1975, a las 9 y 30 horas en el local de 25 de Mayo 617 para considerar el siguiente orden del día:
1) Disolución de la sociedad.
2) Nombramiento de los liquidadores de acuerdo al artículo 41 de los estatutos.
3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 110.000 10|pub. 27128 Dic.20-v.en.7.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de enero de 1975, a las 9 horas en el local social de Br. José Batlle y Ordóñez 6879 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, Balance de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31|1|966, 31|1|967, 31|1|968, 31|1|969, 31|1|970, 31|1|971, 31|1|972, 31 de enero de 1973 y 31|1|1974.

2.o) Elección del Directorio.

3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 33, de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, para su inscripción en el Registro, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias en el Banco de Montevideo, Casa Central (Misiones esq. Rincón) con una anticipación de 72 horas a la misma.

8) $ 80.000 10|pub. 27127 Dic.20-v.en.7.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

REGULARIZACION DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Manuela Erminda, Dionisio Dardo, Eva Esther y María Estefanía Mercedes Badano Coll, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para la utilización del sepulcro número 1795 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era don Luis Badano, casado con Paula Bruno.

Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el citado bien funerario, y en especial a María Elena Revecca de Badano, Luis Santiago, Martha Susana, Irma Teresita, María del Carmen y María Erminda Badano Revecca, para que comparezcan a la Escribanía Municipal, Palacio Municipal, piso 8.o, con los documentos justificativos de sus derechos dentro del término de treinta días. — Estéban Zalambri Mauriz, Escribano.

4) $ 60.000 10|pub. 27071 Dic.20-v.en.7.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO LUIS GIL BORRAS MARTINEZ y NYDIA PRUDENCIA RIAL (V|380|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27039 Dic.20-v.dic.31. Feb 3-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CONO ANTONIO BRUNO y MARIA JOSEFA CHOCHO (V. 336|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26534 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA DEL LUJAN SAYANES y SALVADOR COSTA RODRIGUEZ (V|364|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos opr el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 2 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26535 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL JUAN BULA (V|376|974), debiendo los interesados JOSE ELGUE Y ELVIRA MIREYA CARAMcomparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 25 de noviembre de 1974. — B. Pérez Santana, Actuaria

5) $ 32.000 20|pub. 25116 Dic 2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARGARITA DUTRA y SERGIO ARIEL ANDRADA, (Ficha C. 1.830|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27517 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS FELIPE COR y GENOVEVA GONZALEZ (Ficha C. 2.258|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27443 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO PRIETO y MARIA LENIDA NAVARRO (Ficha D. 2.118|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26736 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO PEREZ MERENS y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ (Ficha D. 594|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26200 Dic.12.-v.dic.31. Feb 3-v feb 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON VICENTE VAZQUEZ y NELSA DEL CARMEN NANS (Ficha D. 564|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26201 Dic.12.-v.dic.31. Feb 3-v feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LAÑA SANCHEZ e INES ILDA MEIRANA PEREZ (Ficha 560|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27476 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO PINHAS y CELIA MARY CACERES (Ficha 522|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27218 Dic.23-v.dic.31. Feb 3-v feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CORREA y SILVIA DALIA BASSIGNANA (F. 540|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub 27219 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.24.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR OSCAR LUBERTO y MAURA IRIS GONZALEZ (Ficha 256|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27095 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ROADE y NELSON FRANCISCO ILLAS (Ficha 478|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

5) $ 32.000 20|pub 26532 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ENRIQUE PEDRO D'AGATA RIBEIRO y ANGELA ANA MARIA INTROINI CARROZELLI (F. A. 1.072|1974) (por auto de 12|11|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 27500 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por RODOLFO PIO LEGUISAMO ARCE y ESTHER L. LEYMONIC QUESADA (F. B. 1.104|974) (por auto de 27 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 26880 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WASHINGTON INFANTE GARCIA y CELIA BEATRIZ SATRINI LOPEZ (F. B. 1082|1974) (por auto de 12 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 4 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 25915 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que

se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JULIO CESAR CERVIERI GRACIA y ELIDA CABRAL FERNANDEZ, (por auto de 27|7|973), (F. A. 334|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25487 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADALBERTO LORENZO WOLF MIERES y NORMA TOSCANO TONAGLIARI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25102 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROTONDAKO y REINA AIDA POSENTE (Ficha C 354|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés; para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27388 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA y TERESITA CECILIA SANCHEZ CLAVIJO (Ficha C. 656|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27067 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR IBARBURU y ODILA PODESTA (Ficha C. 252|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27042 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO FERREIRA o FERREYRA y MARIA NIEVES FERNANDEZ (Ficha C. 736|74) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26215 Dic.12-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO NUÑEZ y JURNA MARIA CORREA (Ficha C|554|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25678 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE KLUGMAN y ROSA MYRIAM RUBINSTEIN (Ficha C. 212|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 25307 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA LANS URIA y JUAN JOSE AREN FRONTERA (Ficha A 624|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27391 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SARA MIRO VIERI y EDUARDO CASTELLANOS (Ficha A. 210|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25394 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GHIRARDI SANTOS JULIO MAXIMO y AZUCENA BLANCA PEREZ GONZALEZ (Ficha E. 414|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 27290 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASCIANI SERE, JOSE MARCELO GERARDO y NELLY LAGUARDIA ARTEAGA (Ficha E. 548|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Habilita Feria Mayor. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26342 Dic.13.-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAGODA SARA de DACHS y MAXIMO DACHS JAGER, (Ficha E. 628|974) y que se cita a todos aquellos que tuviere ninterés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26494 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LANZIANO, NELSON y MARIA CELIA MAIORANO DE LANZIANO. (Ficha E. 624|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25486 Dic.5-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por "LACHS, SIMON y MARY HEFTMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 582|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25032 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AURELIO FERNANDO GASTONE PASTORE y MYRIAN LEDDY MASTRANGELO (V.743|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27040 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARY CABRERA y GLADYS ESTEVE (V. 405|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27041 Dic.20-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL PICORELL y MARIA CRISTINA LACASA (V. 579|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26493 Dic.16-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO ALBERTO DI MATTEO y PERLA HERNANDEZ BLANQUES (V. 768|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26908 Dic.16-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR BORIS EZCURRA y GLORIA MANCINI (V|707|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 26 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25115 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MUNIZ y FANNY MACIEL, (Ficha D. 1.715|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés; para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de diciembre de 1974. — Esc. Andrés E. Paselle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27518 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA MARIA D'ANGELO y DUCTER N. RIGOLI (Ficha D. 719|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 5 de 1974. — Aída Ligovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26197 Dic.12-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ARMANDO GONZALEZ y ANA RAQUEL NOBLE (Ficha D. 639|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus de-

rechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25471 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidasión de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAUL MANDACEN y SUSANA RAQUEL DEL CASTILLO (Ficha D. 523|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26198 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA RENEE HIRIGOYEN y CARLO ROLO COUDET, (Ficha D. 667|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25473 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS W. LIBISCH y DIANA ELENA NEBEL, (Ficha D. 571|73),y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25474 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IVONNE ALOY y JUAN CARLOS ORPI, (Ficha D. 709|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25177 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON AGUSTIN DILEMA y ALASI DUARTE NODA (Ficha 381|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 10|pub. 27385 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER FUREST y AGUSTIN WALTER GIMENEZ (Ficha 45|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25892 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEXIS RESTAHINOCH BARINDELLI y GLADYS ARAUJA BONAVIDA (Ficha 521|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25484 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JUAN ANDRES DOMMARCO o DOMMARCO VAZQUEZ y TERESITA NURYS PAGUAS o PAGUAS NUÑEZ (F. A. 921|974), (por auto del 2|11|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27216 Dic 27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por REINA CRUZ y MARIO de MELLO SILVA (F. A. 809|1974), (por auto de 1|10|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27215 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WALDEMAR FELIX PUÑALES y ANA HAYDEE PESCE GONZALEZ (por auto de 14|11|974) (F. A. 959|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26533 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA HILDA PUGLIESE y NELSON SEBASTIAN DELGADO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 26367 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA VIALE y JOSE BORRELLI FITTIPALDI (Ficha C. 535|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesena días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27501 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA FERREIRA y GINO PAGNI (Ficha 733|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27475 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA KAHLEMBERG c| ARTIGAS LAGO (Ficha C. 311 de 1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 27329 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL CORDERO VIGNOLI y CARLOS ANTONIO RIVERO (Ficha C. 769|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27217 Dic.23-v.dic.31. Feb 3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO PEREYRA TABAREZ y MARIA DELIA CABRERA ORIA (Ficha C. 565|74) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27059 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA ANZA y DOMINGO JULIO DELGADO (Ficha C. 725|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María I. Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26793 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX HUMBERTO CIRIMELLO y MARTHA IVONNE VILLALBA (Ficha C. 617|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcar a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María I. Muniz Llanó Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26792 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL PABLO ILLESCAS y MARIA ASUNCION RODRIGUEZ (Ficha C-309|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25791 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CASTRO y LINA ROSARIO RODRIGUEZ (Ficha A. 3.777|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27447 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO SANTIAGO BORDABERRY AROCENA y CONCEPCION ESTEVE SANCHIS (Ficha A. 365|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26600 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REAL DE AZUA DANIEL y MARIA JOSEFINA O'BRIEN (Ficha E. 455|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo,

octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 27291 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA FERNANDEZ de GÖLLER, ELCIRA contra ANTONIO GÖLLER TRUCKL (Ficha E. 591|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26010 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMAY FRAGA, RAQUEL CANDIDA y LUIS ALBERTO SALVO HERRERA (Ficha E. 573|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25343 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PI GRONDONA, OSCAR ROLANDO y ELENA CLAUDIA GAMBA, (Ficha E-543|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25476 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOTTINO, LUIS ALBERTO y CARMEN TERESITA SUAREZ (Ficha E-553|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25475 Dic 5-v.dic.31. Feb 3-v feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA PIEDRA de RIBAO v. LISARDO RIBAO (Ficha E. 713|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respecivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25485 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don ELISEO TARRAGO y doña MARIA DE JESUS DE SOUZA (Ficha N.o 375|973) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 10 de octubre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25292 Dic.3.-v.dic.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDO CABRERA PEREZ y DIADEMA BARTOLA GOMEZ SCAVINO (Ficha V. N.o 444|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras diciembre 2 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26991 Dic.20.v.-dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SILVIA NERY MARTINEZ CABRERA y MARIO ANTONIO VARELA (Ficha V. N.o 154|1974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivosauto s dentro de sesenta días. — Las Piedras agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 26837 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre SANCHEZ RODRIGUEZ, ROBERTO y BICHINQUE SOSA, NELLY (Fa. 317|974) y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25312 Dic.3.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DAVID DANTE PEREZ MURCHIO y FATIMA REYES TRADE (Ficha V. N.o 400|74) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras noviembre 12 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25311 Dic.3.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO CALCE y MARIA TERESA CHIRAZOLA (Ficha 345|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Pando, 29 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 26610 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "NEY COSTA y JOSELINA MARIA JOSE AYRE Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (F. N.o 603|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 29 de noviembre de 1974. — Luis Mazzei, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26624 Dic.17-v.dic.31 Feb 3-v.feb.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISABELINO FRANCO y MARIA CECILIA MARTIN de FRANCO (Ficha 523 c. 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 9 de octubre de 1974. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 25622 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAYMUNDO CARLOS HUGO CABALLERO y OLGA OLIMPIA HODEL HODEL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 6 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 26801 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "SEVERO CIRIANO TORRES NEGREIRA y EVANGELINA FERRON de TORRES NEGREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 529|74), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Severo Ciriaco Torres Negreira y Evangelina Ferrón de Torres Negreira, emplazándose por el término de sesenta días a los interesados. — Durazno, setiembre 23 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25053 Dic.2-v dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don SABINO MARQUES FRANCO y doña MARIA CARMEN ROBAINA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, abril 17 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 25054 Dic.2-v.dic.20.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos ILDA LISTUR DE LATEULADE c| JOSE LATEULADE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de noviembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Ilda Listur de Lateulade y José Lateulade, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Trinidad, noviembre 21 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 25229 Dic.3.-v.dic.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ESTEFANIA SANCHEZ de GIUDICE y DOROTEO TITO GIUDICE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, octubre 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 25994 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 31 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CIRCE GRACIELA VILLAGRAN y JUAN CARLOS VELAZCO CEDRES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 10 de 1973. — Florida setiembre 10 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25267 Dic.3.-v.dic.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|IX|973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BENIGNO HEBERT BAEZ ARCE y NELLY MAGDA CABRERA CARRERO (Ficha N.o 1271|73), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen

estas publicaciones. — Maldonado 10 de setiembre de 1973. — Esc. Nolly Nozle Alvez. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 25350 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de diciembre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MOREIRA, LEONEL y MARIA O. CORREA NOGUEZ (Ficha N.o 3.165|974) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de Diciembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26958 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS MARIA UMPIERREZ RIJO y ELVIRA TERESITA DUTRA MENDEZ (Ficha N.o 2486|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Soñora Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26234 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes entre los esposos ALFER MANUEL TERRA MARCHETTI e IVONE FLORIN RIPKE (Ficha N.o 2322|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre d e1974. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25359 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1974. se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON NATALIO GUERRA e IRMA ECHARTEA RICCI (Ficha N.o 2920|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 26235 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "COLLAZO de GANCHAROV MARTA DORA contra GANCHAROV, CORNELIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. número 114), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cornelio Gancharov y Marta Dora Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 26042 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "D'ANDREA, GRACIELA contra AROTCE, CARLOS MARTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 192), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Martín Arotce y Graciela D'Andrea citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de octubre de 1974 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 26043 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. en autos: "CARDOZO de CAPUCCIO, MARIA ELENA contra CAPUCCIO, RAMON CECILIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 544, N.o 126), se hace saber que se ha sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Cardozo y Ramón Cecilic Capuccic citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de abril de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 23577 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEDRO MORENO SOSA con ANA MARIA TONDINI RODRIGUEZ" (L.o 18, F.o 415), se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Moreno Sosa y Ana María Tondini Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10 de diciembre de 1946. — Paysandú. octubre 19 de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 25576 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los cónyuges "EMA HAYDEE GIANI de VALIENTE c| BAUSTISTA JULIAN VALIENTE" (Ficha G. número 550) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 25 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 25277 Dic.3.-v.dic.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO GOLOVKO y MARIA SZWEC de GOLOVKO (Ficha C N.o 602|974), citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
5) $32.000 20|pub. 25589 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges CLEMENTINO GUERRA MARCAND y LUISA TEJERA (Ficha 1.133 debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 13 de noviembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27316 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges TORT ENRIQUE EDUARDO y MOROSIN REGUERO ZAIDA, (Ficha 1192|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha 3 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27317 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados. "BELLAGAMBA TOLOSA, JULIO CESAR contra CORREA ROBAINA, OLGA RENEE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (La. A|538|1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Bellagamba Tolosa y Olga Renée Correa Robaina y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 26771 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DAMACENA, JULIO CESAR con FORTO, MARIA HERMINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A. 457|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Damacena y María Herminda Forto y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de setiembre de 1974. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 25407 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANILO JOSE DA COSTA PORTO y ANGELA HERNANDEZ (A. 454|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, noviembre 22 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26204 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Uber Bernabé Travers Calo c|MARIA JOSEFA ETULAIN. Disolución de sociedad conyugal (Ficha N.o 341, Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 14 de junio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, octubre 2 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27155 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — En autos: "MIRIAN ELENA CRUZ de GONZALEZ con JOSE REYNALDO GONZALEZ. Disolución de la sociedad" (Ficha N.o 1.084 año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Miryam Elena Cruz de González y José Reynaldo González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza — Mercedes, noviembre 25 de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 25071 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 11.663 del 30 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR OTERO Y MARTA

BEATRIZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezcan solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José octubre 11 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25377 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de HANS HUGO ADOLFO HOLTZ FISCHER y CLOTILDE VIÑOLY NUÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, diciembre 9 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26824 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANDRES BRITOS y FRANCISCA SEGOVIA (Ficha N.o 673, Año 1974) citándose por edictos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 21 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 26141 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MANUEL ALVAREZ BALIN y doña HILSA SUAREZ (Ficha N.o 699, Año 1974), emplazándolos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) $24.000 20|pub. 25585 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

RAMACOR S. A.

Ley N.o 14.100, artículo 53, de 29 de diciembre de 1972, y conforme a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de setiembre de 1973, clausuramos nuestra actividad, procediéndose a la disolución y liquidación total de la Sociedad.
6) $ 30.000 10|pub. 26850 Dic.18-v.en.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de octubre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VIDALINA MARIA NEGRIN y PEDRO MOLINA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
6) $ 40.000 20|pub. 26183 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

SAN JOSE

GALERIA DIECIOCHO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

En cumplimiento de las leyes 26 de setiembre de 1904 y 14.100 del 29 de diciembre de 1972 hacemos saber que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 21 de diciembre de 1973, se resolvió la liquidación y disolución total de esta sociedad, el 31 de diciembre de 1973. Acreedores presentarse en Asamblea 631, San José.
6) $ 60.000 20|pub. 25151 Dic.3.-v.dic.31.

SORIANO

ALFONSO GOMEZ Y CIA.

En documento del 10 de diciembre de 1974 se disolvió la sociedad con efectos al 31 de agosto de 1974. — El socio Alfonso Gómez Salzar tomó a cargo el Activo y Pasivo Social. Acreedores en Artigas N.o 328, Mercedes. — ALFONSO GOMEZ. — Alcira Salvo.
6) $ 40.000 20|pub. 27157 Dic.23-v.en.23.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez Mirtha Mabel contra RAMOS, LUIS ALBERTO" (D. 500|1974), Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, y continuar los trámites de divorcio sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30|pub. 26795 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "Ramos Juan José contra ROLAND, ISABEL. Divorcio" (AB 328|74) se cita, llama y emplaza a Isabel Roland, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 24526 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Ancheta, Reina Isabel contra RIVERO, MARIO ORLANDO. Divorcio", (AB 318|74) y "Ancheta, Reina Isabel contra RIVERO, MARIO ORLANDO. Auxiliatoria" (AB 320|74), se cita, llama y emplaza a Mario Orlando Rivero, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33849 Nov 18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Elena Margarita Rosales contra MIGUEL ANIBAL BAZZINI. Divorcio" (B|3117|70), citar y emplazar a Miguel Aníbal Bazzini, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 24332 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Laureiro Iris Rosa contra GONZALEZ ALFREDO. Div. Sola Voluntad" (D. 471|74) se cita, llama y emplaza a Alfredo González, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 26202 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "Raquel Rocha contra ARY SOUZA da SILVA. Divorcio" (F. C. 761|74) se cita llama y emplaza a don Ary Souza da Silva, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 24992 Nov.29.-v|dic.31. Feb.3.-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Rivero, Eulogio Normando contra VIVIANA DOMINGA DEL VALLE CIPURIC. Divorcio" (F. E. N.o 617|974) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Viviana Dominga Del Valle Cipuric, a que comparezca ante éste Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 60.000 30|pub. 24473 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "Machado, Abel contra MARTHA EMILIA MAGARIÑOS. Divorcio por causal" (Ficha Civil N.o 603, Año 1974) se cita, llama y emplaza a Martha Emilia Magariños para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos, a estar a derecho, bajo apercibimieno de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Las Piedras noviembre 28 de 1974. — Alvaro Boyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 25423 Dic.4.-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Reyes, Heber contra ELVA LUDMILA AMAYA. Divorcio por causal", (Ficha civil N.o 365|974), se cita, llama y emplaza a Elva Ludmila Amaya, para que comparezca, dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, octubre 28 de 1974. — Alvaro Boyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 23736 Nov.18-v.dic.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "Caseras Hilda contra ROGELIO VICTORIANO COTTO: Divorcio" (Ficha 461|74) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rogelio Victoriano Cotto a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del P. Ejecutivo del 20|IV|955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4842 del 31|VII|74. — Colonia, setiembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33872 Nov.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: "Anello Arbel Salmenton contra OLIRA ZABALETA. Divorcio por causal" (A. 318|74), se cita, llama y emplaza a doña Olira Zabaleta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 22 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub. 25729 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza, al señor LUIS SALVADOR LAURITO PEREIRA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 34372 Dic.26.-v.dic.30.

Se emplaza al señor WALTER BERMUDEZ FERRARI, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 34370 Dic.26.-v.dic.30.

Se emplaza, al señor HAROLDO EDILBERTO POMBO DUQUE funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 34371 Dic.26.-v.dic.30.

Se emplaza al señor WALTER FELIX HUERTAS APOSTOLOFF, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos. para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 34369 Dic.26.-v.dic.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al funcionario contratado Obrero de 1.a señor CARLOS MARIA CARDOZO PAREJA Credencial Cívica Serie BBA número 11.464, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.
8) (C. C.) 3|pub. 34347 Dic.26.-v.dic.30.

CONSEJO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

Se emplaza al Profesor FRANCISCO VENTURA RIOS CAZOT, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. María Ofelia Pintos Díaz. Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 34362 Dic.26.-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

En cumplimiento con lo establecido en los decretos 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, se emplaza al funcionario señor CARLOS CASULO CAL que presta servicios "en comisión" en esta Dirección General, a presentarse a la misma dentro del término de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 34361 Dic.26.-v.dic.30.

En cumplimiento con lo establecido en los decretos 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, se emplaza al funcionario contratado por esta Dirección General en un cargo de carácter inspectivo, señor ENRIQUE GARCIA DA ROSA a presentarse a la misma dentro del término de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 34360 Dic.26.-v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se cita y emplaza a la funcionaria de esta Secretaría de Estado señora NELLY CUÑA, para que comparezca a reanudar sus tareas, dentro del plazo de 5 días o de motivos fundados de no hacerlo.

Saludo a usted muy atentamente. — Montevideo diciembre 20 de 1974. — Byron García Encargado Departamento de Personal, Ministerio de Industria y Energía.
8) (C. C.) 3|pub. 34365 Dic.26.-v.dic.30.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Por resolución de fecha 6 de diciembre en curso dictada en el expediente motivado con las inasistencias ininterrumpidas del funcionario del Programa 7.98 "Factor Humano a Reaplicar" señor Ing. Agr. DANIEL BARRERA SAQUIERS se le emplaza para que comparezca —dentro del tercero día— a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925, Art. 33 del decreto-ley 10.388 de 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario), decreto del 15 de octubre de 1929 y artículos 2.o y 3.o del decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Venancio Flores Sena. Director de Departamento.
8) (C. C.) 3|pub. 34367 Dic.26.-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: Oficina Baldovino S.R.L. c| SUCESORES DE HAMILTON RAUL BORRAZ (Ficha B N.o 294, año 1974) "Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del arrendatario Hamilton Raúl Borraz a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
8) $ 48.000 30|pub. 26935 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo dictada en autos "Oficina Baldovino S. R. L. contra AMANDA PASSANANTE DE CIVELLI. Rescisión de contrato" (Ficha 634|74) se cita y emplaza por el término legal a los sucesores de Amanda Passanante de Civelli a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de noviembre de 1974. — Carlos M. Peruzzo Actuario.
8) $ 36.000 30|pub. 26322 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: SOSA NIETO, HECTOR. "Acción posesoria" (Ficha 2.531|74) se cita, llama y emplaza a TORCUATO ALFREDO SOZIO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 18 de noviembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
8) $ 48.000 30|pub. 26959 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Luciano Armando Domínguez contra Sucesión de ISIDRO GIOIA. Pieza mandada formar" (Ficha N.o 398, año 1974). se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Armando Domínguez iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Isidro Gioia Petillo y de petición de herencia, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 6 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
8) $ 60.000 30|pub. 25323 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por resolución N.o 861|974 de fecha 26 de abril de 1974 ha designado para ser expropiados: un terreno ubicado en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, padrón 1221 m|á. ubicado en la 3.a Sección Judicial con un área aproximada de 4 hectáreas 3.700 metros cuadrados; y un terreno ubicado en Atlántida, Departamento de Canelones, padrón 35.491 m|á. 18.a Sección Judicial con un área aproximada de 4 hectáreas 8.600 m2.

Se emplaza a los propietarios de dichos terrenos a presentar en el Departamento de Escribanía (Agraciada y Paysandú, 6.o Piso) los títulos de propiedad y los planos de mensura correspondientes. — Bertrand Gruss Dassain, Presidente. — Santiago Cozzano Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 34301 Dic.20.-v.en.2.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 23 de setiembre de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de la sucesión de ARDUINO STARNINI, sita en la 1.a Sección Judicial del departamento de Colonia padrón N.o 7556 m|á.; con una superficie de 417 metros 90 decímetros necesaria para la habilitación de la perforación N.o 1110 que abastecerá de agua potable al Pueblo "El General". Expediente N.o 27.283|73.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo 13 de diciembre de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 34334 Dic.24.-v.en.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9, Tramo VI: Castillos-Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0133.
Propiedad de MARIA MOLINA.
Padrón 1031. Area 88m2.39.
Ruta N.o 9. Tramo By Pass de San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 2.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0025.
Propiedad de AMERICO GONZALEZ.
Padrón 903 (parte). Area 2 Hás. 4468m2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso. por el término legal. — Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 34374 Dic.26.-v.en.8.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9 Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera, del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0040.
Propiedad de SERAFIN GOMEZ FERNANDEZ.
Padrón 6144.
Area 600 metros cuadrados (Expropiación total).
Ruta N.o 9. Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0243.
Propiedad de Sucesión JUSTO SANZ de SOSA.
Padrón 5375
Area 5702 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 34277 Dic.19-v.dic.31.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiado y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0247.
Propiedad de RAMON EULALIO SILVA.
Padrón 5416 (parte).
Area 139 metros cuadrados 5098 centímetros cuadrados (fracción A).
Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 0246.
Propiedad de LILA OLIVERA.
Padrón 5411
Area 3% metros cuadrados (Expropiación total)
Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0245
Propiedad de BLANCA ESTEBAN ALVAREZ.
Padrón 5412.
Area 39 metros cuadrados.
Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0255
Propiedad de JOSE SENANDES RIET CORREA.
Padrón 5367 ...
Area 2 hectáreas 1216 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso por el término legal.
9) (C. C.) 3|pub. 34278 Dic.19-v.dic.31.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, (por licencia del titular) se cita llama y emplaza a JOSE CORREA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vega, Juan y Franco Fernanda contra CORREA, JOSE P.P.P". (B|1.000|74) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 12 de noviembre de 1974. — Hugo Wallusche, Actuario.

10) (Ley 13.209) 10|pub. 34397 Dic.24-v.dic.31. Reb 3.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó en estado de incapacidad a FEDERICO HERNANDEZ CLARK, habiéndose designado curadora del mismo a su madre Jorgelina Clark. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.

10) $ 12.000 10|pub. 26807 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "PERRACHON PONTET, SERGIO ANIBAL". Su incapacidad (Fa. 526|3974) se hace saber que mediante interlocutoria N.o 7462 del 6 de noviembre de 1974, declaróse en estado de incapacidad a Sergio Perrachón Pontet designándose curador del mismo a doña Dora Yolanda Pontet de Perrachón. — Colonia, diciembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $12.000 10|pub. 26988 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Isaías Schenvitz, dictada en los autos: "DANIEL ROSTAN. Solicita que Irma Magdalena Rostán sea declarada incapaz" (Libro 34, F.o 79), se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de abril de 1974 dictada por este Juzgado se designó curador al señor Alfredo Rostán. — Mercedes, 12 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

10) $ 16.000 10|pub. 27156 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — PLINIO CABRAL MASCARI (V|278|974), domiciliado en Juncal N.o 1305, escritorio 41, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano ofrezco la deposición sumaria de vida y costumbres de Mario Goudschaal Soto y Vahe Agdjian, expidiéndoseme testimonio. — Plinio Cabral. — Raúl Segovia Verdie, Escribano." — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 26704 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MA. MARTA PLA de CERVINI, constituyendo domicilio en Cerrito 420 Esc. 404 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Ma. Luis Casares y Aníbal del Campo a fin de producir información de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 26495 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ALFREDO LUIS BOCAGE (V. 685|974) constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1301 Apto. 11 al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Ruben San guinet y Fernando Díaz, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Luis Bocage". Montevideo octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 27325 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ESTELA MARIA FLORES PALACIO, (V. 645|1974) constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 21, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Mabel Barór y Diana Pérez, expidiéndoseme testimonio. — Estela María Flores Palacio". — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 26890 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. GRACIELA MACHADO ECHAVE (V. 677|bis|974) domiciliada en Avenida 18 de Julio 1474, Esc. 901 al señor Juez dice que optando al Título de Procurador ofrece la declaración de los testigos señores Blanca Barreiro y Fernando Díaz que concurrirán sin citación previa, a la audiencia que fije el Juzgado. Autorizó al Letrado firmante a notificarse. Sírvase proveer a todo de conformidad. — Graciela Machado Echave. — Pablo Salmieri Cattáneo, Abogado". Montevideo diciembre 10 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
11) $ 24.000 10|pub. 27104 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — DANIEL BERVEJILLO (V|619|974), constituyendo domicilio en la calle Michigán 1388 apartamento 2, se presenta a usted y dice: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de los señores José María Robaina Piegas y señora Cristina Freigedo de Hierro — Daniel Bervejillo. — Raquel Landeira López Abogada." — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 26705 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. OSCAR ERMIDA URIARTE, domiciliado en Colonia 1810, Ap. 103, digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Hugo Vicente y David Niechoñski, quienes sin necesidad de previa citación informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar Ermida". — Montevideo, diciembre 18 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub 27499 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN FRANCISCO ESPANTOSO PEREIRO con domicilio en calle 25 de Mayo número 137, optando al título de Procurador ofrece: declaración de Jorge Bresciano y Germán Tedesco sobre su vida y costumbres y se expida testimonio. — Juan Francisco Espantoso".
Montevideo diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 27043 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "GONZALO VARELA, constituyendo domicilio en Maldonado 1796, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador solicita la información de los señores Mario Capurro y José Petito y previas publicaciones se le expida testimonio. — Gonzalo Varela. — Antonio Guisande".
A los efectos legales se expiden estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 27094 Dic.20.-v.dic 31. Feb.3.-v.feb.5.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 143|74. Segundo llamado. Detergente en polvo para limpieza de piezas de hierro (de plaza).
Fecha de apertura: 14 de enero de 1975. Hora 11. Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8.00 a 12.00 horas. Por más información, por el teléfono 98.23.53.
12) (C.C.) 3|pub. 34368 Dic.26-v.dic 30.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2570.

Apertura: 27 de diciembre de 1974, a la hora 9. Segundo llamado, hora 9 y 30.
Adquisición de: varillas de hierro común y tratado resiste de varias medidas.
Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 18 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 34267 Dic.19.-v.en.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Licitación pública N.o 871

Confección y suministro del Almanaque del Banco Edición 1975. — Apertura de las propuestas: primer llamado: 23|1|75, a las 15 horas. — Segundo llamado 23|1|75, a las 15.30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Departamento de Servicios Generales, Río Negro 1494.

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 34379 Dic.27-v.en.3.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de Balsas salvavidas y salvavidas, destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional, durante el año 1975.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial, Hangar A, puerta 15, primer piso el día 30 de enero del año 1975 a la hora 9.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas, en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio todos los días hábiles de 7 horas a 13 horas.

El valor del pliego es de $ 2.000 (dos mil pesos).

12) (C. C.) 10|pub. 34308 Dic.20.-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS
Licitación Pública N.o 96
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los vehículos automotores que a continuación se detallan:

6 (seis) vehículos automotores nuevos. Automóviles o camionetas tipo Rural. Misma marca y modelo.

Capacidad mínima: 4 plazas. Tracción en un eje. A nafta o gasoil. Equipamiento: calefacción, herramientas, llave de rueda, gato y auxiliar completa. Color. a elección.

24 (veinticuatro) vehículos automotores utilitarios nuevos.

Camionetas tipo. Pick-Up, Chassis, cabina y caja. Abertura posterior. Tracción, en un eje. A nafta o gasoil.

Equipamiento: calefacción, herramientas llave de rueda gato y auxiliar completa. Color: a elección.

Los respectivos Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la "División Servicios y Administración" del Instituto (Cerrito 488, Planta Baja) en horario de 12 y 30 a 17 horas a un costo de $ 5.000 cada uno de ellos.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día 10 de enero de 1975 a la hora 14, en Cerrito 488, en presencia de los licitantes.

En caso de no recibirse al premer llamado el mínimo de tres (3) propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 14 y 30. — Montevideo 20 de diciembre de 1974. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 34335 Dic.24.-v.en.7.

Adquisición de 2 (dos) camiones Diesel con volcadora
Licitación Pública N.o 95
Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) camiones automotores que reúnan las siguientes características: motor Diesel, tonelaje mínimo de 4.5 toneladas, caja con volcadora.

Los pliegos respectivos, están a disposición de los interesados en la "División Servicios y Administración", del Instituto (Cerrito 488, Planta Baja), en horario de 12 y 30 a 17 horas, a un costo de $ 6.000 cada uno.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día 15 de enero de 1975, a la hora 14, en Cerrito 488, en presencia de los interesados

En caso de no recibirse al primer llamado el mínimo de tres (3) propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado, el mismo día a las 14 y 30. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 34336 Dic 24-v.feb.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 6-75
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la "Provisión de 12.000 Toneladas de Concreto Asfáltico".

Pliego de Condiciones en Secretaría General 4.o Piso.

Apertura de propuestas día 8 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120 piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el 10 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego $ 40.000 (cuarenta mil pesos). — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34297 Dic.20.-v en.7.

Licitación Pública N.o 21-974
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de dos transformadores de potencia de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría Avda. Uruguay número 1120 Piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de febrero de 1975 a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 6 de febrero de 1975, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo. 13 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34246 Dic.18.-v en.2.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1-975
Primero y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 5 - Tramo I - Km 13.100 (C. J. Colman y César Mayo Gutiérrez) Puente Paso Pache".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4 o.

Apertura de **propuestas**: día 13 de enero de 1975 a las **10 horas** en la **Dirección** de Vialidad, Avda **Uruguay** 1120, piso **4.o**.

Si no concurriera el número **mínimo** de **proponentes** al **primer** llamado, se **abrirán** las propuestas, **cualquiera** sea su **número**, en segundo llamado, **el día 17** de enero de **1975** a las 10 horas en **el mismo** lugar.

Precio del **Pliego $ 50.000** (cincuenta mil pesos). — **Montevideo. 11** de **diciembre** de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34214 Dic.16-v.dic.30

Licitación Pública N.o 2-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 5 - Tramo II - Puente Paso Pache - Puente Centenario".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4.o.

Apertura de propuestas día 20 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes se abrirán las propuestas cualquiera sea su número el día 24 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 50.000 (cincuenta mil pesos) — Montevideo. 11 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34213 Dic.16-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 3-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 5 - Tramo III - Puente Centenario - Avenida Internacional - de Rivera y Ruta 26 - Tramo Ruta 5 a 100 Kms. al Oeste de Tacuarembó".

Pliego de Condiciones en la **Dirección** de **Vialidad** - **Seretaria** General, **Piso 4.o**

Apertura de **propuestas**: día 22 de enero de 1975, a las 10 horas en la Dirección de **Vialidad**, Avda. **Uruguay** 1120, piso **4.o**.

Si no concurriera el número **mínimo** de proponentes al primer **llamado**, se **abrirán** las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 27 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del **Pliego, $ 150.000** (ciento cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974 — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34212 Dic 16-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 4-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 26 - de Paysandú a 140 Kms. al Este de Paysandú".

Pliego de Condiciones en la **Dirección** de Vialidad - Seretaria General, Piso 4.o

Apertura de propuestas día 28 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número **mínimo** de proponentes al primer llamado, se **abrirán** las propuestas, cualquiera sea su **número**, en segundo llamado, el día 31 de enero de 1975 en el mismo lugar.

Precio del **Pliego, $ 50.000** (cincuenta mil pesos). — Montevideo. 11 de diciembre de 1974 — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34211 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación 10

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Lavadero del Hospital Pereira Rossell. Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de $ 5.000 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 34296 Dic.20.-v.en.7.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPLOTACION DEL COMPLEJO TURISTICO DE LA GRUTA DEL TIGRE EN PUNTA BALLENA

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la explotación del Complejo Turístico de la Gruta del Tigre en Punta Ballena.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los mismos en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de $ 20.000 (veinte mil pesos).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal el día 30 de diciembre de 1974 a la hora 10.

En caso de no presentarse un mínimo de tres oferentes a la hora indicada para el primer llamado la apertura se realizará en segundo llamado el mismo día a la hora 11, con el número de oferentes que concurran. — Maldonado, diciembre de 1974. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.

12) (C. C.) 5|pub. 34327 Dic.23.-v.dic.30.

13–Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DURALTA S. A.

Se cita a los acreedores de DURALTA S. A. para que en el término de treinta días se presenten a ratificar sus créditos en Ciudadela N.o 1482, P. 2, Esc. 3. — (Estudio Balaguer Cajigas). — El Directorio.

13) $ 40.000 30|pub. 26967 Dic.19.-v.en.31.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS BARISTAS Y AFINES DEL URUGUAY
LLAMADO A ACREEDORES

A efectos de cesión de cuotas sociales de "MANGER S.R.L." se llama a acreedores de conformidad ley 26|IIX|1904.

Acreedores presentarse en Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado.

13) $ 40.000 20|pub. 27301 Dic.24-v.en.24.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo Diciembre 27 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado

en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

ADJUNTA "C"

MARIO WASHINGTON MARTINEZ 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Termófilas 3553 y ESTELA MIRIAM ANGELERO, 18 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Roberto Koch 3706.

ALEXANDER VAN DER MAESEN de SOMBREEF 21 años, soltero, bancario, oriental domiciliado Francisco Muñoz 3798 y MARIA CRISTINA TASENDE, 23 años soltera empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2606.

ANDRES MARTIRENA, 17 años, soltero empleado oriental, domiciliado Curiales 1532 Ap. 2 y MYRIAM ROSA RAMOS, 18 años, soltero oriental, domiciliada Reconquista 743.

AGUSTIN LUIS MAZZEI, 74 años, soltero jubilado oriental, domiciliado Estrella del Norte 1837 y ANA OFELIA QUINTANA, 55 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1838.

OFICINA N.o 1

JOSE FRANCISCO DENEGRI, 25 años soltero, operario, oriental domiciliado Juan Arteaga 3970 y STELLA MARIS MOLINARI, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Juan Arteaga 3970.

LINO JOSE DELGADO, soltero empleado, oriental, domiciliado José Castro 4476 y SUSANA FLORES, 32 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Indalecio Chenaut 4010 Ap. 2.

DOMINGO ARMAS 38 años, divorciado, chapista, español domiciliado Patagones 668 y MARIA JUANA AVIEGA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 716.

EDUARDO RAMON CLAVIJO, 24 años, soltero rural oriental, domiciliado Maldonado Costas "José Ignacio" y BEATRIZ ZOIA ZINGER, 25 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Benito Blanco 3254.

CARLOS DE LEON, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Illescas 5247 y LOURDES MILDRED QUINTAS, 16 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tillaut 1520.

LUIS ERNESTO ACOSTA 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Oficial 2 5418 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 2 3458.

EDUARDO RAUL ESPINA, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Corrales 3061 Ap. 4 e IRMA RENEE SOUZA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Vitte 2675.

FREDI ISAAC KRETZIG, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Guipuzcoa 486 Ap. 3 y ROSA KWEKSILBER, 21 años soltera, dibujante, boliviana (c|bras.), domiciliada Guipuzcoa 486.

OFICINA N.o 2

FRANCISCO CARLOS BREUER 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2672, Apto. 3 y MIRIAM ILONSKI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 3442.

MILTON BERARDI, 25 años divorciado, empleado, oriental domiciliado Nueva Palmira 2013 Ap. 1 y LILIANA de QUINTANA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1268.

OFICINA N.o 3

MILTON HEBERT CARBALLO 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3569 y LILIAN MARGOT MATTOS, 19 años, soltera modista oriental, domiciliada Senaqué 3569.

MARIANO CORREA 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Majested 3782 y BEATRIZ ROSARIO MENENDEZ 23 años, soltera, oriental domiciliada Lancaster 3758.

WALTER HUGO CRUZ, 22 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Pedro Cossio 2401 y MARIA ELENA ZAVADLAV, 20 años soltera, jornalera, oriental domiciliada Pedro Cossio 2405.

MIGUEL ANGEL CABARCOS, 21 años soltero, estudiante, oriental domiciliado Dr. Enrique Pouey 2575 y CRISTINA ALICIA PISANI, 24 años, soltera estudiante, oriental domiciliada Río Branco 1416.

4.a SECCION

JORGE ABEL POLONSKI KAPELUSO, 24 años soltero, bancario, argentino (C. L.) domiciliado Hernandarias 3636 y LUZ MARY PAVIA RAMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hernandarias 3636.

OFICINA N.o 4

LUIS MARIA FAZZI, 37 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Echegoyen 4701 y GLORIA MARIA BEATRIZ MACHIN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Julio César 1388.

HECTOR EULOGIO FONTANS, 48 años viudo, empleado oriental, domiciliado Parque Posadas Calle 9 3819 Ap. 912 y LUCI JANET OLIVO, 33 años, soltera oriental, domiciliada Parque Posadas Calle F 3819 Ap. 912.

OFICINA N.o 5

RODOLFO GONZALEZ, 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Charrúa 2520 y TERESITA ELIDA MAJORANO, 28 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Luis Cavia 3079.

NELSON EDUARDO GARCIA, 21 años soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 1223 y LIDIA TRIGO, 28 años, soltera empleada, oriental domiciliada José M.a Montero 3036 Ap. 11.

JORGE WASHINGTON GARRIDO, 27 años, soltero, enfermero, oriental domiciliado Miguel del Corro 1459 y BLANCA CELIA COITINHO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Camino Santos 4782.

MIGUEL J. GALLI, 19 años soltero, chapista, oriental domiciliado Millán 2664 bis Ap. 905 y DORIS ISABEL SUARES, 19 años, soltera, oriental domiciliada La Paz 2055.

OFICINA N.o 7

ALEXANDRINO PEREIRA, 72 años viudo, jubilado, portugués, domiciliado Irlanda 2031 A y ELENA MILGRAM 61 años, viuda, húngara domiciliada Pedro Ricaldoni 3561.

HECTOR HONORATO PATRON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Repca. del Perú 851 Ap. 402 y CLARA ISABEL RIZZO 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1825 Ap. 201.

CARLOS ALFREDO PEIXOTO, 29 años, soltero ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Av. Joaquín Suárez 3429 y CARMEN ADELINA DUFAU 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Zabala 318 Ap. 312.

JUAN CARLOS PUYO, 60 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Colón 1580 y ELSA IBAÑEZ 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Colón 580 Ap. 3.

ARNALDO JUAN PASCUALETTI, 22 años soltero, operario, oriental, domiciliado Aldao 260 y NELLY SUSANA PERALTA, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aldao 774.

PEDRO PERAZA, 56 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1155 y DELIA SAN MARTIN, 48 años soltera, empleada oriental, domiciliada Benito Riquet 1155.

OFICINA N.o 8

DANIEL REYES, 32 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Los Angeles 5290 y MARIA TERESA ESTECHE, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 1.o número 5123.

JOSE ROIG, 25 años, soltero comercio oriental, domiciliado Gral. Andrés Gómez 1761 y MARTA DELIA CAROTTA, 28 años, soltera empleada oriental, domiciliada Isidoro de María 1455.

NELSON DAVID RODRIGUEZ SARRIBA, 28 años, soltero ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Cerro Largo 764 Ap. 4 y LUISA BARRETO, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 616.

MARCELINO ROLDAN 36 años, divorciado, lustrador, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1375 y MONEY MARIA del CARMEN ORIEL 27 años soltera, empleada, chilena, domiciliada Benito Blanco 929 Ap. 501.

OFICINA N.o 9

JUAN SOBEZYK, 75 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado Servidumbre de Paso 3237 y ANTONIA ELIZABETH BOTELLA 61 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Correa 3679.

EDUARDO STEINECK, 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado Reconquista 256 Ap. 19 y MARIA ISABEL ANDREONI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herera 3870 bis.

OFICINA N.o 10

HECTOR SILVIO VOLPE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fleitas 87 y ESTELA MARIS PIEDRABUENA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelarias 1811.

ELBIO RUBEN REGALADO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Chacarita de los Padres 3203 y NAR BORGES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chacarita de los Padres 3287.

RUBEN LUCINIO NUÑEZ 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2124 Malvín Norte y SUSANA BEATRIZ GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental domiciliada Alejandro Gallinal 2157.

MANUEL NIETO, 77 años, divorciado jubilado, español, domiciliado Triunfo 129 y VICTORIA BRASIL, 68 años soltera, jubilada, oriental, domiciliada Triunfo 129.

LUIS ALBERTO VITIELLO, 64 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Inclusa 135 y NELIDA NUÑEZ, 48 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o - 2773.

FLORENCIO PERFECTO OLIVERA 50 años, viudo, oriental domiciliado Calle 5 número 5428 y ROSA BEATRIZ LLANES, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Paso de la Arena 2293.

VICTOR ABRAHAM RUIS MORENO 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1665 Apto. 702 y BLANCA TERESITA PELOLIO, 25 años, soltera manicura, oriental, domiciliada Br. Artigas 1665 Apto. 702.

14) $ 1.800 3|pub. v.Dic.31.

Montevideo, 26 de diciembre de 1974

ADJUNTA "C"

LORENZO MARCIAL MUÑOZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capricornio 682 y MARIA NEVIS FONSECA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capricornio 3262 ?

BORIS ROBINSON MELO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Laguna 1017 y NORMA ESTHER CAPORALE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1546

ABELARDO ADAN MARQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 5891 y GLORIA DELMA MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 901.

MIGUEL PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2365 y MARIA CRISTINA OTCN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuder Núñez 2131.

ARMANDO PANEDAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 256 y ANA LUCIA VELAZQUEZ, 26 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Ellauri 1085 Apto. 601.

LUIS ALBERTO MELOGNIO, 31 años, soltero, militar, oriental domiciliado Maldonado 1911 y MIRTA IRIS YAGUNA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2760 Apto. 902.

OFICINA N.o 1

ISAAC AMIEL, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3285 y MARGARITA ROSA SCARANO, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3285.

LEON PEDRO ALVARADO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tompson 3093 y GRACIELA TOLEDO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Junquillos 3159.

BENITO DONNINO DECENA, 44 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Pasaje 5 N.o 2154 y PETRONA GLADYS MENDEZ 45 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje 5 N.o 2154

JUAN MANUEL ANTELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3326 y AURORA ESTELA SUSANA SANCHEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Centenario 3425.

VLADAS DOUKSAS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3625 y MARIA TERESA LOSADA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 848, Ap. 404.

JUAN JOSE ALMIRON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3466 y MARTA MARIA TEDESCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2661.

JORGE RUBEN ALTEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Misiones 1267 y MARIA del PILAR CRUCES, 24 años, soltera, española C|L., domiciliada Millán 2654.

ROQUE ESTANISLAO ALBARRACIN, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Martínez Nieto 5517 y MARIA LILIAN SANCHEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Celiar 3314.

GUSTAVO ALBERTO ALVAREZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 25 Metros 3982 y ANA MARIA MARTINEZ, 32 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4345.

MARCELINO DIAZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4415 y OLGA JUSTINA MAYDAÑA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 4415.

OMAR NELSON ALMIÑANA, 38 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2295 Apto. 2 y MARIA CRISTINA MARQUISIO, 21 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2627 Apto. 1.

GONZALO DANIEL ARIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahua-

no 3558 y MYRIAM ESTHER LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regidores 1339.

JULIO CESAR ROUCO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1617 Apto. 3 y GLORIA ELSA PRESA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1769, Apto. 3.

OFICINA N.o 2

LUIS ANGEL HUMBERTO BONESCHI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2437 Apto .3 y MARIA JULIA ROJAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2437 Apto. 2.

AMERICO SANTOS BANDERA, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Canarias 3760 y ROSA MARTINA ARRUA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Canarias 3760.

LUIS ALBERTO BENITEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tardáguila 3869 y DELFA ANABEL AMARILLO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3253.

JORGE RODOLFO KOSEC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2161 bis y MIRTA GRACIELA ROBELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4226.

ELBIO BALBIANI SALAZAR, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle 6 número 66 (Cerro) y NEYDA SALDIVIA MARTINEZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 64.

MARCELA MARIA del CARMEN SOTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2084.

DANIEL ERLIGMAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maggiolo 469 y

CARLOS MARIA BARROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado Kmt. 16 y MARIA JULIA DENIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1871.

JULIO ALBERTO KRONBERG, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4747 Apto. 4 y MARIA del ROSARIO LATORRE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 2019 bis.

OFICINA N.o 3

OMAR CALLEROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Lezica 1935 y ESTELA MARY QUIROGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 11 número 165 (B. Casabó).

HEBERT OMAR CHOCHO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3606 Apto. 7 y ALICIA MARINA OPALO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1417 Apto. 6.

ROBERTO NELSON COLLAZO, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5519 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2040.

ATILIO GUSTAVO CASTILLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4237 y MILKA LILIAN RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Vidal 888.

PEDRO CRISTOFF, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Las Heras 1780 y CATALINA MARIA BRUSICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Prat 5245.

RAMIRO JORGE CORTINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 1514 y ALICIA BUTUREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada René 1680 (Punta Gorda).

OFICINA N.o 4

RUBEN ALBERTO REIG, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1893 y JULIA CONCEPCION BAPTISTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1929 Apto. 3.

ROBERTO VALENTINO LEDESMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alta Tensión 3883 y ROSA MARY BIRRIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alta Tensión 3883.

SERGIO ARNOLDO FUENTES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Santos 4530 y ELIZABETH ARRIGONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos 4580.

MIGUEL ANGEL FLEITAS, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3430 y SUSANA ISABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 6433.

ERNESTO JUAN LAMARTHEE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1333 Apto. 5 y ELVA VELGICA HIRIGOYEN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1217 Apto. 5.

WASHINGTON FERREIRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Parque Posadas 3936 y MARIA de los ANGELES RUIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Cibils 4793.

CIRILO GUILLERMO LARROSA, 20 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado Ganaderos 4111 y LUCIA BATTAGLINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 767.

VICTOR EDISON FIGAROLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2858 Apto. 3 y MARIA del CARMEN COREO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3309.

JORGE ANTONIO LLOBET, 25 años, soltero, mecánico, francés, domiciliado Lomas de Solymar y LAURA DELIA GARCIA, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Bolonia 1620.

OFICINA N.o 5

CARLOS OVIDIO HERNANDEZ, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Defensa 1766 y HNUR MARINA SILVA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1766.

LUCIO ALBERTO ITHURRALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1391 y GRACIELA FERREIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3610.

RAUL ALBERTO GARCIA, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés M. Trueba 1027 Apto. 19 y CRISTINA LUJAN LARRONDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1604, Apto. 8, Piso 4.

DOMINGO ALBERTO IGLESIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 2532 y SILVANA RAMONA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2645.

CARLOS ANTONIO GÜIDOTTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2585 Apto. 3 y CRISTINA BEATRIZ SADOVY AISPURO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sucre 1129.

HUGO LUIS GIMENEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy, 4303 y LILIANA CRUZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2117.

ANTONIO DOMINGO GUAGLIANONE, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Alfredo Navarro 3131 Apto. 1 y GLORIA ELENITA USUCA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3661 Apto. 101.

OFICINA N.o 7

CARLOS RAUL PEREZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3905 Apto. 108 y GRACIELA PIAZZOLI, 28 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Colorado 2117.

JOSE LUIS PEREZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estivao 1886 y LUCIA BRANCATO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2186 Apto. 9.

JOSE EUGENIO PIASER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4522 Apto. 4 y MARIA CRISTINA BALBOA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Enero 3743.

OFICINA N.o 9

RAMON WASHINGTON SOBERDIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Peña 578 y OLGA FILOMENA CAPUTO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle B continuación Santander 2188.

NIN HERIBERTO SILVA, 41 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ejido 1209 y DINA COIMBRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1209.

MIGUEL ANGEL SOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B número 4588 y RAQUEL CRISTINA BERTOLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1231.

JULIO CESAR SILVERA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Cibils 3850 y MYRIAM ROSA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3850.

JOSE DIRNEE SILVA, 22 años soltero, empleado, brasileño, domiciliado 18 de Julio 994 y MARGA NELY GONZALEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lyon 1683 Apto. 6.

¿EDUARD JESUS SKRYCKT, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2525 y AIDA ROSA BAGNUELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ildelfonso García 4614.

NELSON OSCAR SANTANA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 874 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ecuador 1856.

JUAN ALBERTO SOLIANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4261 y MIRIAM MABEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 6433.

OFICINA N.o 10

AMERICO DOLEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4200 y LILIAN OLARIA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabaré 4182.

GABRIEL ENRIQUE VILLAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 3778 y BLANCA BEATRIZ MARCHISIO, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Yí 1628.

MANUEL LEONARDO TUIMIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 967 y ELIZABETH ROMANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 715.

HUGO MARTIN TEPERINO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caramurú 5938 y ESTHER ANACLIDES AVILA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A N.o 2828 Carrasco.

HEBER NUÑEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4323 y DEIDAMIA OLEO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Ximeno 991.

14) $1.800 3|pub. v.dic.30.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JESUS WALTER CUFOS OTORGUEZ solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 104.194, que según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nougué de agosto de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 66.720 el 11 de agosto de 1971, abarca una superficie de 829 metros 53 decímetros y se deslinda así: 9.96 de frente al N.O. a la calle Adolfo Vaillant; 33 metros 95 centímetros al N.E. con el padrón 104.195; 10 metros al S.E. con el padrón 104.193 y 33 metros 08 centímetros al S.O. también de frente a la calle Pedro Giralt por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los linderos empadronados con los números 104.195 y 104.193 para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quienes seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 26220 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados EDUARDO ANIBAL JOUBERT IBAÑEZ y otros. "Prescripción" (Ficha 698|1972), se cita, llama y emplaza a los interesados en oponerse al presente trámite de prescripción a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención, respecto del siguiente bien inmueble:

Empadronado con el N.o 87.412, con 42 metros 89 decímetros de superficie, que se describe así: al S. E. 9 metros 57 centímetros con frente a la calle Carlos Anaya, distando el punto extremo S. O. de esta línea 40 metros 70 de la esquina que forma con la calle General Pagola. Al O. 11 metros 85 centímetros con el padrón 87.411; y al N. E. 9 metros 15 centímetros lindando con parte del padrón N.o 113.550

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 25298 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "ARMANDO SASIAIN BENTOS Prescripción" (F. C. 718|1974) se hace al público que ante este Juzgado se ha presentado Armando Sasiain Bentos promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente automóvil marca Austin A-40 Padrón A 7 B 864 Matrícula 74-816 (actual 700-246) del departamento de Canelones

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Larrañaga y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se segui-

rán los procedimientos. — Montevideo, octubre 2º de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 72.000 30|pub. 23913 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CAPPI HERNANDEZ, JUAN CRISOSTOMO o JUAN LUIS. Prescripción treintenaria" (Ficha 641|V|974), se hace saber que se presentó Juan Crisóstomo o Juan Luis Cappi Hernández, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, sitas en Paraje "Piedra Sola", zona rural de la 14.a Sección Judicial de Canelones empadronadas con los N.os 2.150 y 2.151, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Heber H. Rebufello; una superficie total de 39 hectáreas 6952 metros con 359 metros y 10 centímetros de frente a Camino Vecinal 17 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en general, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos y, en especial a Luciana Lemes o Lemos, a la estirpe de Justina o Justiniana Lemes o Lemos, o a sus sucesores a título singular universal, para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Pando a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. —
16) $ 120.000 30|pub. 26097 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS. Prescripción" (Ficha 97|974) se hace saber que se presentó don Juan Carlos Rodríguez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al inmueble siguiente: Padrón N.o 1064 ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia con una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (945 m.c.) que se deslinda así: al NNE con Miguel Errecart Juan J. Luque y Jorge de Vega; al E. con calle Gral. Artigas; al SSE. con propiedad de Félix Quintana y al O. con propiedades de Marcelino Marcero y Alfonso de Vega.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, especialmente a los sucesores de don Jesús Rodríguez para que comparezcan en estos autos a estar a derecho y ante este Juzgado en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se hace constar: que por auto N.o 2.786 de fecha 10|10|74 fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Rosario 18 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33845 Nov.18.-v.dic.20.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Francisca Sanabria contra JUANA SEGUNDA SANABRIA GARCIA y otros. Prescripción adquisitiva treintañal". (Ficha C. N.o 282|974). se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento a los señores Juana Segunda, Telefor Pedro, Senona Militena, Nicanor Guillermo, Carmelo Rafael, Teresa Jesús Severo Leobolda Isabelino Ramón Jutiniano Cipriano y Braulio Sanabria García, y a sus herederos, sucesores a cualquier título, así como a cualquier interesado que se consideren con derecho sobre el inmueble rural padrón número 1.089, sito en la 3.a Sección Judicial de Flores, el que consta de una superficie de veintiuna hectárea mil cuatrocientas sesenta cinco mertos setenta y nueve decímetros cuadrados. — Trinidad, 19 de noviembre de 1974 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) $ 84.000 30|pub. 25931 Dic.10.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS CURBELO JORGE en el sentido de que donde dice "Fide lina G. de Curbelo" debe decir "Fideilna Jorge de Curbelo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 4 de octubre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) $ 12.000 15|pub. 25949 Dic.10-v.dic.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 2045|1974). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero. iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 62, padrón 464, de una superficie aproximada de 1.460 metros 35 decímetros, lindando: al norte 69 metros 50 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Ceballati; al este en 28 metros con padrones 2276 y 4166; al oeste en 20 metros 68 centímetros con calle José Dodera, de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de octubre de 1974.
16) $ 103.000 30|pub. 21124 Nov.22.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "GUICHON DE SILVEIRA, DELIA. Prescripción" (Ficha "A" N.o 8) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a Pedro R. Guichón, o sus sucesores, sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de noventa días (90) a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirán lo procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: un solar de terreno y construcción ubiado en la 5.a Sección Judicial (ciudad de Guichón) padrón 415 superficie 1.300 metros cuadrados, 320 centímetros cuadrados.

Se deja constancia que para esta publicación fue concedida auxiliatoria de pobreza por decreto 3050 del 14 de octubre actual y por el mismo se habilitó la Fedia Judicial Mayor para la publicación del presente. — Paysandú noviembre 29 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 34131 Dic.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. dictada en autos LORENZO VICTORIANO BEROCAY "Prescripción treintenaria" (F. B. N.o 464), se cita y emplaza a René y Elida González, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 101, manzana J, Quinta Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 1.605 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, octubre 17 de 1974. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
16) $ 60.000 30|pub. 25279 Dic.3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. dictada en autos: RAUL ANGEL LANGONI. "Prescripción". (Ficha L N.o 534). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cual título sobre el inmueble, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 5.113, quinta 117, que tiene una superficie de 1.844 y sus sucesores. para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú, noviembre 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
16) $ 60.000 30|pub. 24436 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado YOLANDA IFRAN LUJAMHIO (A 108|74), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la Décima Sección del Departamento de Rivera, parte de los solares 1 y 3 de la manzana 103 de la planta urbana padrón número 769 (solar A) y N.o 5.006 (solar B) inscripto el 1 de marzo de 1974 con el N.o 1.076 según plano del agrimensor Tito Roland. Superficie: Fracción A, 395 metros 10 decímetros y Fracción B, 450 metros 0.750 centímetros, formando un total de 846 metros 0.750 centímetros, que se deslindan así: al Norte, 32 metros 63 centímetros con calle Paysandú, al Sur, una recta de 21 metros 95 centímetros que lo separan del padrón 5.885 y otra recta que lo separa del padrón 5.750, de 10 metros 50 centímetros; al Este, una recta de 42 metros 95 centímetros que lo separa del padrón 5.815 y al Oeste, 42 metros lindando 10 metros con calle Esc. Fernando Segarra y el resto con los padrones 5.885, 5.004 y 5.803.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Isaías y Julián Alejandro, a sus herederos o causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho a estos bienes, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera, 29 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
16) $ 156.000 30|pub. 24952 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos. "PEREZ UMPIEREZ de PUÑALES, GABINA. Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza" (F. 432 1974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una franción de terreno y construcciones, sito en la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial, Manzana N.o 159, Padrón N.o 186, de una superficie de 922 metros 14 decímetros, que linda al frente al S.O. con calle Francisco de los Santos; igual extensión al fondo, con padrón N.o 187; al N. E. y 24 metros 95 centímetros, en sus costados iguales y paralelos limitando por el N.O. con el padrón 165 y por el S.E. con Avenida Monterrogo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio

Se hace constar que en el presente juicio se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34329 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: CHOCHO, OSCAR HORACIO. "Prescripción adquisitiva". (F. 1.052|974), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 393 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial (Barrio Salerno), padrón 7.249 señalado con el N.o 20 en el plano respectivo de una superficie de 465 metros 80 decímetros, que linda: 13 metros 70 centímetros de frente al S. E. sobre la calle Piedras; igual extensión en la línea del fondo, al N. O. donde linda con el solar 25; por 34 metros en sus costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos, con el solar 21 y por el otro, con el solar 19, para que dentro del término de 90 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 28 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
16) $ 103.000 30|pub 25217 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CERDEÑA LEAL, JOSE MARIA. Prescripción" (Ficha A. N.o 1302|74) se cita llamo y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta

Sección Judicial de San José empadronada con el N.o 5162 y que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio del 1.o de junio de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2865 el 5 de junio ppdo, tiene un área de 5 Hás. 0418 metros cuadrados, lindando al S. E. de frente a Camino Vecinal en 119 metros 30; al S. O. con Sucesión de Serapio Martínez en 422 metros servidumbre de paso por medio; al N. O. en 120 metros con José María Cerdeña y al N. E. en 420 metros 20 con Rosendo Cedrés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo este emplazamiento se hace en especial a los sucesores de María Francisca Alzáibar y a los linderos sucesores de Serapio Martínez y Rosendo Cedrez o sus sucesores a cualquier título. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José diciembre 16 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 144.000 30|pub. 27164 Dic.23.-v.feb.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ALEJANDRO JUAN JOSE. Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo y construcciones, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó Padrón N.o 5604, con una superficie de 483 hectáreas 3125 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña Mauricia Rodríguez, y a todos aquéllos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó junio 21 de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.

16) $ 72.000 30|pub. 23734 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ESTELA GRACIANA PELUFFO de CHAPT y SONIA MATO solicitan la inscripción de la obra titulada "Proyecto de Extensión del esquema 989.9 Historia del Uruguay, Contribución al estudio de la clase 9 de la C.D.U." de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director.

17) $ 10.000 10|pub. 27416 Dic.26.-v.en.10.

JUAN MARIA FORTUNATO de IZURCO, solicita la inscripción de la obra titulada "Ejercerás la Luz" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 26710 Dic.17.-v.dic.31.

PEDRO G. FOURCADE, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Yiya" (polca paraguaya) de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 27300 Dic.24-v.en.9.

ANDRES SENLLE SZODO, solicita la inscripción de la obra titulada "Psico AN.BA. IG. Laboratorios Psicotécnicos Asociados" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 27390 Dic.24-v.en.9

JOSE GRIBOU BRYSK solicita la inscripción de los modelos de gargantillas de acero inoxidable con vértebras de tiburón denominado "Sarda"; "Torre"; "Móvil 1"; "Móvil 3" y "Móvil 4" de los cuales se declara autor. — Montevideo 9 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 26574 Dic.16.-v.dic.30.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la composición musical titulada "Llama la Patria" Música-Literatura: Legislación Social: Jura de la Bandera-Proyecto de Ley" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 26590 Dic.16.-v.dic.30.

OSCAR ROBERTO DUPETIT CCCCARO solicita la inscripción del logotipo de la Sociedad Limitada "Ducar" del cual se declara autor y editor. — Montevideo 5 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 26595 Dic.16.-v.dic.30.

JUAN MARIA FORTUNATO de IZURCO, solicita la inscripción de la obra titulada "Ejercerán la Luz" de la cual se declara autor. Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 26710 Dic.17.-v.dic.31.

MARIA ISABEL HERNANDEZ GUERRA y ANA MARIA HERNANDEZ NIETO de ELENA solicitan la inscripción de las obras tituladas "El Caballo Perdido"; "Las Hortensias"; "Nadie encendía las lámparas"; "Tierras de la Memoria"; "Primeras Invenciones"; "Diario de un Sinvergüenza y Ultimas Invenciones" del autor fallecido Felisberto Hernández, de las cuales se declaran sucesoras las solicitantes. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 15.000 10|pub. 26622 Dic.17-v.dic.31.

HECTOR GUTIERREZ CORTINAS, solicita la inscripción de la obra titulada Evolución de la Voz en los Niños" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 26818 Dic.18-v.en.2.

JUAN FRANCISCO CORREA TABAREZ, solicita la inscripción del monumento a: "Nuestra señora del Puerto Charqueada", del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10|pub. 27570 Dic.27-v.en.13.

HECTOR HOMERO RUIZ VALENTE, JUAN AGUSTIN STIPANICH y ANA MARIA SALCOVSKY LUCIANI, solicita la inscripción de la obra titulada "Estudio Histórico de Reconstrucción Gráfico Conceptual" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 27568 Dic.27-v.en.13.

ARIEL CABRERA RIJO y AURELIO YANAGADU registra obras de sus asociados:
TEL: "Novia guitarra", estilo.
TERESITA MINETTI y JOSE M. FONTES ARRILLAGA: "El caballo" milonga. "Los boliches", milonga.
YAMANDU PALACIOS e IGNACIO SUAREZ: YAMANDU PALACIOS: "Milonga en do", milonga.
LARRY BONILLA CAMACHO: "Campo y soledad", estilo y "Triste agonía", clásico.
RUBEN FERRARI BIANCHI; "De donde soy") zamba.
MIGUEL E. MIGUES VIDAL: "Nuestro triste final", canción melódica.
FERNANDO TESOURO: "Descalza por Gorlero" tango y "El último tanguito", tango.
OMAR FARESE y CARLOS TORRES: "El isleño", "Mónica soñada", canciones.
RAQUEL C. de MARIN y GABRIELA: "CoRUBEN RADA: "Gente joven a cantar" mo quiso el gran líder", tango canción. candombe" y "La rana" candombe; "El último divague" candombe.
MANUEL L. NUÑEZ: "Cosa divina", canción; "Hoy tomo la arcilla" canción.
BOLIVAR GUTIERREZ CORTINAS: "Efemérides", marcha.
OTILIA ALARMA de LENZUEN: "Orgullo oriental", marcha militar.
ARIEL CABRERA RIJO: "La del cerro cortado", aire de huella.
ANTONIO CERVIÑO y EDUARDO FERRER: "Rosa africana", candombe.
OTILIA ALARMA de LENZUEN y NICOLAS LENZUEN: "Lejano amor", vals canción.
PEDRO R. TABARES: "Dios de la jungla", bolero; "Oye mi tumba" guaracha; "Tu volverás", bolero.
MARTA I. BONOMI: "Oye vida...", canción bolero.
ALFONSO FOGAZA: "Julia de Buenos Aires" tango.
VICENTE ASCONE y HUMBERTO ZARRILLI: "Danza de las estrellas", pericón.
Diciembre 27 de 1974
WASHINGTON CARDOZO: "18 de Diciembre" marcha.
YINDIX: "No es tan fácil olvidar". canción.
ELISA de los CAMPOS de GESTIDO y ANTONIA VIVAS de POSSE: "La playa", canción.
ROBERTO BARRY: "A Villa Gesell" canción; y "A Médanos" canción
ANIBAL PARDEIRO (h.) y ORUS RODRIGUEZ CASTILLO: "La muerte del General" balada fantasía.
HAYDEE R. LOPEZ PAIS: "Y muere el corazón", tango.
UMBERTO MENNA y HECTOR TEJERA: "Ilusión" melódico.
OMAR MARINO LOPEZ: "El buruta", tango.
JULIO FERRARI y FERNANDO C. MAINI: "Mi silencio", melódico.
"OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ: "Con amor y libertad" marcha.
MARIA R. DIEZ: Fin de mes' cumbia.
AIDA CABRERA de PRELIASCO y DANIEL GUERRA: "Vals del gato", vals.
ORLANDO ROMANELLI, HUGO ALBERTO BALLE y RAFAEL DADINO: "Tus caprichitos" tango.
ZULMA CALABUIG: "Eres tu mi amor desesperado", canción melódica.
MARIO VENERANDO ALMEIDA y DUVIMIOSO TEIXIDOR: "El anzuelo", tango.
MARGARITA ROMEU: "Dúo en do mayor para guitarra y violín" clásico.
ARACI SALMAR: 'Peria de la sierra" sobrepaso amilongado.
ROMULO LARREA CARBAJAL y LUIS ALBERTO COMODO: "Al zorzal del Barrio Reo Carlos Roldán", tango.
ANTONIO CERVIÑO y ALBERTO MASTRA: "Nueve lunas", tango.
MIGUEL E. MIGUES VIDAL: "Tendría que olvidarte" canción melódica.
NOLBERTO BANDERA y SEVERO VAZ TORRES: "Adiós en Primavera", canción.
ALGEMIRIO CAPILLERA RODRIGUEZ y HECTOR SOUZA: "Zamba para mis piedras" zamba.
CEFERINO HARO CESAR SOUZA y HECTOR SOUZA: "Flores de madera", vals.
CESAR SOUZA: "Añorándote", samba.
CARLOS BENAVIDES: "Querido Tacuarembó", zamba.
OLGA BALLESTEROS FIOL de BAZZANI: "Milagro de Navidad en los Andes" canción, polca.
WASHINGTON CARDOZO: "Norte Uruguay"
ANSELMO GRAU y ANIBAL SAMPAYO: "La flor y el invierno", habanera.
ANSELMO GRAU: "Canción para el mañana jubiloso", canción y "Todas las joyas del mundo" canción.
AIDA BALLESTERO FIOL de BAZZANI: "Moira Baz", seudónimo.
CARLOS MARIA LABOMBARDA: "Thamar" seudónimo.
DEONELLI MACHIN: "La gran muñeca 1974" y "Los Diablos Verdes 1974", libretos de Carnaval.
GLORIA VEGA CLARO de CABALLERO: "Gloria Vega de Alba", seudónimo.
CARLOS YAMANDU PEREIRA LIMONATTI: "Yamandú Ynsaum" seudónimo.
PABLO WILMAR RODRIGUEZ MONTERO: "Reencuentro", álbum de poemas y "El gaucho", seudónimo.
MARIA CRISTINA PEREYRA: "Mis canciones", álbum de poemas.
HECTOR TEJERA BARRETO: "De lo pobrez", álbum musical.
JUAN CARLOS RATTO: "Los juguetes en apuros", comedia para niños".
DIMAR FLAVIAN: "Prosigo", álbum musical.
CARLOS ALBERTO TORRES RODRIGUEZ: "Calbert", seudónimo.
YAMANDU PALACIOS e IGNACIO SUAREZ: "Poeta al sur", álbum musical.
JUAN FRANCISCO CORBO: "Así canta un poeta" álbum de poemas".
MARIA CRISTINA PEREYRA: "Las canciones modernas", álbum de poemas.
WALTER MIÑOS: "Exhumación", álbum musical.
CELIA NAPOLI de PEREZ: "Estrellitas de mi cielo", álbum musical.
GLORIA VEGA de ALBA: "Mi amiga" libro de poesías.
MARTIN SALDIVAR: "Los muchachos de antes", novela radial.
HECTOR M. POGGI: "Laurita y Robertito", álbum musical.
IDEA VILARIÑO; "Poemas de Amor" (libro de Poemas) y "Cada vez" (Poema) "Tendrías que llegar" (Poema) "La Canción" (La Canción y El oPema). (Poema).
IDEA VILARIÑO; "La Canción" (La Canción y el Poema), (Poema).
ANTONIA SANDALIA VIVAS BLANCO de POSSE; "Uruti" (Album musical).
CARLOS ARDAIX; 'A Mi Salto' (Album musical).
HAYDEE R. LOPEZ PAIS; "Me hospedo entre los astros" (Album de poemas).
ZULMA CALABUIG: "Nos reencontramos un verano (Poema).
WILSON RAMOS; "Otoño en París" (Poema) "En español o inglés".
CARMELA SLIER DELIO; "Son para ti" (Album de Poemas).
OSCAR B. RODRIGUEZ; "Nostalgia de mi Uruguay" (Poema).
MARIA del ROSARIO MANUELA DIEZ NAVARRO: "Charito" (Seudónimo).
ZULMA CALABUIG; "Eres tú" (Poema).
DALTON ROSAS RIOLFO MARIO RIVERO y JULIO CESAR ARMI; "Los Muchachos de Antes... Salían Campeones" (Obra de Teatro).
OSCAR ARECO; "Mi Doncella" (Poema) 'Ciudad Celestial" (Poema).
PROMETEO ROBATTO; "Mi Socio" (Album musical).
RUBEN PASCALE; 'Un bosque de maravillas" (Canciones para la obra teatral infantil del mismo nombre).
PERLA BERNARDO; "Tratado sobre la mejor forma de estudiar" (Estudio).
JULIA VALDEZ; "Una mujer de más..." (De Aldo Nicolaj) Traducción autorizada.
LEON BARBE GIORELLO. "El intrépido astronauta ratoncito Juan Lunauta" (Teatro para Niños).

JORGE ESCARDO y FRANKLIN MORALES; "Juicio al fútbol uruguayo" (Programa de T.V.).
HEBER GONZALEZ MARTINEZ; "Revista Negra 1974" (Libreto de Carnaval).
WASHINGTON y CARLOS BENAVIDEZ; "Soy del campo" (Album musical).
ORLANDO CABRERA PLADA; "Otoño" (Libro).
CEFERINO DANIEL MARTINEZ ;"Dan Odi Fredagne" (Seudónimo) y "El Plectro de la Lira" (Album de Poemas).
LUIS ERNESTO TELLECHEA; "Sin voz ni palabra" (Album musical).
CARLOS MARIA FEDERICI; "Mi trabajo es el crimen" (Libro).
MIGUEL EDUARDO MIGUEZ VIDAL; "Miguel Eduardo" (Seudónimo).
IGNACIO REGULES ;"Sketches y Monólogos 1974" (Album).
JORGE RAUL ETCHEPARE MAC EACHEN; "Ignacio Regules" (Seudónimo).
SHIRLEY COTTO; "Quiero Vivir" (Album de Poemas) y "Evangelia" (Seudónimo).
OSCAR DE AMBROSSIO TROMBOTTI; "Lumiflor Oscar (Seudónimo).
CESAR LUZARDO ALONSO; "Concusión" (Libro de Poesías) "Por Dieciocho y a Contra Mano" (Libro).
MARTA LILIAN OCAÑO; "Yo soy el Viento" (Album de Poemas).
ORLANDO CABRERA PLADA; "Rancho Pueblero" (Poema).
MOISES BOURLA; "El Enanito Feo" (De Arturo Soferman) Traducción en Hebreo.
MIGUEL ANGEL RAMOS BOTTARO; "Támara" (Album musical).
NILDA ESTHER GONZALEZ GALVAN; "Enil Galvez" (Seudónimo) y "Alas Doradas" (Album musical).
MANUEL CAPELLA; "Se trata de caminar" (Album muscial).
WASHINGTON CARRASCO; "Yutay Yutay" (Album muscial).
WALTER GUINLE; "Música Original para la Obra Vigencia de América Indígena".
EMILIO RIVERON; "Todo folklore" (Armado de Espectáculo Teatral).
JUAN JONES: "El Barbero de Sevilla" Traducción de la obra del Dominio Público. — Montevideo 23 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
27) $ 240.000 10|pub. 27582 Dic.27.-v.en.13.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MARIA MARTINEZ CABEZAS. Rectificación de partida" (Ficha E. 520|1974), se hace saber que se ha presentado María Esther Sánchez Villaverde de Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo José María Martínez Cabezas, en el sentido de que donde el extinto figura como de nacionalidad "oriental" debe decir "español" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta

19) $ 30.000 15|pub. 26759 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "REGINA MARGARET ROSENBAUM SILBERMANN de LIBESKIND y OTROS. Rectificación de partidas" (Ficha E 1100|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Regina Margaret Rosenbaum Silbermann, en el sentido de que donde dice: "que es hija de Kurt Rousenbaum y de Berta Silberman" debe decir: "que es hija de Kurt Rosenbaum y de Berta Silbermann"; b) De matrimonio de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Rosembaum" debe decir: "Rosenbaum"; c) De matrimonio de Regina Margaret Rosenbaum con Vladimiro Libeskind, en el sentido de que donde dice: "que la contrayente es hija de Kurt Rosembaum y de Berta Silberman", debe decir respectivamente: "Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann"; d) De nacimiento de Perla Dina Libeskind Rosenbaum, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Vladimiro Liberkind" debe decir: "Vladimiro Libeskind"; donde su madre figura como "Regina Margaret Rosembaum", debe decir: "Regina Margaret Rosenbaum"; donde dice que nieta por línea paterna de "León Liberkind", debe decir: "León Libeskind" y donde dice: "y por línea materna de Kurt Rosembaum Silbermam", debe decir: "y por línea materna de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann", y e) De defunción de Kurt Leo Rosenbaum, en el sentido de que donde el fallecido figura como "Rosembaum" debe decir: "Rosenbaum", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 84.000 15|pub. 26061 Dic.13.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos SHIRLEY GLADYS PERALTA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2040|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Víctor Peralta y Martha Gladys Martínez de Peralta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Shirley Gladys Peralta Martínez" en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta figura como Marta Gladys Martínez debe decir "Martha Gladys Martínez" por ser ello como corresponde. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 25795 Dic.13.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas. Matrimonio de OSCAR MIRABAL Y NINA MAKSIMENKO (V|550|974), donde el contrayente figura que es hijo de "Corina Cabrera", debe decir "Corina Eulogia Cabrera", y donde dice que la contrayente es hija de "Barbara Braskevich", de nacionalidad "rumana", debe decir que lo es de "Barbara Brakevich", de nacionalidad "rusa". Nacimiento de Rosana Janet Mirabal Maksimenko, donde dice que es nieta por línea paterna de "Corina Cabrera", y por línea materna de "Barbara Braskevich", debe decir por línea paterna de "Corina Eulogia Cabrera", y por línea materna de "Barbara Brakevich", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 36.000 15|pub. 26703 Dic.20 v.dic.31. Feb.3 v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|570|974), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas: Nacimientos de Ricardo Elías y Claudia Mabel Modernell Alonzo, donde dice "Alonso", debe decir "Alonzo", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 26701 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "MORALES, PORTO. Rectificación de partidas" (Libro 65 Folio 121), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Porto Morales y Alcira Rosa Avellaneda Larosa y Nacimiento de: Héctor Alberto Morales Avellaneda; Alcira Gloria Morales Avellaneda; César Morales Avellaneda y María Estela Morales Bentos: en todas, donde dice "Jacinto Morales" debe decir "Porto Morales". — Montevideo, 21 de julio de 1964. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 26511 bis Dic.16-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JAVIER CLEVER KROPMAN RAFFO (V|424| 974), donde dice: "Krofman" debe decir: "Kropman" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34141 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida del menor JOSE PABLO ROSTKIER FUTTERWEIT pues en la misma donde el apellido paterno de inscripto figura como Rosthier, debe decir "Rostkier" por así corresponder.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 26225 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de ANA MARIA REIS FEIJO, se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice: "que es hija legítima de Juan de Dios Reis y Diamantina Feijó" debe decir: "que es hija natural de los mismos"; 2) Donde Juan de Dios Reis, aparece como "casodo", debe decir: "divorciado" 3) Donde la madre aparece como: "brasileña, de 34 años, casada", debe decir: "oriental, de 34 años, soltera"; 4) Donde dice: "domiciliada con su esposo", debe decir: "domiciliada en esta Sección". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34142 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JORGE NELSON PLACITELLI CARBALHO e ISABEL LAURA SIO estableciéndose que donde dice "Jorge Nelson Platicelli" debe decir "Jorge Nelson Placitelli" y donde dice "Rogelio Placetilli" debe decir "Rogelio Placitelli". — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 26790 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MIRYAM SOCA LEAL pues donde la madre figura como "Audelina Mafalda" debe decir "Audelina Mafalda Leal" por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diciembre 10 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34375 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RUTH ANABEL ACUÑA DIAZ pues donde dice "sexo masculino", debe decir "Sexo femenino" y donde la fecha de nacimiento dice "22 de julio de 1963" debe decir "22 de agosto de 1968". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34319 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA MEDINA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Hipólita Medina debe decir "Violeta Medina" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34193 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se han presentado CECILIO CASIMIRO PEREYRA y EMILIA VARGA de PEREYRA (CC 226|74) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las partidas de nacimiento de sus hijos Edgar y Milka en el sentido que donde el apellido de la esposa y apellido materno de sus hijos dice "Vargas" debe decir "Varga", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 25827 Dic.9.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "VIERA DE RODRIGUEZ, ZULMA. Rectificación de partida" (F. 866|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan Francisco Rodríguez y Zulma Ivelina Viera donde la contrayente figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; b) De nacimiento de Patricia Rodríguez Viera donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; c) De nacimiento de Arahí y Ara-

celi Rodríguez Viera, donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera" y donde dice que son nietas de "Albertona Larrosa" debe decir "Albertina Larrosa". — Montevideo, 12 de diciembre de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 26760 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CHIORAZZO JUAN CARLOS y otro Rectificación de partida" (Ficha 812|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de CASIMIRA MORALES donde la madre figura como "Evangelina López Morales" debe decir "Evangelita López Morales"; b) de matrimonio de JUAN CARLOS CHIORAZZO y CASIMIRA MORALES donde el contrayente figura como nacido en "mil novecientos veintisiete" debe decir "mil novecientos veintiocho" donde la contrayente figura como "Casimira Amanda" debe decir "Casimira" donde figura como nacida en "mil novecientos veintiuno" debe decir "mil novecientos dieciséis" y donde la madre de la contrayente figura como "Evangelista López" debe decir "Evangelita López". — Montevideo 28 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
19) $ 42.000 15|pub. 26203 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3-v feb 4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DARIO BRITO CASTELLANOS, en el sentido que donde dice "Wáshington Luis López Brito" y "Francisco López", debe decir "Wáshigton Luis Brito" y "Francisco Brito", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34330 Dic.24-v.dic.31 Feb 3-v.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DA LUZ GONZALEZ, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta, figura como "Gonzálvez", debe decir "González" por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34230 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL de LEON RODRIGUEZ (V. 465|974) pues donde dice "veintiocho del corriente", debe decir "veintiocho de setiembre". — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 27519 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes MODESTO ARTURO NEGRO y AMELIA RODRIGUEZ de NEGRO (V. 409|974) pues donde dice "Modesto Antonio Negro" debe decir "Modesto Arturo Negro". Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34241 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR FRANCISCO PIÑEIRO (V|721|74), pues donde dice: "del corriente", debe decir: "setiembre". — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — H. Pérez Santana, Actuaria.
19) $18.000 15|pub. 26118 Dic.11-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos "MARIO VIDAL. Rectificación de partida" (Ficha E. 1929|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura como de sexo femenino debe decir "masculino"; donde dice que es hija natural debe decir "hijo natural" y donde figura su nombre como María debe decir "Mario" por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34359 Dic.26.-v dic.31. Feb 3.-v.feb 19.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2715|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Fernández Fernández en el sentido de que donde su madre figura como "Encarnación Fernández oriental" debe decir "Encarnación Fernández española" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 27141 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v feb.17.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EUSEBIO BICA GONZALEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2441|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando de su partida de matrimonio con Gladys Susana Umpiérrez en el sentido de que donde su nombre figura como "Eusebio Ferreira Bica" debe decir "Eusebio Bica González" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
19) $ 30.000 15|pub. 26691 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: JUAN PEDRO TATARCHENKO. "Rectificación de partida". (Ficha E|2.313|74), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Tatarchenko González en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto figura como "Pedro Tatarchenco" debe decir "Pedro Tatarchenko", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34232 Dic.17-v dic.31. Feb.3-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos "JORGE FERNANDEZ SILVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.759|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Fernández Silveira en el sentido de que donde dice que es de "sexo femenino" debe decir "masculino" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 25794 Dic.9-v dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: nacimiento de DANIEL ENRIQUE y LAURA SANDRA MENDEZ BARDANCA (V|431|974), donde el padre figura como "Pedro Heber Méndez", debe decir "Heber Méndez", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 27072 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta Rectificación de Partida: Matrimonio de JOSE HOMERO VILLAMAYOR y ZEIDA BRUNILDA ASTORGA, donde la contrayente figura como "Zaida Brunilda Astorga", debe decir "Zeida Brunilda Astorga" por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26699 Dic.20-v.dic.31. Feb 3-v feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ALICIA BEATRIZ BALLETTO MARKS (V|59|974), donde dice "Balleto", debe decir "Balletto", por así corresponder. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub 26706 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: de Nacimiento de LUCIA GRACIELA CIDADE PIREZ, (V|701|974), donde dice "Alicia Graciela" debe decir "Lucía Graciela", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 13 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub 26702 Dic.17-v.dic.31. Feb 3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de DORAIDA ELECTRA PINTOS (V|571|971), donde dice que es "hijo legítimo de Ramón Pintos y de Amílcar Coronel" debe decir que "es Hija natural de Fermín Pintos y de Petrona Amílcar Coronel". Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo febrero 21 de 1973. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34129 Dic 12 v feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEOPOLDA GABINA FUZATTI CAMACHO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice refiriéndose al nombre de la inscripta Leopoldina, debe decir "Leopolda" y donde el apellido paterno figura como Fuzaty, debe decir "Fuzatti" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 27207 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TERESA BEATRIZ BRITOS CARVIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el nombre de la inscripta figura como Teresita debe decir "Teresa" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26791 Dic.[illegible]-v.dic.31. Feb 3.-v.feb.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO MENDEZ CARDOZO estableciéndose que en donde dice: que es hijo de padres desconocidos, debe decir que es hijo legítimo de "Florencio Olbes Méndez y Natividad Raquel Cardozo de Méndez", casado. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34215 Dic.13.-v.dic.31. Feb 3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VIRGINIA POVASCHUK VETRALE, estableciéndose que donde dice "Ponaschuk", debe decir "Povaschuk". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 34233 Dic.17-v.dic.31. Feb 3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIA SIMPLICIE RODRIGUEZ ALMEIDA y RAFAEL ARIAS y de defunción de Rafael Froilán Arias, esta-

bleciéndose que donde dice: "Antonia Simplicia Almeida" debe decir: "Antonia Simplicia Rodríguez Almeida". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34159 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO RAUL QUINTEROS ARNAL pues donde aparece el nombre y apellido del padre como "Ezequiel Quintero" debe decir "Exequiel Quinteros". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34244 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de WALTER ARAUJO y DORA ESTER CUCHMA, pues donde dice, "Walter Araújo y Dora Esther Cuchma, debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. 2) de nacimiento de Eduardo Joel Gervasio Araújo, donde dice: "Dora Esther Cuchma", debe decir "Dora Ester Cuchma". 3) de nacimiento de Daniel Jorge Ismael y Myriam Raquel Alina Araújo, donde dice "Walther Araújo y Dora Esther Cuchma" debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 24933 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL MALERBA y MARIA SELVA FLOR CASABIEJA (Exp. CB 541|974) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de sus hijos Miguel Angel Malerba Casabieja, Ana María Malerba Casabieja, José Luis Malerba Casabieja y Beatriz Malerba Casabieja, en el sentido que donde dice "Casavieja" debe decir "Casabieja" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que los autos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34345 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORA FELISA BERNARDO PEREZ de TABARES y ELBIS OMAR TABARES (Ficha CC 184|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus menores hijas Mirta Nora y Claudia Lilián Tabares Bernardo, en el sentido que donde el apellido paterno de las inscriptas figura como "Tabarez" debe decir "Tabares", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 27406 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GARCIA y MARIA FERNANDEZ (C. B. 539|974), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lourdes Rosalía, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y donde dice "nieto" debe decir "nieta".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 26898 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELINA JORDAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE da ROSA, en el sentido que donde dice "Delina Heberle" debe decir "Delina Jordán".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los autos respectivos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34114 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BARCIA EBERT EDISON y otros. "Rectificación de partida" (F. 755|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. a) De matrimonio de Ebert Edison Barcia y Josefina Alonzo donde la contrayente figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo" y donde dice que es hija de "Valentín Alonso" debe decir "Tolentino Alonzo"; b) de nacimiento de Margarita Silvia Barcia Alonzo donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir decir "Josefina Alonzo" y donde dice nieta de "Valentín Alonso" debe decir de "Tolentino Alonzo"; c) De nacimiento de Irma Amanda Barcia Alonzo donde el padre figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; d) De matrimonio de José Mario Vega e Irma Amanda Barcia donde el padre de la contrayente figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; e) De nacimiento de José Carlos Vega Barcia donde dice que es nieto de "Neber Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34281 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, CECILIO. Rectificación de partida" (F. 809|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Sánchez, pues donde el padre figura como "Verónico Sanche" debe decir: "Verónico Sánchez" Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Alba Berrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34158 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BETTINA MARIA ROSA CORTI, en el sentido que donde se la inscribió como "María Rosa" debe decir "Bettina María Rosa", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 10 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 27208 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MAMBRADELLO DE SOUSA, MIGUEL ALBERTO. "Rectificación de partida". (Ficha 487|V|974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Miguel Alberto Mambradello De Sousa, en el sentido que donde dice "María Antonia Reyes" debe decir "María Antonia De Sousa". — Pando, 18 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub 26406 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MEDINA, SEVERIANO. "Rectificación de partida". se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Severiano Medina, en el sentido que donde dice "Severino" debe decir "Severiano". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 2 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34203 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de Defunción de PEDRO PABLO HORONOZ, en la siguiente forma: donde figura como fallecido a las "18 y 30" debe decir "6 y 30" por ser lo verdadero. — Colonia, diciembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
19) $ 18.000 15|pub. 26989 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA IRIS MONTAÑA de ALVAREZ de la siguiente manera: donde la fecha de nacimiento figura como ocurrido el "24 de setiembre de 1924", debe decir: "31 de agosto de 1918" por ser lo verdadero. Se hace saber, que la gestionante, mediante interlocutoria N.o 1822, del 20 de noviembre de 1974, ha obtenido la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Colonia, diciembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 34229 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido, TERESA ELDA BARON BORTIGNON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: a) Donde dice: "Varón Tereza Elva". debe decir: "Barón Teresa Elda; b) Donde dice que es hija de "María Bortinion", debe decir: "María Bortignon"; y c) Donde dice: "Antonia Varón" debe decir: "Antonio Barón", que es lo que corresponde. Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4731 de fecha 2 de diciembre de 1974. — Rosario, 5 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34238 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: MARTHA FORTUNATA ISLAS de MESA. "Rectificación de partidas". (Ficha C.N.o 168|974), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas. Partida de nacimiento de Martha Fortunata Islas. Donde dice" nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante". debe decir: "Nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante"; y donde dice: "que es nieto". debe decir: "que es nieta". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, 25 de noviembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34204 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace conocer que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTIAGO FELIPE PATRON y CEFERINA MARTINEZ (Ficha 213|1974), de nacimiento de Ceferina Eugenia, Juana Francisca, Próspera Guillermina y Eva Angelina Patrón, de matrimonio de Orosmán Sosa y Eva Angelina Patrón y de nacimiento de Ever Mario Sosa, en el sentido de que donde aparece "Ceferina Martínez" debe decir "Francisca Juana Martín". De nacimiento de Daniel Sosa donde figura hijo de "Eva Angélica Patrón" y nieto de "Ceferina Martínez" debe decir hijo de "Eva Angelina Patrón" y nieto de "Francisca Juana Martín". De defunción de Evangelina Patrón de Sosa, donde dice "Evangelina Patrón de Sosa" debe decir "Eva Angelina Patrón de Sosa", por ser lo que corresponde. — Minas, 29 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 25821 Dic.16-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "PELUA LEOCADIO. Rectificación de partida" (Ficha 88|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Leocadio Pelúa, en el sentido de que donde figura como "del sexo femenino" y "Leocadia" debe decir "masculino" y "Leocadio" por ser lo que corresponde.

El gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Minas, 10 de diciembre de 1974. — Walter J. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34339 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RODRIGUEZ, LUIS EDGARDO. Rectificación de su partida de nacimiento" (Ficha B. 247), se hace saber que ante este Juzgado que se han presentado Luis Gonzaga Rodríguez y Jacinta Esther Rivero de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Luis Edgardo Rodríguez, por contener el siguiente error: "donde el apellido de la madre se estableció como: 'Conti', debe decir: "Rivero" por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
19) $ 30.000 15 pub. 27322 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-b.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de SYMCHA BINEM KRANCENBLUM con ELIDA ESTHER ARECO; donde dice: 'Simón Kranzenblum' debe decir "Symcha Binem Krancenblum" por ser el verdadero nombre y apellido. — Paysandú, diciembre 5 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 26362 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Río Negro, Solicita rectificación de acta de nacimiento de ANA MARIELA MARTINEZ" (Ficha C No 669|974) se hace saber que se ha solicitado la nulidad absoluta de la inscripción del acta de nacimiento de Ana Mariela Martínez (Libro de Nacimientos "A", 1.a Sección Judicial de Río Negro, Año 1974, Fs. 83 vto. N.o 366), citándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado, bajo apercibimiento - Fray Bentos diciembre 13 de 1974. — Es. Carmelo M. Salaberry Actuario.
19) (C. C.) 15|pub. 34356 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ZULEMA SANTELLAN DE BANEGAS (Ficha C N.o 248|974), en el sentido que donde dice "1.o de octubre de 1955" debe decir: "22 de octubre de 1955" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1974. — Carmelo M. Salaberry Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33907 Dic.17.-v.dic.31 Feb.3.-v.feb.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINO MARTINS (B. 406|74) en el siguiente sentido: donde dice "Martins Galdina", debe decir "Martins Galdino"; donde dice sexo femenino, debe decir "sexo masculino"; donde dice que es hija legítima debe decir "hijo legítimo"; donde dice nieta debe decir "nieto" y donde dice Galdina, debe decir "Galdino". — Rivera, 28 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 26842 Dic.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "MACHADO CARBAJAL (NATIVIDAD) Rectificación de partida con auxiliatoria de pobreza" (La. A. 774|972) se ordenó la rectificación del acta de nacimiento de Natividad Machado en el sentido de que donde dice: "Carabal" y "Carbajal" en ambos casos debe decir "Carabajal". — Salto, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34377 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANIALAO GREGORIO LECOR, estableciéndose que en la misma donde dice: "Lecog" debe decir "Lecor". — San José noviembre 6 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 26469 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-b.feb.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "MARTINEZ NERIO. Rectificación de partida" se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde aparece como "Pereira Nerio" debe de decir "Martínez Nerio", y donde dice "comparece Nerio Pereira", debe decir "comparece Nerio Martínez" y donde dice hijo de Fermín Pereira, fallecido debe de decir "Hijo de desconocido", por ser lo que corresponde. — El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó diciembre 9 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 34326 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

20-Remates

MONTEVIDEO

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Martín Luisa contra CANTEGRIL S. A." (Ficha 2.284|72), el 3 de febrero de 1975 desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo 18 de diciembre de 1974 —
20) $ 12.000 10|pub. 26723 Dic 17-v dic.31

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Bonora de Silva Mercedes contra OSIRIS CARLOS BONORA. Cesación de condominio" (CA 1028|71) se hace saber que el próximo 19 de febrero en el lugar de su ubicación, y a las 16 horas se procederá por el martillero Juan Márquez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación o sea la suma de $ 469.332 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, padrón N.o 186.596, con una superficie de 177 metros cuadrados 83 decímetros y 7.89 metros de frente a la calle Caganchu entre las de Cufré y Juan Paullier puerta número 2235 ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento de la misma. II) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 1). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
20) $ 12.000 15|pub. 27290 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.16.

ATILIO FRIADE ELHORDOY
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "CABRERA LUZARDO, MARIA ALCALA y otros" Venta Judicial y Cese de Condominio (Ficha N.o 1458|73) se hace saber que el día 5 de febrero de mil novecientos setenta y cinco a las 15 horas, en su ubicación de la calle Rivera Indarte junto al número 4425 (entre José Mármol e Inclusa) se procederá por el martillero señor Atilio Friade Elhordoy (Matrícula N.o 1288) asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar N.o 6, Padrón N.o 36.175 y sus mejoras con un área de 368 metros 94 decímetros cuadrados con frente de 8 metros 59 al Este sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base pesos 300.000. 2) Solar N.o 7 — Padrón número 36.176 con un área de 368 metros 94 decímetros cdos. con frente de 8 m. 59 al Este sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base: $ 233.333. Dichos bienes están ubicados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, e inscriptos en la Dirección General de Catastro con el número 3621.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados y demás que la ley pone a su cargo, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que la comisión del martillero e impuesto v|a. serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Valparaíso N.o 1225). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — César La nata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 96.000 15|pub. 26047 Dic.10.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

OSVALDO ESPALZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco Amilcar D'Angelo dictada en autos "Banco Aldave y Martínez contra ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 131|71), se hace saber que el día 28 de febrero de 1975 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores se procederá por el martillero señor Osvaldo Espalza, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 1:501.333, un inmueble ubicado en la 5.a Sección Judicial de Salto empadronado con el N.o 3436, lote 7 del plano del Agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga y que consta de un área de 256 Hás 6220 metros 78 decímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno agregados a los autos "Banco de Crédito contra Antonio R. Frioni" (Ficha C. 182|70). Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er Piso, haciéndose constar que se trata de un juicio ejecutivo — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 202.800 30|pub. 24736 Nov 28 -v.dic.31. Feb 3.-v feb.26.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados "Sergio Machado Belza contra EVILASIO ORTIZ PEREA y otro. Juicio ejecutivo" (399|1972) se hace saber que el 30 de diciembre de 1974, a las 18 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Winston Provenza asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 1.346.667.00, (equivalente a 2|3 de su tasación) del siguiente bien inmueble

Una fracción de terreno con su edificio, construcciones y demás mejoras, sita en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón N.o 64.286 señalada con la letra "A" en el plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8|11|49 con el número 21.716, que consta de una superficie de 186

metros que se deslindan: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle 6 de Abril; 35 metros 65 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con padrón N.o 64.263 y parte del 179.993, por el Sureste con la fracción "B" del mismo plano y por el Sureste con parte del padrón N.o 64.287.

Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 % de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que las mejoras están pagas, y que si no lo estuvieran, serán de cargo del comprador, así como la comisión de remate, los gastos de escritura y los impuestos a que hubiera lugar; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 114.000 15|pub. 25603 Dic.9.-v.dic.30.

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Urricarriet, José Alberto contra HECTOR ALFONSO NIEDEGGER. Juicio ejecutivo" (Ficha 230|974), se hace saber que el día 31 de diciembre de 1974 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, un taladro eléctrico para 220 volts, marca "Blacth y Boelher" en las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 80.000.00 de base y una máquina de soldar eléctrica de 220 volts marca "Savva Beavi" en las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 300.000.00 de base

Se previene: a) Que el comprador deberá abonar en el acto el total de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado. — César W. Aragusto Rematador (Matrícula 472).

20) $ 28.000 10|pub. 26632 Dic.17-v.dic.31.

JULIO NEY PERINI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: "Planchón de Baez, Lira Elena contra BAEZ, HECTOR HERIBERTO. Inventario, embargo y disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 61. c. 70), se hace saber que el día 20 de febrero de 1974 a la hora 9 y en depósito de la firma "Perini y Dorrego" sito en Avda. Paraguay s|n. de esta ciudad, se procederá por el martillero Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inventariados en autos: inmueble urbano padrón 518, con frente a calle Uruguay 581 y superficie de 574 metros 71 decímetros (6.a Sección Judicial de Colonia). Automóvil marca "Chevrolet, modelo Cupé, año 1938, matrícula A 1677-343 empadronada en Canelones Muebles, Ropero, televisores grabadores, cocina eléctrica heladera, lavadora, mesas, sillas, plancha, garrafa ventilador sofaces, camas turcas, camas, Enciclopedia de 25 tomos, escritorio, mostrador amperímetro AEG, caja de amperímetros medidor de frecuencia oscilador de frecuencia, oscilador variable, osciloscopio, voltímetro, voltímetro de alterna, regulador de voltaje, micrometro máquina de rebobinar, máquina múltiple medidor de lámparas amplificador, soplete de pintar, lámparas de radio radios, torre de hierro, equipo de soldadura autógena cargador de baterías, estampillas monedas, llaves ticino, etc.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, resultando para el inmueble la base de $ 5.333.332 y para el automóvil $ 666.666. II) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta para los bienes muebles, la totalidad de la misma y para el inmueble el 20 o|o en el acto y el saldo dentro de los 90 días siguientes III) Que la documentación relativa al inmueble referido, se encuentra en poder del demandado. IV) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, pago de todos los tributos nacionales y|o municipales que graven la almoneda y posterior titulación de los bienes y gastos y honorarios originados por ésta. — Carmelo, 16 de diciembre de 1974. — Esc Ricardo Garibotti Actuario.

20) $ 102.000 15|pub. 27254 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Horacio Martínez Cano contra URUGUAY JORGE CATARINEU CABALLERO y EVANGELICO ELIAS. Rectificación de firmas. (Libro 18, Folio 113, N.o 303) se hace saber que el día 6 de febrero pv. a las 10 horas en el local de calle Luis A. de Herrera esquina Colón, el martillero Raúl Ramade asistido del señor Actuario y señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, cuya tasación es de $ 360.000 m|n. una bicimoto "Honda" N.o de motor D 34.666.

Se previene: 1.o). Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador así como los impuestos nacionales y municipales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 12 de 1974 — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.

20) $ 36.000 10.pub. 26871 Dic.19.-v dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "MAXIMIANO AZPIROZ AZPIROZ. Segunda copia de escritura" (Ficha No 571|74, Letra A) se hace saber que se presentó Maximiano Azpiroz Azpiroz, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Omar Torres Collazo el día tres de marzo de mil novecientos treinta y tres y que se refería al siguiente bien: un terreno con las mejoras en él existentes, empadronado en mayor área con el N.o 2945 de la manzana 230 del Barrio Benito López, Ejido de la ciudad de Melo, señalado con el N.o 17 en el plano de mensura y división del Agrimensor José B. López del 28 de mayo de 1930, que consta de una superficie de quinientos veinticinco metros, cuyos límites son: al Norte: 35 metros con el solar número 18; al Sur 35 metros con el solar N.o 16; al Este; 15 metros de frente a la calle Doroteo Navarrete y al Oeste 15 metros lindando co nel solar N.o 13.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 7 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

21) $ 44.000 10|pub. 27454 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRO GALLINAL HEBER, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 22 de agosto de 1940 por el Escribano Francisco Zorrilla de San Martín, actuando éste en el Protocolo del Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno, referente al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 96.682, (hoy y en más área N.o 96.681), señalado con el número 5 en el plano del Agr. Miguel L. Costa, de noviembre de 1917 con un área de 307 metros 60 decímetros, lindando: 10 metros al O. frente a calle Roque Graceras; al N. 30 metros 66 Cmts. con lotes 4,2 y Suc. Storace; al E. 10 metros 40 centímetros lote 13 y al S. 30 metros 85 centímetros con lote 6 de propiedad del compareciente. Dicha venta se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 606 al folio 379 del libro 260.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 10 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 48.000 10|pub. 26794 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado JOSE LUIS SIRI MAFFEI y MARY LEE MORRIS GUILLION de SIRI, solicitando al expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas: 1.o) Por escritura que extendida el 6 de agosto y firmada el 24 de setiembre de 1964 que autorizó en esta ciudad la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull, los comparecientes adquirieron a título compra venta y modo tradición, de la entidad "Ramola Horizontal S. A.", el siguiente bien: las cuarenta y siete diez milésimas partes (47|10.000) de la propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras, excluídos los edificios ubicado en la 24.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con los números 30382 y 30285 (parte) señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, según el cual tiene una superficie de 12.397 metros 41 decímetros, y 2.o) Por escritura que extendida el 8 de agosto y otorgada el 24 de setiembre de 1964 que autorizó en esta ciudad la mencionada escribana, los comparecientes y restantes copropietarios del inmueble detallado anteriormente y las construcciones levantadas en el mismo, conocidas como "Edificio Panamericano" procedieron a partir el condominio existente entre los mismos, correspondiéndoles en la copartición a los comparecientes la Unidad novecientos cuatro, Padrón 220.089 (hoy N.o 35285-904) con una superficie de 93 metros 3.338 centímetros.

Se hace constar que la primera copia de las mencionadas escrituras, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974 — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) $ 52.000 10 pub. 27221 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MORBELLI MATILDE y OTROS, Segundas copias" (Ficha V-695|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Matilde Morbelli, Olga Morbelli, Daniel Octavio José Ferrando por sí, y el doctor Hugo Roche en representación de Susana Ivonne Ferrando, solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) La que autorizó en Montevideo el día 26 de octubre de 1945 el escribano Próspero Bovino por la cual Lindolfo Tabatez vendió a Oreste Maglione, Octavio Orestes Ferrando, Luis Félix Delfino y Esteban Vaccaro el siguiente bien: solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 16.a hoy 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 171.433 y que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra de enero de 1941, tiene una superficie de 675 metros; con 13 metros 50 centímetros de frente al Noroeste al Camino Sanguinetti, distando su punto medio de ese frente 101 metros 25 centímetros de la esquina que forma con senda de paso; por 50 metros de fondo, lindando por el Noreste, Suroeste y Sureste con propiedad de Jorge Sekulich; b) La que autorizó en Montevideo el 14 de agosto de 1957 el escribano Próspero Bovino por la cual Oreste Maglione y los esposos Esteban Vaccaro y María Angélica Sánchez, Luis Félix Delfino y Anelia Rugo, vendieron a Octavio Ferrando que adquirió una cuarta parte, y a Matilde y Olga Morbelli que adquirieron una cuarta parte cada una del inmueble referenciado.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto

21) $ 64.000 10|pub. 26766 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "MONTEVERDE, RICARDO. Segundas copias" (F. 783|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Monteverde solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) De com-

praventa que en esta ciudad autorizada la escribano Angela Bonilla el día 11 de junio de 1943 y por la cual el compareciente compró a Mario Pedro Berazco un solar y sus mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones, balneario "Los Titanes", empadronado en mayor área con el N.o 16.819 y señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi y según el cual tiene una superficie de 206 metros 61 decímetros con 12 metros de frente a la calle 6; b) De compraventa que en esta ciudad autorizara la escribana Angela Bonilla el día 11 de junio de 1943 y por la cual el compareciente compró a Hugo Dante Lois Belistri un solar y mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones, balneario "Los Titanes", empadronado en mayor área con el N.o 16.819, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi y según el cual tiene una superficie de 206 metros 34 decímetros con 12 metros de frente a la calle 2.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Olga Derrégibus de Silva, Actuaria adjunta.

21) $ 44.000 10|pub. 26496 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado MARIA DELIA del GUERCIO de PITTAMIGLIO y VICTORIA CELIA PITTAMIGLIO del GUERCIO, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa celebrada en Montevideo, el 24 de diciembre de 1940 autorizada por el escribano Arturo Puig (hijo) inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 694 al folio 493 del libro 268, por la cual el señor Carlos Gallo Palermo compró a los sucesores de Francisco Piria, María Emilia Franz de Piria y Francisco José Piria, el solar empadronado con el N.o 115.847 ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, que se individualiza con el N.o 26 de la fracción 3 en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire de fecha 9 de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de febrero de 1924. La superficie de dicho solar es de seiscientos treinta y siete metros cuadrados.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilita el Feriado Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 40.000 10|pub. 27168 Dic.23-v en.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos. "CASANOVA RIERA, NESTOR ALBANO Segundas copias" (Ficha 509|v|974), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Víctor Maschio, por la cual el 26 de enero de 1973, la señora PAULA RIERA GONZALEZ de MORALES, casada en primeras nupcias con Pablo Morales, enajenó por título compraventa modo tradición al señor Néstor Albano Casanova Riera, el siguiente bien: Fracción de terreno rural ubicada en Paraje Solís Chico, 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado actualmente con el N.o 37.006, y antes en mayor área con el N.o 6.262, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Edgardo Goyret de julio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1.167 el 6 de noviembre de 1953, con una superficie de 20 hectáreas 3.450 metros y se deslinda: al Norte en 680 metros 25 centímetros servidumbre de paso en medio con la fracción cuatro; al Este en 304 metros 95 centímetros con la fracción 5; al Sur en 669 metros 20 centímetros con parte de los padrones 6.270 y 6.271; y al Oeste en 304 metros 35 centímetros con la fracción N.o 1. En escritura autorizada por el mismo escribano Víctor Maschio el 31 de diciembre de 1973 doña María Angela Hernández Doufour, viuda de únicas nupcias de Norberto Nicolás Seguez y Gladys Norma Seguez Hernández, soltera, vendieron por el título compraventa modo tradición al señor Néstor Albano Casanova Riera, casado en primeras nupcias con María Isabel Umpiérrez, dos fracciones de campo ubicadas en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Pedrera, empadronadas conjuntamente con el N.o 10.150 y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.256 el 14 de agosto de 1952, en el que están señalados con la letra "B" y con el N.o 1, y se describen: Fracción "B": 10 hectáreas 7.387 metros 10 decímetros cuadrados con 540 metros 65 centímetros al sur linda con la fracción N.o 1 (en parte) y en parte con propiedad de Manuela F. de Fuentes, 215 metros 60 centímetros al Oeste limita con propiedad de Lucinda R. de Urtiaga 504 metros 25 centímetros al Norte linda con Aurelio Alemán y 211 metros 35 centímetros al Este limita con la fracción "A". La fracción N.o 1, empadronada antes con el N.o 10.151 tiene una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros 91 decímetros y se deslinda, 315 metros 60 centímetros de frente al Sur a Camino Vecinal: 263 metro al Oeste linda con propiedad de Manuela F. de Fuentes; 316 metros 60 centímetros al Norte con fracción "B" y 250 metros 70 centímetros al Este, limita con propiedad de Petrona Urtiaga Sonde de González y otro.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Pando, 4 de diciembre de 1974. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) $ 104.000 10|pub. 26465 Dic 16-v.dic.30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos. "FAUSTO ESTEBAN PATIÑO. Segunda copia de escritura" (Ficha N.o 617|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fausto Esteban Patiño, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 8 de junio de 1945 autorizó el escribano Gerónimo Raveca en la ciudad de Río Branco y por la cual el solicitante adquirió de Antonio Machado una fracción de terreno ubicada en Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 415

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Melo noviembre 27 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 24.000 10|pub 26623 Dc.17-v.dic.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron AMERICO JOSE MARIA MATILDE, DORA, ALBERTO CECILIO, JUANA ELVIRA y MANUEL ANTONIO BALARINI RECCA, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: I) De cesión de derechos autorizada por el Escribano Aparicio Imas el 29 de julio de 1931, don Martolomé Juaneda, español, viudo de doña Manuela Victoriana Sánchez, cedió a don Américo Balarini, casado con doña Francisca Matilde Recca, todos los derechos que por herencia de su esposa doña Manuela Balarini de Sánchez pudieran corresponderle, los derechos adquiridos por cesión que le hiciera su suegra doña Manuela Balarini de Sánchez y los que le pertenecieran por derecho propio o a cualquier otro título en la nuda propiedad, entre otros de los siguientes bienes: a) Parte indivisa que le correspondía al cedente en un campo y mejoras ubicado en la 3.a Sección Judicial de Soriano empadronado con el N.o 2903, compuesto de 49 Hás. 1542 m. 7640 mm que linda al Norte con Juan Ramón Pereyra por el Sur con Sebastián Aparicio Pereira y al Este y Oeste con Estanislada M. de Pereira; b) Parte indivisa en otro terreno urbano y sus mejoras, ubicado en la manzana 54 de la ciudad de Mercedes, empadronado con el N.o 364, compuesto de 21 m. 475 mm. de frente por 42 m. 95 cm. de fondo lindando al Norte con Luis Castro, al Sur la calle Paysandú, al Este Ramona García y al Oeste la calle Dolores. II) De la escritura autorizada por el Escribano Luis Invernizzi el 9 de enero de 1933 según la cual don Ramón Balarini soltero, por sí y en nombre y representación de su hija natural menor de nombre Ramona Balarini, sobre la que ejercía la patria potestad, vendió a don Américo Toribio Balarini, la nuda propiedad que a ésta le correspondía en una fracción de campo y sus anexos, compuesta de 4 Hás. 961 m. 8790 mm., comprendida dentro de mayor área de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de Soriano empadronado con el N.o 2903, compuesto en su totalidad de 49 Hás. 1542 m. descrita en el apartado a) y el usufructo que a él correspondía en una cuarta parte del referido bien rural.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de trienta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Mercedes, diciembre 3 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

21) $ 64.000 10|pub. 27545 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "MONTAGNE DE MENDY ATLANTIDA. Solicitud de tercera copia de escritura" (A. 119|974) se hace saber que se ha presentado la interesada solicitando expedición de tercera copia de escritura de Cesación de Condominio, autorizada por el Escribano Gustavo Hugo Franchi, el 17 de febrero de 1966, otorgada por Atlántida Montagne de Mendy que compareció por sí y por sus hijos menores legítimos Eduardo, Jorge y Ana Mendy Montagne; Carlos y Martín Mendy Montagne y doña Josefa Mendy Ayaguer por la cual se les adjudicó en común los lotes 3 y 4 del plano del Agrimensor José María Barreto, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el N.o 2102, el 11 de febrero de 1966, con relación a un campo ubicado en la 10.a Sección de Tacuarembó, Paddón número 2080 los que constan según el plano de las superficies y límites siguientes: Fracción N.o 3: con un área de 154 Há. 5957 metros 7301 centímetros, lindando: Suroeste con Ruta 20; Fracción N.o 4: con un área de 307 Há. 139 metros 4707 centímetros lindando: al Noreste con Ruta 20, totalizando lo adjudicado 461 Há. 6097 metros 2008 centímetros.

Se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a dicha gestión. — Paso de los Toros, 22 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

21) $ 40.000 10|pub. 26952 Dic.19.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CHAGAS RADIO TELEVISION LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1974.

Inscripción: N.o 620, folio 2262, libro 2 (Registro Público y General de Comercio: 28 de noviembre de 1974).

Plazo: 2 años, a partir del 1.o de enero de 1975, prorrogable por períodos de 2 años.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Operaciones comerciales en general y en particular compra, venta, importación y exportación, fabricación y distribución artículos electricidad, radio y televisión y ramos afines.

Socios: DAGOBERTO CHAGAS NOBLE y GALO CASTILLO CHAMORRO.

Administración: Dagoberto Chagas Noble.

Capital: $ 10:000.000.00, (Dagoberto Chagas: $ 6:000.000 y Galo Castillo Chamorro: pesos 4:000.000)

22) $ 40.000 10|pub 27167 Dic.23-v.en.3.

SANTA PAULA LTDA.

Contrato 29 de octubre de 1974.

Registro de Comercio: N.o 61, libro 228 del libro 3.

Socios: ROSA y REGINA ALTMAN LESKA.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 5.000.000.

Plazo: 10 años prorrogables.

Administración: ambas indistintamente.

Objeto: compraventa de artículos nuevos y usados, etc.

22) $ 20.000 10|pub. 27280 Dic.24.-v.en.9.

MADI LTDA.

Contrato: 15 noviembre 1974.

Razón social: Pica y Pereira.

Registro: N.o 77, folio 287 libro 3 de contratos.

Socios: CARLOS PICA YARZA y DIORVALINA PEREIRA

Objeto: Frutos del país lanas y servicios.

Plazo: 2 años prorrogable

Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.

Administración: Mario Angel Chalá.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 27221 Dic 24 -v en.9.

MONICAR LTDA.

Contrato: 11 de noviembre 1974.

Inscripción: 20 de noviembre 1974, N.o 313 folio 432, libro 1 Contratos.

Socios: RAMON RECALDE, ZULMA, RUBEN y ADA GONZALEZ.
Aportes: respectivamente $ 30.000, $ 30.000, $ 30.000 y $ 210.000.
Administración: todos los socios.
Plazo: 20 años.
Objeto: estampados.
Capital: $ 300.000.
Domicilio. Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 27282 Dic 24.-v.en.9.

PEDREGAL LTDA.
Registro Público: 15 de noviembre de 1974 al folio 361 del libro 1.
Socios: IRIS UBAL de PERERA y HEBERT SERRA.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: $ 1.000.000.
22) $ 20.000 20|pub. 27373 Dic.24.-v.en.24.

ELECTROGAS ARTESANOS METALURGICOS
Contrato: 1 febrero 1968. Inscripto Registro Público de Comercio el 23 de febrero 1968, con el N.o 78, folio 274 del libro 1.
Integrantes: GUILLERMO POSE OSCAR ZACUR, ERASMO BARBE.
Objeto principal: fabricación y ventas de cocinas.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Barras Arana 5552.
22) $ 20.000 10|pub. 27393 Dic.24 -v.en.9.

IMPALA LIMITADA
Según contrato privado del 19 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 617, folio 2249, libro 2. se cedieron cuotas sociales y se modificó "Impala Ltda.", quedando integrada por los socios: RUDECINDO MARQUEZ LEITES y JOSE MARIA RETTA CHELOTTE.
Denominación: Impala Ltda.
Objeto: Compraventa, importación y comercialización de repuestos y accesorios de vehículos automotores, afines y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: Rudecindo Marquez y José María Retta conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 26492 Dic 16-v.dic.30.

UNIVERSAL SHIPPING AGENCY LIMITADA
Contrato: 5 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 128, folio 464 libro 1.
Capital: $ 500.000.
Socios: MIGUEL ELEFTERIU PULI y MATEO MIGUEL ELEFTERIU ZONCA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación ramo agencia marítima.
Administración: Indistinta.
Plazo: 40 años.
22) $ 20.000 10|pub. 26468 Dic.16-v.dic.30.

LACRISIL LTDA.
Contrato: 20 de noviembre de 1974.
Registro Público de Comercio: N.o 631, folio 2.300, libro N.o 2.
Socios: JUAN CARLOS DENINO, MARIA PUCCIARELLI F. de DENINO.
Objeto: Compra y venta de metales y abrasivos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000.
22) $ 20.000 10|pub. 26467 Dic.16-v.dic.30.

GATIER S.R.L.
Constitución: 24 de octubre de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 107, Folio 893, Libro N.o 8 de Contratos.
Socios: ERNESTO CARLOS SCHAURICHT ZAS, GABRIEL PUIG TERRA y BEATRIZ SCHAURICHT ZAS.
Capital: $ 35.000.000.00.
Ernesto Carlos Schauricht $ 18.500.000.00.
Gabriel Puig Terra $ 16.500.000.00.
Beatriz Schauricht $ 1.000.000.00.
Plazo: 3 años prórroga automática por períodos de un año.
Objeto: Industria y Comercio en general.
Administración: Los tres socios.
Dos conjuntamente actos de administración y representación.
Los 3 indistintamente para trámites ante oficinas.
Los 3 conjuntamente: enajenar y gravar.
Domicilio: Montevideo.
Balance Anual.
22) $ 50.000 10|pub. 26516 Dic.16-v.dic.30.

BRIVAL LTDA.
Contrato de 1.o noviembre de 1974, inscripto con el N.o 624, folio 22.276, libro 2.
Socios: HERSZ BRENER RUM, JOSE PEDRO RIVERO GENOVA y DUILIO VALVERDE LIBERTI.
Capital: $ 1:200.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: José Pedro Rivero.

Objeto: Industrialización y comercialización de artículos de plástico.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 26510 Dic.16-v.dic.30.

FUP LTDA.
Contrato: 22 de noviembre de 1974.
Inscripto. N.o 87, folio 334, libro 3.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de parlantes.
Socios: ZALMANAS DINKINAS y WALTER JES.
Administración. Conjunta o indistintamente
Capital: $ 5:000.000 por partes iguales.
22) $ 20.000 10|pub. 26517 Dic.16-v.dic.30.

DE LAS SIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha, 3 de octubre de 1974.
Inscripción en el Registro de Comercio con el N.o 74 al folio 275 del libro N.o 1.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Reparto de bebidas.
Socios: LILA, LEONOR ALVAREZ y NELSON ARGEL BERGARA.
Capital: $ 5:000.000 por partes iguales.
Administración: Conjunta de los 2 socios.
Plazo: 30 años.
22) $ 30.000 10|pub. 26551 Dic 16-v.dic.30.

ADRIANA LIMITADA
Contrato privado del 22 de noviembre de 1974. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 96, folio 369, libro 3.
Socios: NELSON BOLLATI BENZI y VICENTE y ANDRES LUIS SAMPIETRO.
Denominación: "Adriana Limitada".
Objeto: Compra, venta de inmuebles y construcción de edificios, afines y anexos.
Domicilio: Misiones 1371, escritorio 6.
Capital: $ 2:000.000: $ 1:000.000 Nelson Bollati; $ 500.000 Andrés y Vicente Luis cada uno.
Plazo: 30 años.
Administración: Nelson Bollati y Vicente Luis conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub 26491 Dic.16-v.dic.30.

MARLIN INTERNACIONAL S.R.L.
Por contrato de 28 de octubre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974. MOISES HAZAN y JOSE JAUREGUIZAR N.o 125. Folio 453, cedieron sus cuotas a Carlos de Baeremaecker Barros Oscar Sena y Armando Laxalde.
Socios actuales: los tres nombrados y HECTOR BADO y ELIE CICUREL.
Administración: Dos conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 25947 Dic.16-v dic.31.

DIBA LTDA.
Contrato: 10 de octubre de 1972. Inscripción N.o 17, folio 66, libro 3.
Socios y capital: H. ONETO, $ 200.000; M. GOMEZ $ 200.000 y J. PISANI, $ 200.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto principal: Servicios y exportaciones.
22) $ 20.000 10|pub. 26730 Dic.17-v dic.31.

DANNY'S FILMS LTDA.
Contrato 4 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 628, folio 2293, libro 2.
Socios: DANIEL NACHAJON LEVI y ROSA LEVI de NACHAJON.
Capital: $ 1:300.000.
Objeto: Distribución de materiales fílmicos.
Administración: Daniel Nachajon Levi.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 26707 Dic.17-v.dic.31.

POTICHE LIMITADA
Documento privado del 30 de agosto de 1974.
Socias: LILA GITMAN MENDLOVICH, ELENA BLANCA MENONI ELUSTONDO y ANA ESTHER SEGAL SZREITER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Bazar, artesanía y regalos.
Plazo: Dos años, con prórroga automática.
Capital: $ 800.000 por partes iguales.
Administración: Todas las socias, de a dos conjuntamente.
Registro de comercio: N.o 513, folio 1.871 libro 2 de contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 26672 Dic.17-v dic.31.

ARSA S. R. L.
Cesión: 8 de noviembre de 1974, contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 616 al folio 2.245 del libro 2, de Contratos el día 27 de noviembre de 1974: LUIS FIDEL GOLPE CABRAL, cedió todas sus cuotas sociales en esta sociedad a favor de J. Mario González Vicente.
22) $ 30.000 10|pub. 26671 Dic.17-v.dic.31.

RAMOS LIMITADA
MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Nombre: "Ramos Limitada".
Fecha: 18 de noviembre de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 67, folio 250, libro 3 de Contratos.
Otorgantes: FROILAN EDILBERTO RAMOS, CARLOS ALBERTO RAMOS, VIOLETA BLANCA MARINI de MARTINEZ.
Administración: Todos los socios indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub 26670 Dic.17-v dic 31.

DAN S. R. L.
Contrato 20 de noviembre de 1973.
Inscripto con el N.o 623, folio 2482, libro N.o 2.
Socios: ANTONIO DI CATTERINA ABRAMAS SLOSERIS.
Objeto: Explotación ramo calefacción.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Capital: $ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 26682 Dic.17-v.dic.31.

ALFONSO BARTABURU SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA
Contrato: 1|11|1974. Inscripción: Registro Público de Comercio de Río Negro. N.o 17 al Folios 38-44. Libro de Contratos.
Socios: ALFONSO BARTABURU, PEDRO ORTIZ y HEBER CHAPPE CARLEO.
Plazo: seis meses prorrogable automáticamente.
Domicilio: Young.
Capital: $ 174.200. Aportes: Bartaburu pesos 100.700, Ortiz $ 42.800 y Chappe $ 30.700.
Objeto: Comercialización de materias primas, mercaderías, maquinarias, etc.
Administración: Pedro Ortiz.
22) $ 30.000 10|pub. 26649 Dic.17-v.dic 31.

ANFFLER LTDA.
Contrato privado inscripto el 4 de setiembre de 1974 con el N.o 527 al Folio 2.340 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE ANSPACHER y SZAIE LEFFLER.
Capital: $ 2:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: Cien años.
Objeto: Comercialización e industrialización de Materias Primas.
Domicilio Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 26619 Dic.17-v.dic.31.

INDUSTRIAS MECANICAS PAYSANDU LTDA.
Contrato: 20 de noviembre 1974.
Registro: N.o 80, F.o 311 Libro 3.
Capital: $ 3:000.000.
Socios: CARLOS RAMOS, VICENTE CONDE DANIEL ATENELOFF ESTEBAN SOLE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, reparación, repuestos automotrices.
Administración: los socios.
Plazo: seis años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 26757 Dic.18.-v en.2.

DIXMER LIMITADA
Contrato social: 10 noviembre 1974.
Inscripto con el N.o 72 F.o 275, libro N.o 3.
Socios: CLAUDIO EDUARDO LEVIN FERRARI y GUSTAVO RAUL MARIA BUELA TREVISAN.
Capital: $ 14:000.000 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera indistintamente.
Objeto: venta de artículos de ferretería y anexos.
Razón social: Dixmer Limitada.
Plazo: tres años prorogables automáticamente.
22) $ 30.000 10|pub. 26762 Dic.18 -v.en.2.

TAMBASCO, DA ROSA Y COMPAÑIA LIMITADA
Contrato: 28 de octubre de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1974 con N.o 104, folio 386 del libro 1.
Objeto: taller de tornería carpintería metálica, fabricación y reparación de piezas de metal de todo tipo, matrizado en metal, madera y plásticos en general, venta exportación e importación.
Domicilio: Montevideo. Javier Barrios Amorín 1672.
Capital: $ 10:000.000 aportado por César Santiago Rodríguez (50 o|o) y los otros dos socios el 25 o|o cada uno.
Socios: CESAR SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA, LUIS DANIEL TAMBASCO MAZZELLA y JULIO GRAUERT DA ROSA PEREIRA.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: César Santiago Rodríguez conjuntamente e indistintamente con uno de los otros socios.
22) $ 60.000 10|pub. 26919 Dic.19 -v.en.3.

INGRAMA SRL.
Contrato 1.o noviembre 1974.
Inscripción N.o 82 del folio 265 al 268 del Tomo N.o 13 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: MARCELO SOSA, HUGO y ROBERTO MARTINEZ DIAZ.
Objeto: industria de grasa comestible y sebo industrial.

Capital: $ 9.000.000. Aportados: Marcelo Sosa $ 4.000.000, Hugo y Roberto Martínez pesos 2.000.000 cada uno.
Administración: en forma indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 40.000 10|pub. 26820 Dic.18.-v.en.3.

GONZALEZ GARCIA Y CIA. LTDA.
PANADERIA Y CONFITERIA AVENIDAS
Contrato: 31 de octubre de 1974.
Inscripción: 2 diciembre 1974.
No. 88, folio 337 libro 3.
Capital: $ 10:000.000.
Socios: CELESTINO GONZALEZ GARCIA y BLANCA LUZ D'OTTONE de GARCIA.
Administración: Celestino González.
Objeto: explotación integral del ramo de panadería, confitería con elaboración y venta de dichos productos y venta de productos porcinos, fiambres y queso'.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Luis Alberto de Herrera 4480, Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 26849 Dic.18.-v.en.3.

SILIGOM LTDA.
Contrato: 15 de octubre de 1974.
Inscripción: 25 de noviembre de 1974 número 132 al folio 482 del libro N.o 1.
Objeto: Comercialización e industrialización de elastómeros en general.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: Bvar. Batlle y Ordóñez 4157.
Capital: $ 2:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: RAUL CALDERON y JULIO SENATORE.
22) $ 30.000 10|pub. 26698 Dic.20-v.en.7.

GRANJA AMERICANA S.R.L.
Contrato: 12 noviembre 1973.
Registro 28 mayo 1974. N.o 335 folio 1242. libro 1 Contratos.
Socios: VICTOR CARLOS GUERRA DANERI, ENRIQUE MANUEL GUERRA DANERI y BETTY DANERI LAPITZ.
Objeto: comercialización e industrialización de productos alimenticios y operaciones comerciales en general.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: cinco millones de pesos.
Aportes: Víctor Carlos Guerra $ 4.500.000; Enrique Manuel Guerra $ 400.000 y Betty Daneri $ 100.000.
Administración: Víctor Carlos Guerra Daneri.
22) $ 40.000 10|pub. 26881 Dic.19.-v.en.3.

ITALCAR-MOTO LTDA.
Contrato: Inscripción el 2 de diciembre de 1974 con el N.o 92, Folio 352. Libro 3, Registro Público y General de Comercio
Socios: MARINO PALLA y ANA MARIA PEDRAGOSA de PALLA.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Fabricación, repuestos y accesorios para motonetas y autos y reparación de motonetas.
Administración: Socios aludidos cualquiera de ellos.
22) $ 30.000 10|pub 26990 Dic.20-v.en.7.

SOLEX URUGUAYA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 22 de noviembre de 1974.
Registro Público Comercio N.o 650, Folio 2365, Libro 2.
Capital: Siegbert Cohen $ 20.000 y Kurt Cohen $ 980.000.
Administración: Indistinta
Resultados: Por partes iguales
23) $ 20.000 10|pub 26993 Dic.20-v.en.7.

OSCAR L. ESPASANDIN Y CIA. LTDA.
Contrato: 23 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 619. Folio 2259, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ADHEMAR SILVEIRA CARLI y OSCAR LUIS ESPASANDIN GALLEGO.
Capital: $ 18.500.000.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales.
Objeto: Explotación del ramo de compra y venta de vehículos automotores y demás vehículos de transporte y maquinaria agrícola; consignaciones; así como todo otro negocio comercial y/o industrial que los socios, de común acuerdo, resolvieron emprender.
Domicilio: Montevideo
Administración: a) Enajenación o gravamen de bienes o derechos y contraer obligaciones, a ambos socios, conjuntamente; b) En los demás casos, los dos socios, indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 27079 Dic.20-v.en.7.

ADRIJAL LTDA.
Constituída el 2 de diciembre de 1974.
Socios: RAFEL SCHUTZ OHER y BERNARDO SCHUTZ OHER.
Objeto: Construcción y Ventas de bienes e inmuebles, industrialización y comercialización de todas clases de mercaderías, Importación, Exportación y Representaciones en general.
Domicilio: Montevideo
Duración: Dos años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000 integrado por partes iguales.
Administrador: Ambos socios indistintamente.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1974 con el N.o 647 al Folio 2356 del Libro número 2 de Contratos.
22) $ 40.000 10|pub. 27080 Dic.20-v.en.7.

TEXTIL KIMBERLEY SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedentes: JULIO BISSO PICUN y MARIA de las MERCEDES FERRARIO.
Cesionarios: Roberto Leyenda Núñez y Juan Carlos Seijas.
Documento suscrito: el 24 de octubre de 1974.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 9|XII|1974, con el N.o 115 al Folio 449 del Libro N.o 3.
22) $ 20.000 10|pub. 27084 Dic.20-v.en.7

TELECUEROS S.R.L.
Contrato privado de 6 de diciembre de 1974
Registro de Comercio N.o 654, Folio 2379, Libro N.o 2 de Contratos el 12 de diciembre de 1974
Socios. DAVID TELECHANSKI CIECHANOWER e ISAAC OXMAN KOGAN
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Taller de Confecciones de Prendas de Cueros.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 27108 Dic.26-v.en.7.

AMBROSIANA LTDA.
Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1974.
Socios: RENATO AZZONI y ROSALIA PASQUALINI.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de cuero, plásticos y derivados.
Domicilio: En esta ciudad.
Capital: $ 5:000.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Renato Azzoni y Rosalía Pasqualini.
Inscripción Registro Público y General de Comercio el 9 de diciembre de 1974 con el N.o 117 al folio 452 del libro 3 de Contratos
22) $40.000 10|pub. 27137 Dic.23-v.en.8.

CREACIONES PASQUALINI LIMITADA
Constituída por documento privado del 20 de noviembre de 1974.
Socios: RENATO AZZONI y MATEO IGUINI
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de cuero, plástico y similares y derivados.
Domicilio: En esta ciudad.
Administración: Renato Azzoni y Mateo Iguini, actuando conjuntamente.
Capital: $ 5:000.000.00, aportados por partes iguales
Plazo: Dos años prorrogables.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 649, folio 2363, libro 2 de Contratos, el 11 de diciembre de 1974.
22) $ 40.000 10|pub. 27138 Dic.23-v.en.8.

SALVAGNO S. R. Lda.
Contrato: 1.o de noviembre de 1974, inscripto Registro Público de Comercio, Colonia, el 20 de noviembre de 1974, N.o 45, folio 151 al 154.
Socios: REYNALDO EDILBERTO SALVAGNO y JULIO CESAR SOUTTO
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Comercialización de cereales, oleaginosos, frutos del país, consignación y representación.
Administración: Reynaldo Edilberto Salvagno.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Razón social: Salvagno y Cía. Limitada.
22) $ 30.000 10|pub. 27253 Dic.23-v.en.8.

GRANJAS HEPA LTDA.
Contrato: 29 de octubre de 1974.
Inscripto: N.o 134, folio 461|464, el 27 de noviembre de 1974
Socios: JUAN R. HERNANDEZ CAREÑO, NELSON H. HERNANDEZ GONZALEZ, HEBER PARADIZO HERNANDEZ.
Objeto: Explotación avícola. industrialización y comercialización.
Capital: $ 7:000.000.00.
Administración: Indistintamente los tres socios.
Domicilio: Ciudad de Pando
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
22) $ 80.000 10|pub. 27144 Dic.23-v.en.8.

AUTO PANDO S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 4 de setiembre de 1974.
Cedente: GUILLERMO ORDOQUI RODRIGUEZ.
Cesionarios: Miguel Angel Pica Yarza y Luis Alberto Conde Muniz.
Inscripción: N.o 136 folio 179|180, el 29 de noviembre de 1974.
22) $ 20.000. 10|pub 27145 Dic 23-v en.8.

GREISING Y ELIZARZU S.R.L.
Contrato: 28 de noviembre 1974.
Inscripción: realizada el 13 de diciembre de 1974 en el Registro Público de Comercio de Colonia, N.o de inscripción 51 a folios 169 al 174 del tomo año 1974.
Socios: JULIO CESAR GREISING LEICHT y FREDY de LELIS ELIZARZU PEREZ.
Capital: $ 20:000.000 por partes iguales.
Plazo: 50 años.
Objeto: comercialización, adquisición, enajenación, transformación de frutos del país, cereales y oleaginosos y ramos en general.
Administración: conjuntamente o separadamente ambos socios en forma indistinta.
Domicilio: Tarariras — Colonia.
22) $ 40.000 10|pub. 27592 Dic.27.-v en.13.

TURLIT LIMITADA
Contrato: 30 de noviembre 1974.
Registro Comercio Salto. N.o 64. folios 283| 286.
Capital: $ 10.000.000. RAUL BEGINO 60 cuotas de $ 100.000. OSVALDO LLAMA FERRADINI. 20 cuotas de $ 100.000. CARLOS MARIA SILVA. 20 cuotas de $ 100.000.
Objeto: Transporte importación. exportación.
Plazo: 5 años.
Administración: Raúl Begino. Osvaldo Llama.
Domicilio: Salto.
22) $ 30.000 10|pub. 27541 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

IGIELKA Y MARKOWICZ LIMITADA
Documento privado del 29 de noviembre de 1974.
Socios: ENRIQUE IGIELKA SAIBON y JUAN MARKOWICZ RUBIN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: tienda.
Plazo: un año, con prórroga automática.
Capital: dos millones, por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Registro de Comercio: N.o 646, folio 2353, libro 2 de Contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 27520 Dic.27.-v.en.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.041. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por Panelfold Doors, Inc (USA) solicita marca: PANELFOLD, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27462 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 146.044. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Con esta fecha, Walter José Botaari, de Uruguay), solicita la marca JACARANDA. de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27409 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 145.954. — Montevideo diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd (Bermuda) solicita marca: EVERSKIN clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 26519 Dic.19-v en.3.

ACTAS N.os 146.042 y 2.001. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: ANDERSON HAIR CENTER. clase 10 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27463 Dic.26-v en 10.

ACTA N.o 146.040. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd (Bermuda), solicita marca IPROPAN. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub 27461 Dic.26-v.en 10

ACTA N.o 145.987. — Montevideo. diciembre 13 de 1974. — Enrique Tato por Acquar Ltda. (Uruguay) solicita marca: RAINBOW clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27303 Dic.24.-v.en.8.

ACTA N.o 146.004. — Montevideo, diciembre 17 de 1974 — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca EQUICAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27098 Dic.20-v en.7.

ACTA N.o 146.005 — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca CAMDAN clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10 pub 27099 Dic.20-v en.7.

ACTA N.o 146.006. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox por Plant Protection Limited (Inglaterra), solicita marca MILGO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 27100 Dic.20-v en 7.

ACTA N.o 145.947. — Montevideo, diciembre 10 de 1974 — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYFLAIR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 26377 Dic.13-v dic.27.

ACTA N.o 145.971. — Montevideo, diciembre 12 de 1974 — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca RESOLUT clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 26813 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.993 — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — Erna Siegmund, por Francisco Stedile S. A. Manufacturas para freios (Brasil) solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 26832 Dic 18-v.en.2.

ACTA N.o 145.992. — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — Erna Siegmund, por Lazar Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca LACTOPUR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $. 10.000 10|pub 26831 Dic 18-v.en.2.

ACTA N.o 1.998. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Erna Siegmund, por Mario E. Tórtora (Uruguay) solicita marca:

DANTE INTERNACIONAL

clase 3.o — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 26912 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.972 — Montevideo, diciembre 12 de 1974 — Oscar Bacot por Szabo Hnos Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca ENDULCINA SZABO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 26815 Dic.18-v en.2.

ACTA N.o 146.021. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por Ruben Massuk (Uruguay), solicita marca RO-PINT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $10.000 10|pub. 27162 Dic 23-v en 8.

ACTA N.o 146.020 — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca DULCESTAR, clases 4 y 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27161 Dic 23-v en 8.

ACTA N.o 146.019 — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Gerardo Julio Aira, Argentina, solicita marca TELEMBRAGUE, clase 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27235 Dic 23-v en 8.

ACTA N.o 145.935. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Süd Chemie Ag. (Alemania), solicita marca TONSIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub 27086 Dic.20-v.en 7.

ACTA N.o 145.960 — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Erna Siegmund por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.000 10|pub. 26553 Dic 16-v.dic.30

ACTA N.o 145.959. — Montevideo diciembre 11 de 1974. — Erna Siegmund por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.000 10|pub. 26554 Dic 16-v.dic.30.

ACTA N.o 146.014. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca: NOFAMIL. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27367 Dn.24.-v.en.9.

ACTA N.o 145.957. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca ELFIDERM. clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26522 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 145.922. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Samuel y Lázaro Kurzbaum, Montevideo solicita marca: CRANDALL, clases 4 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26511 Dic.16.-v dic.30.

ACTA N.o 145.983. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por fibras de vidrio limitada (Uruguay), solicita marca VIDRIOTECH clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26675 Dic.17-v.dic 31.

ACTA N.o 145.951 — Montevideo, diciembre 10 de 1974 — Erna Siegmund, por Laboratorio Micron S. A (Uruguay) solicita marca CENTAMICRON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26391 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 145.955. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca 'EVERFACE'. clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26520 Dic.16-v.dic 30.

ACTA N.o 145.956. — Montevideo diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca VALVITENE. clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26521 Dic.16.-v.dic.30.

ACTAS N.os 146.016 y 1.399. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Ultracomb Comercial y Financiera en Comandita por Acciones (Argentina) solicita marca: ULTRACOMB clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 27304 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 145.941. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Oscar Bacot por "Coritec" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina) solicita marca: CORITEC clases 6 y 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26518 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 145.973. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por Parabiaguito Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 26816 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 145.975. — Montevideo diciembre 12 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina) solicita marca EL LIBRO DE LA COCINA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26874 Dic.19.-en.3.

ACTA N.o 145.974. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por Verum S. A. (Montevideo), solicita marca CAMOMILLA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26814 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.999. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Instituto Andromaco S. A. Uruguay, solicita marca INFARTOSOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26916 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 145.978. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Jones y Cía S. A. Rudeber Heriberto Pereira Mendiola, Montevideo, solicita marca: CONFORTECNIC clases 6 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26913 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 146.033. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Jones y Cía S. A. — Ilutex Limitada - Montevideo, solicita marca: CABRINA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27339 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.036. — Montevideo diciembre 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Spamex S. A. (España) solicita marca: KONUS clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27357 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 1.997. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Manfredo Cikato por Centro Cultural del Disco (Argentina) solicita marca: CENTRO CULTURAL DEL DISCO. clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27356 Dic.24 -v.en 9.

ACTA N.o 146.029. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Oscar Bacot por Celur S. A. (Montevideo) solicita marca: REPS, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27370 Dic.24.-v en 9.

ACTA N.o 145.939. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por International Dental Products Inc. (EUA). solicita renovar marca: PALGINEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26913 Dic.24.-v.en 9.

ACTA N.o 146.026. — Montevideo diciembre 19 de 1974. — Billy Fox por Boehringer Mannheim GMBH (Alemania) solicita marca: EUGLUCON clase 9 (detalle). — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27368 Dic.24.-v en.9.

ACTA N.o 1.996 — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — P. Dubourg por Mario López Azagra (Montevideo). solicita marca: SONIDO AZUL, clase 32.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 10.000 10|pub. 26934 Dic.19 -v en.3.

ACTA N.o 145.998. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Sylwan Sociedad Anónima, Rep. Argentina, solicita marca: SLYWAN, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26914 Dic.19.-v.en 3.

ACTA N.o 1.995. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Carlos M. Freira por Daniel Cepellini (Montevideo). solicita marca: INTERLASSEN clase 33.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26933 Dic.19 -v.en.3.

ACTA N.o 145.937. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo) solicita marca: MAKASU clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26936 Dic.19 -v.en 3.

ACTA N.o 145.936. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — P. Dubourg por Leopoldo Bellieres (Argentina), solicita marca: BELTON. clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26935 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.950. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Manfredo Cikato por Editorial Atlántida S. A (Argentina). solicita marca EL MONO RELOJERO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 27113 Dic 20-v en 7.

ACTA N.o 145.949 — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: LIFEREN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27112 Dic.20-v en.7.

ACTA N.o 146.045. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Erna Siegmund por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France Société Anonyme (Francia) solicita marca: TIAPRIDAL. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27449 Dic.26.-v.en.10.

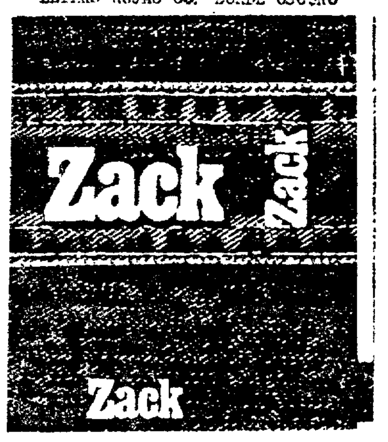
ACTA N.o 146.046. — Montevideo diciembre 20 de 1974. — Erna Siegmund por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France Société Anonyme (Francia) solicita marca: BARNETIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27450 Dic.26.-v.en.10.

ACTA N.o 146.047. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Erna Siegmund por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France Société Anonyme (Francia) solicita marca: MEPRAMIDE. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27451 Dic.26.-v.en.10.

ACTA N.o 146.032. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Jones y Cía S. A. — Ilutex Limitada - Montevideo, solicita marca: HEBRALAN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27340 Dic 24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.027. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Billy Fox por Loew's Theatres Inc. (USA) solicita marca:

LETRAS ROJAS CON BORDE OSCURO



FONDO AZUL Y AZUL DESTEÑIDO
COSTURA CON HILO CLARO

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.000 10|pub. 27369 Dic.24 -v en.9.

ACTA N.o 146.010. — Montevideo. diciembre 17 de 1974 — Oscar Bacot por Gabino Rodríguez (Montevideo). solicita marca

DESFILE

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 27101 Dic.20-v en.7.

ACTA N.o 146.039. — Montevideo. diciembre 19 de 1974. — Jones y Cía. S. A. — Nelson Lorenzo, Montevideo solicita marca:



clases 6 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 46.000 10|pub. 27341 Dic.27.-v.en.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0715. — Montevideo. diciembre 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita modelo industrial: "Casco de Seguridad" y de acuerdo al decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27358 Dic 24 -v en 9.

ACTA N.o 0721 — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Oscar Bacot por Gnazzo Hnos. y Cía. S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo: "Soporte para garrafas" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27371 Dic.24.-v en 9.

ACTA N.o 719. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Indumsa (Uruguay), solicita modelo industrial: "Modelo de caja de carga y descarga para vehículos" Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27233 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 19.747. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Facer S. R. L., Montevideo, solicita patente de invención: "Nueva combinación de elementos para cortinas de tablillas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 27234 Dic.23-v en.9.

ACTA N.o 19.721. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Guzmán González por Daniel Antonio Bentancourt, Montevideo, solicita patente: "Mejoras en bombas de agua". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27237 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 717. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por El Rosario S. A. (Uruguay), solicita modelo: "Modelo de suela". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27236 Dic.23-v en.8.

ACTA N.o 19.596. — Montevideo junio 12 de 1974. — Pedro Hugo Batista Rius, Héctor Flores Da Cunha Andrade y Algy Walter Acosta García (Uruguay) solicita patente de modelo para "Gato neumático para automotores" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 26543 Dic.16-v dic.30.

ACTA N.o 687. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Ruben Arrolli por Metalart S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial para "Broche a presión" y conforme decreto 362|1972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27065 Dic.20.-v en.7.

ACTA N.o 19.720. — Montevideo. octubre 29 de 1974. — Guzmán González por Daniel Antonio Bentancourt Montevideo solicita patente: "Mejoras en bombas de agua". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27080 Dic.20.-v.en.7.

ACTA N.o 19.716. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Guzmán González por Antonio Cortizas Deibe (Uruguay) solicita patente de invención: "Dispositivo disparador", para juguetes", Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27087 Dic.20.-v.en.7.

25-Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre 1904. JOSE ROBERTO D'AMBROSIO prometió vender a Ricardo Estellés Valero casa de comercio ramo Agencia de Loterías y Quinielas Cigarrería y afines Andes 1415 bis. Acreedores. Juncal 1395, Esc. 10 Escribanía Dr. Oks).
25) $ 40.000 20|pub. 27292 Dic.24.-v.en.23.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Marcelino Sosa 2297. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2325. — DELIA OBREGON PEREZ — DIONISIO OLAZABAL AMESTOY.
25) $ 20.000 20|pub. 25020 Dic.2.-v dic.30.

ALAIDE VIDAL FERRARI de CASTRO vendió su parte a Roberto Vidal Ferrari, en Almacén Sidi, Gowland 573. Acreedores: 18 de Julio 1077 escritorio 402. Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 25096 Dic 2 -v dic 30.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor Mera y Hermes Silvera. el comercio "Hotel Residencial Ocean", de Punta del Este, Primera Sección Judical de Maldonado, calle 10 N.o 797. Acreedores a Avda. General Rondeau N.o 2121. Montevideo. "OCEAN LIMITADA". ROBERTO ELMER CERUZZI. VIOLETA ANDREA SARA MARIA SAVIO NIN. JULIO ANGEL FELIPE MARCOS SAVIO NIN.
25) $ 60.000 20|pub 26325 Dic.12-v en.13.

Prometimos vender a Carlos Martín Both y Jorge Luis Bussi nuestra parte en el Bar y Comestibles sito Daniel Zorrilla 5424 Acreedores Ejido 1415. escritorio 205. Ley 904). — HECTOR CAINO — EDELMIRA SARAVIA.
25) $ 40.000 20|pub. 27206 Dic 23-v en 23.

MARTIN PRIETO y ARMONIA ZORAIDES ROVERANO de PRIETO prometieron vender a Carlos Humberto Ghione, Barraca ferretería y afines sita en Avenida Italia 4610. Acreedores en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 27410 Dic.26-v en 27.

Ley 26|9|904. — ENRIQUE REGULEZ cedió a Hilda Barloco y María Beatriz Silveira, promesa de venta comercio sito en Colonia 1517, ciudad. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 27435 Dic.26-v.en.27.

Ley 26|9|1904
Prometimos vender a Esmeralda Derudder de Sáz, Despensa, Garzón 1806. Acreedores en el mismo. — LUIS BLANCO y MARIA HERNANDEZ de MAGIRENA.
25) $ 20.000 20|pub. 26729 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender la carnicería sita en Antonio Rubio N.o 5789. Acreedores: presentarse allí (ley 26|9|1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 26796 Dic.18-v.en.20.

Prometimos vender a Raúl Pedreda y Walter Peluffo "Kiosco Casino". Avenida Gorlero. Punta del Este. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — MATEO DESSA, y VIOLETA E. CARDOZO de DESSA.
25) $ 20.000 20|pub. 26870 Dic.13-v.en.15.

He resuelto vender a Walter Umpiérrez Cubas el comercio en giro restaurante y parrillada "San Francisco", sito en calle 25 de Mayo N.o 386, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LUIS ERNESTO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 25052 Dic.2.-v.dic.30.

Ley setiembre de 1904. — Prometidos vender a Bonifacio Alvarez y otra, Restaurant y Panadería sito en 18 de Julio 729, Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — ITALO GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 25138 Dic.3-v.dic.31.

Prometí vender Estación de Servicio y afines, denominación "Servicentro Esso", sita en Piriápolis, calle Tucumán y Jacinto Trápani a Gloria Olivia Mazza Soria de Mullins. Acreedores: en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — MILTON LEONEL LOPEZ VAYA.
25) $ 40.000 20|pub 25556 Dic.5-v.en.3.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Domingo Bellizzi, bar, Santiago de Chile 1300 Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — FRANCISCO LLANA DIAZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25647 Dic.6-v.en.7.

Prometimos vender a Iris Mabel Hernández de Araújo, el almacén y venta de verduras, sito en Isla de Gorriti 1902. — Acreedores en el mismo. — Efectos ley 1904. — NELLY MARTINEZ CORREA. — ANTONIO GUILLAT MOLITERNO.
25) $ 40.000 20|pub. 25672 Dic.6-v.en.7.

Prometí vender a Rubín Silberberg, el comercio, Alzáibar 1328, bis. — Acreedores: Juncal 1414, escritorio 4. — ANDRES CAUNER.
25) $ 20.000 20|pub. 25623 Dic.6-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometí vender a Daniel Rovitto Alonso el comercio sito en Cuaró 3071 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ESTANISLADA EUGENIA FERNANDEZ SOSA.
25) $ 40.000 20|pub. 26408 Dic.13-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Dr. Gestido 2630. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA RODRIGUEZ DUTRA — DONATO SARACINO CAMAROTA.
25) $ 20.000 20|pub. 25093 Dic.2.-v.dic.30.

Interviniendo Pérez Godoy promotimos vender negocio Espinillos 1352. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ALBERTO BARCIA ORONA — RUFINA MUSETTI UMPIERREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25095 Dic.2.-v.dic.30.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Porongos 3293. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARCELINO DUTRA SANTELLANO — ESTHER JOSEFINA FERRARI GALAN.
25) $ 20.000 20|pub. 25097 Dic.2.-v.dic.30.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Florencio Varela 3894, bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — DOLVA SILVERA LATORRES.
25) $ 20.000 20|pub. 25092 Dic.2.-v.dic.30.

Ley 26 de setiembre de 1904 — MOLREST S. A. promete vender a El Malecón S. R. L. el comercio de restaurant ubicado en Juan Benito Blanco 1269. Acreedores: Treinta y Tres 1459, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 27200 Dic.28-v.en.23

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Grunfeld, Mueblería Palacio Municipal, sita en Soriano 143. Acreedores en Blandengues 1572. — TREBLINSKI y GRUNFELD SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 20.000 20|pub. 24234 Dic.26-v.en.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hemos cedido a Visita Maceira Rey de Vázquez los derechos emergentes de la promesa del 31 de diciembre de 1971, cesión de la misma de 1.o de setiembre de 1973, cesión de la misma de 7 de febrero de 1974, referente a "Carnicería Venus" calle Rondeau entre Ayacucho y Defensa ciudad de Piriápolis. — Acreedores en el comercio. — JORGE POMBO FERNANDEZ — MARIA de las MERCEDES RODRIGUEZ de POMBO.
25) $ 60.000 20|pub. 25555 Dic.5-v.en.3.

Ley 2904. Prometí vender Boutique en Local 15 18 de Julio 1735 a María E. González. Acreedores 25 de Mayo 555. Esc. 114. — ANGELICA G. AGUAYO.
25) $ 25.000 20|pub. 24851 Dic.5.-v.en.3.

Centro de Almaceneros, prometimos vender a KARABET o CARLOS KIZELIAN el comercio sito en Ibicuy 1207, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412.

"Mini Market Limitada" integrado por Wáshington Hugo Díaz González, Betty Herminia Nocetti González, Vicente Luciano Marotti Alonso y María Cristina Díaz Nocetti
25) $ 40.000 20|pub. 26409 Dic.13-v en.15.

Kalambeko S.R.L. prometió vender establecimiento comercial Rambla República del Perú 1003 y Rambla República del Perú 767 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse Cr. Raúl Bartesaghi, Paraguay número 1321. Esc. 802.
25) $ 40.000 20|pub. 26368 Dic.13-v.en.15

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisca Alonso García de Martínez el comercio sito en Juan Manuel Blanes 1252, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — TERESA ZULEMA GIORDANO de ESTRAMIL, MIRTO DANILO, ESTRAMIL AZOR y MARIA CELIA HERMES GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 26407 Dic.13-v en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. FRANCISCO TEIJEIRA IGLESIAS y ANTONIO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometimos en venta a Helios Fernández Reynoso la panadería "El Molino" sita en la calle Dr. Pouey número 816 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26568 Dic.16.-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — TOMAS JUSTO SIXTO, prometió en venta a Edmundo Gómez Prado y José Martínez González, la panadería "Ferrocarril" sita en la calle La Paz N.o 1288. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo número 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26567 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE MARIA FREIRIA MARTI y FRANCISCO GONZALEZ AÑON, prometimos en venta a Manuel, Jesús y José Pérez Martínez, la panadería "Canadiense" sita en la calle Ellauri N.o 840. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26569 Dic.16-v.en 16

Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL SALGUEIRO FREIRIA, ANTONIO LISTA ASEVEY y MARIA ELISA RODRIGUEZ, prometimos en venta a Panadería Bella Molinera Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la panadería "Bella Molinera" sita en la calle Yaguarón N.o 1131|33. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26570 Dic.16-v.en.16.

Ley 2.904. — Prometí vender a Ernesto L. González, Enrique Aldabalde Nogués y Luis E. González, carnicería en 25 de Mayo N.o 431 de Minas. Acreedores en Roosevelt 399. — HILDA VAZQUEZ SERRON de ETCHART.
25) $ 40.000 20|pub. 26127 Dic.11-v.en.10.

Prometí vender a Angel Alvarez carnicería calle 25 de Mayo 936, Maldonado (ciudad). Acreedores en comercio. Ley setiembre de 1904. — Maldonado, diciembre 6 de 1974. — STELLA MARYS LIMITADA.
25) $ 20.000 20|pub. 26148 Dic.11-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Clemente González, Gervasio Núñez y Luis Duarte, Heladería de Avda. Rivera N.o 2715. Acreedores en el mismo. — OSVALDO BEGUEIRA — GERARDO DUARTE.
25) $ 20.000 20|pub. 25946 Dic.12.-v.en.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Lois, salón sito en Cuñapirú 2315, ciudad. Acreedores al mismo. — ALBERTO, JORGE y WALTER BURGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 26224 Dic.19-v.en.23.

"DUMONT LIMITADA". vende comercio restorán y bar ubicado en el local 018 del edificio Santos Dumont, de Punta del Este, a "Dumont Bar S. en C. por A." (en formación). Acreedores: Plaza Independencia 749, primer piso. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 26 de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 27608 Dic.27.-v.en.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder el compromiso de compraventa del comercio de Carnicería sito en Plutarco número 3946 a José Ramón Rodríguez Domínguez. Acreedores en el mismo. Cedentes: MANUEL DIEGO CORTES y SONIA NERY VERGER ALMEIDA.
25) $ 40.000 20|pub. 27601 Dic.27.-v.en.28.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE SUMARIOS

Se notifica a los sumariados que en el expediente N.o 3|20.441|74, caratulado "Funcionarios detenidos de Secundaria", se ha dictado la providencia que en lo pertinente dispone: "Póngase de manifiesto por el término legal a efecto de que sea examinado por los interesados, por sus apoderados o por los letrados que eventualmente designen. Vencido el término, con escrito o sin él, vuelva. Notifíquese personalmente y por medio del "Diario Oficial". El término para evacuar la vista, común a todos los interesados, comenzará a correr al día siguiente a la última de estas publicaciones. — Firmado: Doctor Fernando Bosch, Jefe de la Oficina de Sumarios".
27) (C.C.) 3|pub. 34346 Dic.26-v.dic.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al Obrero de 3.a señor CARLOS MARIA GIANOTTI Credencial Cívica Serie ATB N.o 6076 que por resolución de la Superioridad del 3 de octubre de 1974 no le fue concedida la licencia extraordinaria que solicitara sin goce de sueldo a partir del 5 de agosto de 1974, por el término de 3 meses. Expediente Asunto N.o 6917|74. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Depto. de Personal. Sección Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 34349 Dic.26.-v.dic.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al señor CESAR L. REPETTO Credencial Cívica Serie BZB N.o 9936 de la resolución del Poder Ejecutivo del 14 de noviembre de 1974 por la que se declara que se ha producido renuncia tácita, por abandono del cargo de Oficial 1.o, atento a las inasistencias que ha registrado en forma ininterrumpidamente a partir del 21 de enero de 1974. — Exp. Asunto 853|74 Anexo N.o 1. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal. Sección Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 34348 Dic.26.-v.dic.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SIEGBERT RIPPER KAISER, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, motor número 170239452, matrícula N.o 516.558, empadronado en Montevideo, N.o 201.931, por extravío del original.

Se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 24858 Dic.23-v.en.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HERMES ENRIQUE REGAZZONI y su esposa MARIA LAURA BRUM de REGAZZONI, solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Neckar, año 1963, motor N.o 1376406, matrícula N.o 277.837 empadronado en Montevideo N.o 231.688, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove — Jefe Administrador.
27) $ 40.000 10|pub. 26482 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LAURO IRIARTE LANZARO ORTIZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, mo-

tor N.o 17S-0085558, matrícula N.o 314.541; empadronado en Montevideo, N.o 198.068, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrador.

27) $ 40.000 10|pub. 26466 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO PEREIRA LALIN solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca DKW Junior Motor número 8821019241. Matrícula N.o 507.146, empadronado en Montevideo N.o 182.127, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 26953 Dic.19.-v.en 3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WASHINGTON JAVIER CHALAR RODRIGUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Motor N.o 00211 Matrícula N.o 526.668, empadronado en Montevideo, N.o 217.984 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 27120 Dic.20.-v.en 7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a HORACIO GONZALEZ VALES funcionario de la Facultad de Medicina, a presentarse en las oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974.

27) (C.C.) 3|pub. 34344 Dic.26-v.dic.30.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Fisco Julio Yapor y otros contra DORCAN S. A. Infracción Aduanera", Ficha B-187|72), se emplaza a "Dorcan Sociedad Anónima" para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos por renuncia de su apoderado doctor Jaime W. Teitelbaum, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Héctor T. Lemez, Actuario.

27) $ 48.000 30|pub. 23140 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.23.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "José Argentino Manatte Mattos e HILDA HAVANETTE de MANATTE. Escrituración de oficio" (Ficha E. 136|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Argentino Manatte Mattos e Hilda Havanette de Manatte solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.292, el cual según planos del agrimensor Guillermo Rodríguez, de enero de 1910 y Luis E. Ferrari, de junio de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 72.076, consta de un área de 500 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Sainz Rosas; 50 metros al Noreste lindando con padrón 69.291; 10 metros al Sureste lindando con padrón 69.278 y 50 metros al Suroeste lindando con padrones 69.289 y 69.293. Dicho inmueble fue prometido en venta por Guillermo Magraner Mezzeta, soltero, según promesa suscrita el 20 de enero de 1967 e inscripta en la Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones el 27 de abril del mismo año con el N.o 8.548 al folio 8.980 del libro 134.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los herederos del promitente vendedor, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 15 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) $ 180.000 30|pub. 24750 Nov.28-v.dic 31. Feb.3-v.feb.13.

ESCRITURACION DE OFICIO DE CARTA DE PAGO Y CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "BERMUDEZ JORGE y VILLEGAS de BERMUDEZ REINA. Escrituración de oficio de carta de pago y cancelación de hipoteca" (Ficha V. 486|974) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jorge Bermúdez y Reina Villegas de Bermudez, solicitando la escrituración de oficio de carta de pago y cancelación de hipoteca contra Roderic Harold Dalzell, según escritura de adeudo e hipoteca que el 25 de enero de 1952 autorizó el escribano John A. Leaman, sobre el bien ubicado en el Paraje Las Delicias 1.a Sección Judicial de Maldonado empadronado con los N.os 1.141 (solares 3 y 4) y 1.148 (solares 5 y 6); inscripta en el Registro de Hipotecas de la 2.a Sección de Montevideo el 5 de febrero de 1952 con el N.o 295 al folio 69 del libro 174.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Roderic Harold Dalzell a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

27) $ 132.000 30|pub. 27543 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

SOLICITUD DE REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido LUIS A. GONZALEZ CASSARINO (S. 279|970) solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 12.000 10|pub. 27038 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua en los autos caratulados: "Emilio Hugo Gallo contra ANDRES BARON SUPERVIELLE, INES y SILVIA BARON SUPERVIELLE y JULIA ELENA GARCIA AROCENA de STEWART VARGAS. Escrituración judicial" (Ficha C. 1575|74), se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Barón Supervielle, Inés y Silvia Barón Supervielle, Julia Elena García Arocena de Stewart Vargas y demás interesados para que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del inmueble ubicado en el Balneario "Solymar" Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con los números 21.374 y 21.577 señalado con el N.o 14 de la manzana 241 en el plano del agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1956, con una superficie de 690 metros cuadrados y un frente de 15 metros al O. N.O. a la Avenida H. que fuera prometido en venta el día 15 de abril de 1958 por promesa inscripta en la Sección respectiva del Registro General de Inhibiciones con el N.o 570, al folio 571 del libro 91; todo ello bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) $ 120.000 30|pub. 25034 Dic.2-v.dic 31. Feb.3-v.feb.17.

CONCURSO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos. DABEZIES MASSONE, RAUL. "Concurso de acreedores". (Ficha A. 155|74), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del escribano Raúl Dabezies Massone para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede del Juzgado, calle Mercedes 933, el día 17 de marzo de 1975, a las 15 horas, debiendo presentarse a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran, (artículo 969 C. P. C.) — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

27) $ 60.000 15|pub. 23452 Nov.18.-v dic.31. Feb.3-v feb.20.

VACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ZLOTNITZKY HEINZ. Herencia yacente" (Ficha 503|1974) se hace saber la apertura de la sucesión de Heinz Zlotnitzky, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

27) $ 32.000 10|pub. 26758 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Santiago Lobelos, José y Fernández de Santiago, Juana contra VILCHES, CARLOS TORIBIO y OTEGUI, MARIA ELOIDA. Pérdida de la patria potestad" (C. 1912), se cita, llama y emplaza a doña María Eloida Otegui, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 5 de 1973 — Beatriz Sánchez, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34197 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

PERDIDAS DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "González de Walker, Rudelh contra SILVA, Abrelino. Pérdida de la patria potestad" (C. 327|74), se cita, llama y emplaza a don Abrelino Silva, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209. — Montevideo noviembre 27 de 1974 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34023 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Da Silva, Angel y Moreno, Zaida contra VARGAS, ALFREDO y MORENO, MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 332|1974), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Vargas y a doña María del Carmen Moreno, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, ley N.o 13.209). — Montevideo, diciembre [illegible] de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub 34113 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a NICANOR BENTANCOR y a IRMA GLADYS ALBA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Constantino y Varela Elvira c| Bentancor Nicanor y Alba, Irma Gladys. PPP (B. 1165|74)" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Hugo Walluschc, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 34366 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Amelia Pereyra Nuñez de Balestrino (por licencia del titular) se cita llama y emplaza a LIDO BELLO VENECIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fabra de Rodrigues Esmeralda contra Lido Bello Venecia" P.P.P. (Ficha B. 1030 bis|1974) dentro

del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este oficio se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 7 días del mes de noviembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.

27) (R. 20'4|55). 30|pub. 83798 Nov 18.-v.dic.30.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimaprimera Sección de la Capital, en autos caratulados "Josefa García Alvarez contra CARLOS RAZZINI y otros y a sus herederos y|o sucesores". Por Escrituración Judicial (Ficha 741|1974). Se cita y emplaza por noventa días a contar de al fecha de la primera publicación, a don Carlos, don Gerónimo Domingo, doña Luisa, doña Zaira Catalina; doña Luisa Adela o Adea Josefina, doña Adela Ana Josefina, don José Augusto Enrique Félix y don Paride Máximo Enea Razzini y a don Nilo Tibaldi Razzini, y a sus herederos, y|o sucesores a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos.

Se solicita la escrituración de un terreno ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 107.748 (antes en mja. con el número 51.117), señalado con el N.o 12 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles, archivado en la Dirección de Topografía el 11 de abril de 1924. Sup. 321 metros 5 decímetros cuadrados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria

27) $ 120.000 30|pub. 27255 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.13.

BANCO DE COBRANZAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.o de la ley del 23 de diciembre de 1974 y disposiciones estatutarias aplicables se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse en el local del Banco, de la Avda. 18 de Julio N.o 1960 en Montevideo, el día 7 de enero de 1975 a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de Directores (Art. 1.o de la ley de 23 de diciembre de 1974).

2o Elección de Síndico titular y suplente.

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Notas importantes.

Artículo 30 (Estatutos) "Para tener voto en las asambleas los tenedores de acciones deberán depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución bancaria donde estuvieren depositadas expedido a los efectos de la asamblea, por lo menos con tres días de anticipación a su reunión".

Art. 37. (Estatutos). "Las listas deberán tener tantos candidatos como cargos vacantes existan y deberán registrarse en la Sociedad con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de la elección y ser presentadas por el Directorio o por accionistas que representen por lo menos el 10 o|o del capital integrado". — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — El Directorio

27) $ 27.000 3|pub. 27610 Dic.27.-v.dic.31.

CESION DE CUOTA

Contrato privado de 26|11|974. RAMON MIZRAJI SALIS y señora cedieron sus derechos en Giorgio Ltda. a Gustavo Martínez Stewart y José Cassouto Bonomo, por partes iguales. Inscripción el 3 de diciembre de 1974 con N.o 101 al folio 384 v. del libro N.o 3 de Contratos.

27) $ 20.000 10|pub. 27411 Dic.26.-v.en.10.

GAMBERONI S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento privado de 4 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1974 con el N.o 637 al Folio 2321, del Libro N.o 2 de Contratos; César Antonio Gutiérrez Gamberoni titular de 12.400 cuotas de 100.00 pesos c|u. o sea $ 1:240.000.00 en la sociedad "Gamberoni S.R.L." cedió la totalidad de dicha participación a Gustavo Jorge Gutiérrez Gamberoni. Efectos retroactivos al 10 de julio de 1974.

27) $ 40.000 10|pub 27139 Dic.26-v.en.10.

MANGER S.R.L.
CESION

Contrato del 13 de febrero de 1974 inscripto el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 645, folio 2349 libro 2 del Registro de Comercio, GERMAN GONZALEZ y ALBA ALONSO de GONZALEZ cedieron a Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado sus cuotas sociales. Administración por ambos indistintamente y se revoca designación de Julio Carlos González como gerente director y administrador de la sociedad.

27) $ 60.000 20|pub. 27302 Dic.24.-v.en.24.

LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA DE CANCELA, FRAVEGA, ZIMERMAN Y SARACHAGA
(Ex LUSSICH y LACA)
Canelones 1118, Montevideo

Se comunica la liquidación y disolución de esta Sociedad, cuya clausura de actividades se produjo el 31 de diciembre de 1972.

Acreedores y demás interesados, registrarse ante Estudio Dr. Salvador Junio, Sarandí 356, Piso 4, Montevideo.

27) $ 40.000 20|pub. 27342 Dic.24.-v.en.24.

CESION

Ley 26 setiembre de 1904. Cedimos cuota social de Koni's Ltda. Acreedores: 18 de Julio 1290 bis. — VICTOR DANIEL MENACHE. — JORGE MERCURIO NESTORAS.

27) $ 20.000 20|pub 25178 Dic.3-v.dic.31.

CESION

INTER S. G. WASHINGTON Ltda.

Por ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO MARQUES SOEIRO y SESINANDO de BRITO, cedimos las cuotas sociales de "Inter S. G. Washington Ltda.", en favor de Washington y Wilson Pintos. Acreedores: en Buenos Aires 484, escritorio 1 Escribanía Rubio - Rodríguez.

27 $ 40.000 20|pub. 26344 Dic.13-v.en.15.

SANTANDER S. A.

Con domicilio en Piedras 329, Esc. 5, Montevideo, emplaza por treinta días a comparecer a personas que posean cualquier derecho sobre acciones al portador, individualizadas como 10 títulos de la primera serie del N.o 141 al 150 de 50 acciones c|u. o sea 500 acciones del N.o 7001 a 17500 de $ 100 cada una, o sea un valor nominal total de $ 50.000.

27) $ 60.000 20|pub. 27151 Dic.23.-v.en.27.

CANELONES

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que en los autos caratulados "TARETTO MOREIRA, CARLOS MARIA. Escrituración de Oficio" (Ficha V. número 347|74); se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa a plazo otorgada el 25 de noviembre de 1953 por el Banco de San José, en representación de los esposos Román Alejandro Guerra de la Fuente y Francisca Lobiondo Vázquez inscripta el 27 de febrero de 1954 con el número 589 al folio 255, del libro 58, en el Registro General de Inhibiciones, correspondiente al inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5106, señalado con el número 14 de la manzana N.o 11 en el plano del Agrimensor Federico G. Amonto inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de agosto de 1952, con una superficie de 312 metros que se deslinda así: Al Sur de frente a calle Oficial N.o 1; al Norte lindando con parte del solar N.o 11; al Este confinando con parte del solar N.o 15 y al Oeste limitando con solar N.o 13.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisca Lobiondo Vázquez y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 17 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.

27) $ 144.000 30|pub. 26718 Dic.17.-v.dic.31. Feb.3.-v mz.4.

DURAZNO

LIQUIDACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Solangel Polonia Marcenal Miliqua contra la sucesión de CLARO ORLANDO MENDEZ GUASTAVINO. Liquidación de sociedad de hecho, enriquecimiento sin causa y reivindicación" (C. 520|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luz Marina, Luisa Raquel y Orlando Eusebio Méndez Puga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, setiembre 25 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

27) $ 60.000 30|pub. 25035 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS DE PAYSANDU
Emplazamiento

PEDRO ALTAMIRANDA, solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta rural marca Commer, modelo 1951 motor número C.3057641, matrícula de Paysandú número 21.435, por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro — Milka Verde de Rodríguez. Escribana Directora Interina.

27) $ 40.000 10|pub. 27323 Dic.24-v.en.9.

RIVERA

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: RITA DA SILVA; JUAN DOS SANTOS GONZALEZ y ALCIBIADES PEREIRA DOS SANTOS (B. 254|1974), solicitando la escrituración judicial de los siguientes bienes: a) Fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, Padrón 9778, con una superficie de 466 metros 845 centímetros y linda al suroeste, 12 metros 71 centímetros de frente a calle Artigas; b) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9769, superficie: 403 metros 81 decímetros y linda 11 metros al Nooreste de frente a calle Proyectada; c) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9763, con superficie de 515 metros 40 decímetros y linda 12 metros al Noroeste de frente a calle Monseñor Vera

En consecuencia se cita, llama y emplaza a "UBUR", sucesores del Banco del Norte, a Carlos Camps sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a otorgar las escrituras de compra-venta de los bienes relacionados, bajo apercibimiento de ser otorgados de oficio. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa Actuaria.

27) $ 120.000 30|pub 24931 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sosa Juan Moisés y otra contra CAMACHO JUAN JOSE y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "A" 351|1974), se cita, llama y emplaza a Juan José Camacho y Blanca Selva García de Camacho, por el término de treinta días, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 18 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 10 pub. 34310 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS DE AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

El señor ANELIO BOLIVAR GONCALVEZ, solicita un duplicado de propiedad del vehículo marca Ford modelo 1928, matrícula R. 8-2241, empadronado en Tacuarembó número 16.124, por extravío del original se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1974. — Rubén Rodríguez González. Escribano Director.

27) $ 40.000 10 pub. 27260 Dic 23-v en 8

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMATO PRESA, HUGO EDUARDO. Emancipación" se hace saber que el referido menor emancipado ha sido autorizado para ejercer el comercio según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 24, del folio 33 al folio 89, año 1974. Se habilitó el próximo feriado judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 16 de 1974 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) $ 16.000 10 pub. 27482 Dic.26.-v.en.10.

TREINTA Y TRES

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado MARIA ELENA KLEIN a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3131 de la manzana N.o 290 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres según plano del Agr. Juan A. Bonia y que fuera inscrip-

to en la Oficina Departamental de Catastro de T. y Tres con el N.o 3861 el día 3 de julio de 1972 y teniendo una superficie de 299 metros cuadrados 5002 centímetros cuadrados se deslinda así: 24.28 metros al Norte con padrón N.o 3132 de Pablo F. Lapido; 17.78 metros al Este con padrón N.o 3130 de la Suc. Nicasio Madero; 4 metros al Oeste a la calle A. Spikermán; 23.50 metros al Sur con Vía Férrea y 5.20 al Sur a la calle Ituzaingó, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en estos trámites bajo apercebimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite — Treinta y Tres 5 de diciembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 34227 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó REINA JUAREZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, de sus hijos Sonia Iracema, José Dardo y María del Pilar, como hijos naturales de Facundo López emplazándose a los interesados por el término de noventa días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34089 Dic 6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.



1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM JOEL BRYNSZTEIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 36.000 30|pub. 27654 Dic.30-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA TERESA ZINOLA de SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 27655 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión deMANUEL BERNANDEZ GALAN, (S. 472|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27653 Dic.30-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RIAL ALONSO, (S. 392|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27652 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o LOPEZ SANTALLA, (S. 524|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Cam-Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27649 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR SIGIFREDO DAGUERRE, (A. 418|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10 pub. 27645 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o MARIA LUCIA NODARI MORRESCHI de POZZOLI, (471|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27611 Dic.30-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO CALVELO CALDAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 27650 Dic.30-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MIGUEL NOGUES TESTA, (S. 641|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27651 Dic.30-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARGUL o ARGUL ARRANGOITZ, (S. 655|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27648 Dic.30-v.en.15. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO AGUSTIN GADDA GIANETTI, (S. 551|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27647 Dic.30-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO NORMAN PENTREATH WIEDEMANN, (S. 635|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27646 Dic.30-v.en.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o MAXIMO ISABELINO DUQUE RAMOS, (Ficha 536 V. 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

1) $ 16.000 10|pub. 27616 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR HERNANDEZ GARCIA de LETRA (Ficha 533|V|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

1) $ 16.000 10|pub. 27618 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA PETRONA ROBAINA o ROBAYNA de RODRIGUEZ, (Ficha 496 V.974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) $ 16.000 10|pub. 27619 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUBERTO MARTINEZ "Sucesión", (Ficha 520 V. 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27615 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA POMBO POMBO y RAMON HECTOR BEIROA MORALES. "Sucesiones", (Ficha 534 V. 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an

te este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1974. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27617 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

3—Convocatorias Comerciales

MANUEL NARANCIO S. A.
Se convoca a la asamblea ordinaria de 2 de enero de 1975, a las 8.30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 27640 Dic.30-v.dic.30.

ABRASIVOS RENUR S. A.
Se convoca a la asamblea ordinaria de 2 de enero de 1975, a las 10 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 27643 Dic.30-v.dic.30.

GONZALEZ ALVAREZ S. A.
Se convoca a la asamblea ordinaria de 2 de enero de 1975, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 27641 Dic.30-v.dic.30.

JOSE HUGO MOLAGUERO S. A.
Se convoca a la asamblea ordinaria de 2 de enero de 1975, a las 9.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día.
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1974; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 27642 Dic.30-v.dic.30.

IZETA Y QUIRICI S. A.
De acuerdo por lo prescripto por el artículo 10 de los estatutos sociales, se cita para la asamblea general ordinaria, de "Izeta y Quirici S. A.", el día 2 de enero de 1975, en el local de 18 de Julio esquina José E. Rodó, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración memoria del Directorio, estado de resultados y de situación de los ejercicios cerrados al 31|10|67; 31|10|68, 31 de octubre de 1969; 31|10|70; 31|10|71; 31|10|72 y 31|10|73; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación del Directorio, miembros titulares y suplentes; 4) Retribución Directores; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 21). — Carlos Tourné, Presidente. — Luis A. Trelles, Secretario.
3) $ 6.000 1|pub. 27613 Dic.30-v.dic.30.

LABRO S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de enero de 1975, a las 8.30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1044, escritorio 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y de resultados al 30 de junio de 1974; 2.o) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 27704 Dic.30-v.dic.30.

OMAR FONATANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de enero de 1975 a la hora 17, en el local de la calle Canelones 1889, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados del 31|12|60 al 31 de diciembre de 1972; 2.o) Elección de Directorio y suplentes de acuerdo al artículo 2 de los estatutos sociales; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 27706 Dic.30-v.dic.30.

AMEGLIO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cita a sus accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social, ruta 67, quilómetro 24 1|2 el día 7 de enero de 1975 a las 8 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:
Aprobación del balance y memoria anual; Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.
De acuerdo a lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de sus estatutos. — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 27714 Dic.30-v.en.2.

BODEGAS J. VIDIELLA Y CIA. S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 9 de enero de 1975, a las 18 horas, en la sede de la institución, camino Colman 5297, (Colón), para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 1973 y 31 de agosto de 1974 respectivamente; 3.o) Consideración del informe del señor Síndico; 4.o) Elección de los miembros del Directorio y suplentes por el término de un año; 5.o) Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año; 6.o) Fijación de la remuneración del señor Síndico; 7.o) Otros asuntos.
Nota. — El registro de acciones deberá realizarse el día de la convocatoria, el que se cerrará al iniciarse el acto. — El Directorio.
3) $ 7.000 1|pub. 27665 Dic.30-v.dic.30.

A. M. A. S. A.
De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de enero de 1975, a las 8 horas, en el local social de la calle Piedras 264, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 1972 y 31 de agosto de 1973.
Nota. — Se hace saber a los señores accionistas, que si a la hora fijada no hubiera el quórum exigido, se sesionará una hora después en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. (artículo 25 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 27662 Dic.30-v.dic.30.

ADANA S. A.
Se cita a asamblea extraordinaria de accionistas de "Adana S. A.", para el día 8 de enero de 1975 en Treinta y Tres 1374, escritorio 205, hora 8.30, con el orden del día:
1) Nombramiento de Directorio; 2) Planificar la regularización de la situación de la empresa ante organismos públicos. — Los Accionistas.
3) $ 3.000 1|pub. 27694 Dic.30-v.dic.30.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.
(EN LIQUIDACION)
Convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de enero de 1975 a las 10 horas en la calle Carlos Berg 2566, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del liquidador; 2.o) Balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 31|9|72; 31|9|73 y 31|9|74 3.o) Designación de dos personas que firmarán el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes del día de la asamblea en la calle Carlos Berg 2566. — El Liquidador.
3) $ 10.000 2|pub. 27683 Dic.30-v.dic.31.

YAFFE S. A.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de enero de 1975 a las 9 horas en el local de 8 de Octubre 3777, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración memoria, balance general de situación y resultados y destino de resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|8|68, 31|8|69, 31|8|70, 31|8|71, 31 de agosto de 1972 y 31 de agosto de 1973; 2.o) Designación de Directorio.
Nota. — De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales el registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación y se cierra en el acto al iniciarse la asamblea.
3) $ 5.000 1|pub. 27702 Dic.30-v.dic.30.

CAUDEL S. A.
De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 4 de enero de 1975 a la hora 8, en la Avda. Uruguay 1985, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados al 30|6|66, 30|6|67, 30 de junio de 1968, 30|6|69, 30|6|70, 30 de junio de 1971, 30|6|72, 30|6|73 y 30|6|74; 2.o) Utilidades pase a fondo de reserva; 3.o) Designación de Directorio; 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.
Los accionistas deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los estatutos sociales y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943.
3) $ 35.000 5|pub. 27671 Dic.30-v.en.7.

N. I. S. A.
De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de "Negocios Inmobiliarios S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de enero de 1975, a la hora 8.15, en el local de la Avda. Uruguay 1985, a fin de considerar la siguiente orden del día.
1.o) Consideración memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados al 31|12|65 31|12|66, 31 de diciembre de 1967, 31|12|68, 31|12|69, 31|12|70, 31|12|71, 31|12|72 y 31|12|73; 2.o) Utilidades pase a fondo de reserva; 3.o) Designación de Directorio; 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se hace presente que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta dos días antes del fijado por la asamblea. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974.
3) $ 21.000 3|pub. 27670 Dic.30-v.en.2.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BECERRA MUNIZ, GERVASIO ALBERTO y AURA VIOLETA CURBELO CURBELO, (E. 799|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27666 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Rodríguez Marinho Walter contra MARIA GLADYS VILLALPANDO". Divorcio (Ficha E. 227|73) se cita llama y emplaza a doña María Gladys Villalpando para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 40.000 30|pub. 27297 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.mar.14.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Se cita y emplaza al funcionario del Garaje Central del Ministerio de Salud Pública, señor ELIEZER MELLO, para que dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento, se presente a desempeñar su cargo, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se iniciarán los trámites ten-

dientes a su destitución por abandono del cargo. — En Montevideo, a los 11 días del mes de diciembre de 1974.
8) (C.C.) 3|pub. 34383 Dic.30-v.en.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 30 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Adjunta "C"

SERGIO MENDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 4615, Peñarol y LOURDES JOSELYN PINTOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Central 4560.

RAMON MARTINEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1257 y MARIA FROGONI, 62 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1257.

ARTIGAS DARDO PUIG 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro Trápani 4259 y SUSANA ANTUANET CARDOZO 22 anos, soltera, peluquera oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 3503.

CARLOS JULIO NOGUEIRA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4442 Apto. 2 y NORA ETELVA MORALES, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 4415, Apto. 2.

OFICINA N.o 1

RODOLFO ARCARI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1810 Ap. 6 y SUSANA MARGARITA NOVELLI, 44 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Agraciada 1971 Ap. 604.

JORGE MARIO ALONSO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1070 y SUSANA LUONGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1070.

LUIS ALBERTO APPRATTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Garzón 1960 y ALICIA CRISTINA ARRECHEA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iris 2043 (Colón).

WALTER APARICIO AMARELLE, 22 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 3099 Ap. 501 y MONICA ROUX, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio César 1536.

RADELISE RICARDO DIANO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 2313 y RENEE AMARAL, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Salto 1032.

FERNANDO PEDRO ARAMBURU, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durán 5717 y SUSANA CASTIGLIONI, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durán 5717.

ALEJANDRO ALI, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Miraballes 4451 e IRMA CIAMBELLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2673.

JUAN RAMON De los SANTOS 82 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1362 e IRMA EULOGIA ALMEIDA, 82 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Alvarez 1362.

OFICINA N.o 2

MARIO FRANCISCO BRUGNONI, 39 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Edison 4414 y CELIA ESTHER ROLDAN, 33 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada José Caparroz 4732.

VICTOR HUGO ELHERS, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 16 y NIVIA BARROS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle N. 7990.

DANIEL ERLIJMAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maggiolo 469 y MARCELA MARIA del CARMEN SOTO, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Charrúa 2084.

KARL ELOY, 34 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Calle S 3315 Ap. 1306 y ANA ROSA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, bailarina, oriental, domiciliada Calle S 3315 Ap. 1306.

JUAN HEBERT BURGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 1225 (Sayago) y MARIA BEATRIZ PALOMEQUE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva California 1396.

FRANCISCO ENRIQUE KONKOLOWICZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 4132 y RAQUEL ZUCIAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bell 1309 bis.

WILLIAM AMILCAR BANEGAS, 33 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1224 y JULIA MOYANO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1224.

CARLOS ROBERTO BRIAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3420 y OLGA RITA GOMEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Giribebugui 5088.

OSCAR ESCOTO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4367 y ALICIA del CARMEN SUAREZ, 21 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4492.

ENRIQUE BREM, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires y DEBORA GISELLE ROZEN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1911.

JOSE HENY KIRSCHNER, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2649 y EVA GERSZCHORN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2425.

STAVROS KOUPOUDAKIS, 43 años, soltero, patrón, griego, domiciliado Centro América 1915 y JULIETA GREGORIA PIÑON, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1810.

WOLPRAM FRITZ EGON BRAUNINGER, 34 años, soltero, contador, alemán, domiciliado Luis A. de Herrera 1042 piso 12 Ap. 1207 y DIETHINDE MARIA ZARTL, 33 años, soltera, contadora, austríaca, domiciliada Luis A. de Herrera 1042 piso 12 Ap. 1207.

ORLANDO ANTONIO ESPOSITO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corrales 3351y ROSEMARY PEREIRA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenooas 3404.

JUAN ARMANDO BARONE 27 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Resistencia 1842 y ROSA ESPERANZA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1904.

OFICINA N.o 3

SERGIO MARIO CAPELO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2324 y GALA MYRIAM RIVERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3573 bis Apto. 1.

HUGO RICARDO CAMPBELL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4377 y ANA MARIA SACASSIE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verami 1215.

NESTOR MARIO CAMINITI, 33 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Miguelete 2418 y NORMA BOGA MATO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 2815.

ANGEL JOSE CAPELUTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2634 y NAHIR ARIANA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1283.

ALBERTO CASAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernani 1455 y GRACIELA VIÑOTE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 4261 Ap. 6.

DANIEL FELIPE COLOMBO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2632 y SILVIA NELSA CUELLO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2063 bis.

ALFREDO COITINHO, 33 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5012 y MARIA CABRERA CHERI, soltera, obrera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5012 Ap. 12.

JOSE MANUEL CURRAS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Horizonte 5519 y ELENA MARGARITA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4347.

DANIEL MARIA CIBILS FERRARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3366 y CARMEN ROVIRA ESCOFET, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 442.

OFICINA N.o 4

CARLOS ALBERTO FONT, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Laguna del Sauce, Maldonado e IRMA SUSANA PIOLI, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3612.

MANUEL ANTONIO LOPES, 29 años, soltero, obrero, portugués, domiciliado Aparicio Saravia 4487 y MARIA EUGENIA LARRAMENDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marconi 1471.

JUAN CARLOS LARRAMBE HERMIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2734 Ap. 6 y ANAMARIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de la Plata 1494.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 Metros 3207 y DINA MABEL UNDARZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capital Acosta 4171.

OFICINA N.o 5

ANTONIO HERRERA, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gregorio Zanabria 4004 y LILIAN ESTHER SPALLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3733.

DANIEL ANIBAL GONZALEZ, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Vicenza 2628 bis Ap. 8 y MIRTHA ESTELA BEDOLLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3184 bis Ap. 7.

CARLOS ALBERTO GIANELLI, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Andes 1234 y LAURA ANA LOPEZ VALIENTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 217.

ADOLFO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4131 Ap. 2 y MARIA CORINA PEREZ, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Escalada 4131 Ap. 2.

AGUSTIN E. GUENZATTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Muñoz 1122 y MARIA CRISTINA ESPINOSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mar Antártico 1252 Ap. 2.

ROGELIO HEROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niágara 4873 y SONIA ISABEL TEXEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3039.

OFICINA N.o 7

JUAN ALBERTO PEREZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Florencia 3831 y NOEL SIRLEY SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 31 739 A (Minas) Lavalleja.

OFICINA N.o 8

JULIO AVOELINO ROTUNDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1266 y ALBA ALICIA AYCAGUER 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cim... de Durazno (Durazno).

HUGO CESAR ZEBALLOS, 27 años soltero, tornero, oriental, domiciliado Carlos Líneo 4347 y NULLIA BEATRIZ RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Líneo 4347.

JUAN JOSE RIVERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Denis 419 y MARTHA OLIVERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1446 Ap. 3.

HECTOR ANDEMAR REBOLLO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1375 y LIBERTAD OLGA MESSONES, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1375.

OFICINA N.o 9

ARIEL ARTIGAS SEVERINO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rivadavia 1697 y ELEONORA TERESA TORLASCHI, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada René 1501.

ANTONIO SALGADO, 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado José Mármol 888 y GRACIELA SOCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle E 1091 (Sayago)

HILDEMARO SAAVEDRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3791 y DOLORES ROMAUS, 39 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Alsacia 3791.

MIGUEL ANGEL SOSA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3527 y ZULMA ISABEL ALFONZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pozolo 3968.

JORGE LEONARDO SAEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2348 y ANA JULIETA STANCOV, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Messina 5576.

OFICINA N.o 10

JUAN CARLOS OLVEIRA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lasio 3896 e IDA GABRIELA GOMEZ, 30 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Japón 2369.

LUIS CARLOS TENAGLIA, 23 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4643 y RITA ELIZABETH CEDRES, 18 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Juan Carraras 3382.

JOSE MARIA DORASSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1825 Ap. 2 y NORMA ESMERALDA SILVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santana 1721.

14) $ 1.800 3|pub. v.En.2.

16—Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: NAVARRO RODRIGUEZ, RUFINO. "Prescripción" (Ficha 628|C|1974) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Rufino Navarro Rodríguez iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olmos, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 6.577, con una superficie de 38 Hás. 3.184 Mts. 09, con 549.50 Mts. de frente al Este a Cno. Nacional a Minas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 84.000 30|pub. 27621 Dic.30-v.feb.14.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELICIA MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luis Alberto Duarte, pues en la misma donde el nombre de la contrayente figura como "Delicia" debe decir "Elicia" por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 27644 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

20—Remates

MONTEVIDEO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Banco de la República contra MALANES CHII CAMINSCHI, VICTOR. Ejecución de prenda" (Ficha C.C.|40|1973), se hace saber que el próximo 25de febrero de 1975, a las 11 hs. en el local sito en la calle Cuareim número 1978, por intermedio del martillero don Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del Semiremolque a que se refiere la fotocopia que luce a fojas 5 de los autos.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974.

20) $ 36.000 10|pub. 27296 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: de compraventa autorizada por el Esc. Rafael Scavone el 29 de mayo de 1970, sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Solís zona rural, empadronado con el N.o 7139 con una superficie de 2855 metros 90 decímetros y quese deslinda así: al Sureste dos rectas de 20 mts. 86 y 10 mts. 86 con Cno. de 20 Metros; al Noreste 48 mts. 28 centímetros con solar 511; al Noroeste dos rectas de 49 metres, 98 centímetros y 21 metros 78 centímetros lindando con los barrancones del Arroyo Solís y al Suroeste 71 metros 88 centímetros con solar quinientos nueve. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Translaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 1599-780 al folio 214 del tomo 1 en el año 1970.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.

21) $ 44.000 10|pub. 37387 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FORESTAL PERGAMINO S.R.L.

Contrato: 25 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 129 al folio 438.440.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Domicilio: Santa Lucía (Canelones).
Objeto: Industria y comercio en general.
Administración: Indistinta, excepto afectación o disposición de bienes en forma conjunta.
Plazo: 2 años tres meses prorrogables.
Socios: LUIS DEAMBROSIS FARIÑA y DANIEL WALTER VIERA SCARONE.

22) $ 30.000 10|pub. 27639 Dic.30-v.en.15.

INART LTDA.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 569 al folio 2078 del libro 2 de Contratos.
Otorgamiento: 28 de octubre 1974.
Objeto: compraventa fabricación, importación, exportación, representación de artículos de cuero y pieles, carteras, cinturones, artículos de cuero y piel en general así como artículos textiles.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ISRAEL CHREMPACH LEWKOWICZ y MICHEL MARCEL WEILL LEUS.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 4.000.000.

22) $ 40.000 10|pub. 27294 Dic.30-v.en.14.

CETRANGOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 27 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 97 del folio 314 al 316, tomo N.o 13 de Contrato de Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Capital: $ 10.000.000, aportados en partes iguales.
Socios: JOSE GUILLERMO CETRANGOLO MARTINELLI y ANGEL MIGUEL CETRANGOLO MARTINELLI.
Objeto: explotación de estación de servicio automotriz compraventa de automóviles y todo lo referente al ramo automotriz.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.

22) $ 40.000 10|pub. 27283 Dic.30-v.en.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.024. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — P. Dubourg por Gutiérrez y Cía. (Montevideo) solicita marca ALEXANDRA clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 27677 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.025. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — P. Dubourg por Eva María Rona (Montevideo) solicita marca ALEJANDRINA clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 27676 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.018. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Omar de Santi, de Argentina, solicita marca KOMOGUSTA clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 27673 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.017. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Omar de Santi, de Argentina, solicita marca DE ANTAÑO clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 27672 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.031. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Walter Jones por Ricardo Baamonde (Uruguay) solicita marca MAKE-ZOO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 27664 Dic.30-v.en.15.

ACTA N.o 146.030. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Walter Jones por Mario Ceriani e Inés Urioste (Uruguay) solicitan marca BANNANA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 27663 Dic.30-v.en.15.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Marta y Fernando González Calleros comercio de Larravide 2951. Acreedores al mismo, efectos ley de 1904. — JULIO PARADA. — MATILDE FRAGA.

25) $ 20.000 10|pub. 27638 Dic.30-v.en.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Estebana Mendoza y Halley Baptista Bar COPSA, J.M. Blanes esq. T. Berreta, Balneario Parque del Plata, 18.a sección judicial de Canelones.

Acreedores en el mismo. — GREGORIO MAGIN. — PEDRO CABRERA. — MARIA DEL CARMEN MAGIN.

25) $ 40.000 20|pub. 27620 Dic.30-v.en.29.

Prometimos vender a Julio Omar Pereyra establecimiento sito en Gral. Flores 5241.

Acreedores: Misiones 1319 (Est. Esc. Wonsiak). — RUDEBER LEONOR QUESADA y ROSA APOLINARIA CARDOZO.

25) $ 20.000 20|pub. 27612 Dic.30-v.en.29.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION
SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. C. 113|25|74, del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, que adoptó en sesión del 9 de diciembre de 1974, resolvió declarar cesante por abandono de cargo a la profesora MARIA JULIA PALADINO.

27) (C.C.) 3|pub. 34384 Dic.30-v.en.2.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION
SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. C. 113|29|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 9 de diciembre de 1974, resolvió declarar cesante por abandono de cargo al funcionario señor DIOMAR SOSA, (Liceo N.o 26).

27) (C.C.) 3|pub. 34385 Dic.30-v.en.2.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. C. 113|31|74 del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior que adoptó en sesión del 9 de diciembre de 1974, resolvió declarar cesante por abandono de cargo a la funcionaria señora MARIA MACHADO de AVIÑO, del Li- número 22.

27) (C.C.) 3|pub. 34386 Dic.30-v.en.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

Los señores GABRIELA AIDA BERMUDEZ GONZALEZ y CLELIA AIDA GONZALEZ solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor número 17S.0257511 matrícula N.o 271.932 empadronado en Montevideo, N.o 204.566, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 27678 Dic.30-v.en.15.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

"Que debiendo el Tribunal entrar en receso, desde el 1.o al 31 del mes de enero, de acuerdo con el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales, desígnase Ministro de Feria al doctor don Gilberto P. Echeverry, quien fijará el horario en que deberá funcionar la oficina.

Asimismo resuelve designar al señor Jefe de Jurisprudencia Dr. Ariel Gianola como Secretario Letrado ad-hoc del Organismo en el referido período".

El señor Ministro de Feria fijó el horario de funcionamiento de la oficina de 10 a 11 todos los días hábiles. — José Carlos Callerriza, Secretario Letrado.

27) (C. C.) 1|pub. 34330 Dic.30-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Circular N.o 205|74. Expte. N.o 12.229|74

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a Ud. el siguiente Convenio entre la Universidad de la República y el Banco de Previsión Social:

"CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL BANCO DE PREVISION SOCIAL, PARA LA APLICACION DEL SISTEMA DE LA CUENTA PERSONAL. JUBILACION AUTOMATICA.

En la Ciudad de Montevideo, el día 17 de diciembre de 1974, reunidos por una parte: el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Edmundo Narancio, en representación de la Universidad de la República, y por otra parte el doctor Juan A. Buccino Clérico y Dr. José Joaquín Tolosa, Presidente y Secretario respectivamente del Banco de Previsión Social, conviene en lo siguiente:

Primero. Establecer en la Universidad de la República, con arreglo a lo previsto en la ley N.o 12.761 de 23 de agosto de 1960 que manda crear las "Cuentas Personales" a los efectos jubilatorios, el sistema adoptado para su aplicación.

Segundo. Promover la capacitación de funcionarios de la Universidad de la República, mediante cursos de especialización en materia jubilatoria a cargo del Banco de Previsión Social, para atender los servicios que emanen de este Convenio.

Tercero. Instrumentar a la Universidad de la República, métodos de registros de servicios y sueldos adaptándolos a las normas del Sistema de la Cuenta Personal.

Cuarto. Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos para que a través de la División Administración de Personal de cumplimiento, en especial por la Sección Cómputos de Servicios (Cuentas Personales), de los cometidos del presente convenio, entendiéndose por tales —entre otros— los siguientes:

a) Relevamiento de informaciones básicas (empadronamiento), asentándolo en formularios creados por el Sistema de la Cuenta Personal, proporcionados por el Banco de Previsión Social —Caja Civil— contando para ello con el asesoramiento y control de los funcionarios destinados por Caja Civil a esos efectos;

b) Iniciar a solicitud de parte interesada (funcionarios de la Universidad de la República) el trámite jubilatorio, dentro de los lineamientos previstos por el Sistema de la Cuenta Personal;

c) Asesorar a los funcionarios de la Universidad de la República en materia jubilatoria, para lo que deberán estar permanentemente actualizados sobre la legislación del tema de referencia y todas aquellas disposiciones que tomare el Banco de Previsión Social que puedan estar vinculadas al mismo, pudiendo recabar el asesoramiento a la Dirección del Sistema, a cuyos efectos la Gerencia competente establecerá la coordinación necesaria.

Quinto. Proceder por los servicios respectivos de la Universidad de la República (Dirección General de Recursos Humanos), quien podrá delegar funciones, una vez cumplidas las etapas previstas por el Sistema de Cuentas Personales, a elevar al Banco de Previsión Social para su tramitación definitiva en los casos que correspondiere, y configurándose causal jubilatoria, los antecedentes respectivos incluida la Ficha Historia, certificada notarialmente, la cuenta corriente del afiliado o el aditivo de cuenta corriente, según el caso.

Sexto. Llevar por los servicios respectivos de la Universidad de la República (Sección Cómputos de Servicios Servicios Contables y Técnicos que correspondieren), la cuenta corriente del afiliado activo y la cuenta corriente del organismo en la forma establecida por el sistema que se implanta.

Séptimo. Proceder por el Banco de Previsión Social —Caja Civil— a:

1) Asesorar a la Universidad de la República en todo lo pertinente a la aplicación del sistema de la Cuenta Personal, así como en todo lo concerniente al derecho de fondo de la materia que administra proporcionando para ello las resoluciones jurisprudenciales y todo otro elemento interpretativo de las normas jubilatorias;

2) Practicar la avaluación de deuda hasta el momento de la apertura de la cuenta corriente del afiliado que por este convenio se institucionaliza;

3) Diligenciar en los plazos establecidos en la ley 12.761 de fecha 23 de agosto de 1960, y resolución del 25 de abril de 1961 del Directorio, los reconocimientos de servicios pertenecientes a los funcionarios de la Universidad de la República;

4) Expedir los certificados definitivos resultantes de los reconocimientos de servicios, así como de los cómputos civiles, para su correspondiente asiento en Ficha Historia en las oportunidades previstas por el Sistema;

5) Confeccionar los impresos a utilizar por el Sistema, con material que proporcionará la Universidad de la República para su uso;

6) Abonar automáticamente los haberes mensuales de las pasividades emergentes de la aplicación del Sistema de Cuentas Personales en los treinta días siguientes de producido el cese.

Octavo. Comunicar al Banco de Previsión Social, cuando la Universidad de la República por razones de política administrativa dispusiere la cesantía masiva de sus funcionarios y éstos tengan amparo jubilatorio, tal intención, con una anticipación de 90 días a fin de que éste realice las previsiones financieras pertinentes.

Noveno. Crear las Comisiones Técnico-Mixtas, previstas en el Sistema de la Cuenta Personal, las que estarán integradas paritariamente por funcionarios especializados de cada Organismo, que tendrán como función preparar los estudios correspondientes sobre los diversos temas referidos a la materia jubilatoria que cualquiera de los organismos firmantes entienda pertinente realizar, correspondiendo al Banco de Previsión Social —Caja Civil— la Secretaría permanente de las mismas.

Décimo. Convalidar el pasaje de las actuaciones en trámite a la nueva modalidad procesal que se implanta por el Sistema de la Cuenta Personal.

Decimoprimero. Comprometerse a no realizar en forma unilateral modificaciones al Sistema de la Cuenta Personal, debiendo las que se proyecten tener el previo acuerdo de ambas partes contratantes avalados por la opinión favorable de la Dirección del Sistema de la Cuenta Personal.

Decimosegundo. Mantener por parte del Banco de Previsión Social y de la Universidad de la República una estricta vigilancia de los procedimientos que garanticen la buena marcha del Sistema que se instituye por este convenio.

Decimotercero (Transitorio). — El Secretario de las Comisiones Técnica-Mixta conjuntamente con quienes designe la Universidad de la República en inteligencia con la Dirección del Sistema de la Cuenta Personal elevará en el más breve plazo a partir de la firma del presente convenio, el proyecto de reglamento de funcionamiento de las Comisiones Técnico-Mixtas.

Decimocuarto. (Transitorio). — Mientras el sistema de Cuentas Personales, con asistencia del Banco de Previsión Social —Caja Civil— no culmine con la totalidad del empadronamiento previsto en el numeral 4.o de este convenio —la debida certificación y guarda de la Ficha Historia y la apertura de las Cuentas Corrientes de los Afiliados— los funcionarios de la Universidad de la República que posean más de treinta años de servicios reales en el caso de la mujer, y más de cuarenta en el del hombre, y que integraren coeficientes 75 (setenta y cinco) y 90 (noventa) respectivamente, podrán solicitar Anticipo Jubilatorio de hasta un máximo del 90 o|o (noventa por ciento) de sus sueldos básicos jubilatorios, los que serán calculados previamente por el Sector Técnico de la Oficina de Cuentas Personales del Organismo; y una vez refrendados por el Departamento Técnico de Caja Civil percibirán dicho anticipo hasta que se sustancie por intermedio del Sistema la aprobación de su pasividad por el Poder Ejecutivo.

Igualmente todo funcionario de la Universidad de la República que tenga causal jubilatoria al momento de su cese, podrá solicitar anticipo jubilatorio cuyo monto será establecido según la escala de coeficientes que rija en el Banco de Previsión Social. El presente artículo se funda en lo estatuido por la disposición de la ley N.o 14.037 Art. 44. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados. — Dr. Juan A. Buccino Clérico, Presidente. — Dr. José Joaquín Tolosa, Secretario. — Prof. Edmundo Narancio, Ministro de Educación y Cultura". — Saluda a Ud. atentamente, Esc. Juan A. Tróccoli, Director General de Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 34382 Dic.30-v.dic.30.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I. L. D. U.

Se comunica que la asamblea extraordinaria de accionistas, realizada el día 20 de diciembre de 1974, resolvió aumentar el capital autorizado de la empresa, a la cantidad de $ 2:400.000.000 (dos mil cuatrocientos millones de pesos m|n.),

La presente publicación se realiza a los fines dispuestos en la ley del 19 de julio de 1909. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — La Gerencia.

27) $ 3.000 1|pub. 27697 Dic.30-v.dic.30.

YAFFE S. A.

Comunica la desaparición de su libreta de ventas contado serie "C" del N.o 1537-25 al 50; por lo cual la misma ha perdido por completo su valor. — Montevideo, diciembre 26 de 1974.

27) $ 2.000 1|pub. 27703 Dic.30-v.dic.30.

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, se hace constar que con fecha 31 de mayo de 1966 cesó total y definitivamente la actividad de "Alpax Limitada", que girará en Galicia 1375 de esta Ciudad, según consta en la escritura que debidamente inscripta se otorgó el 11 de enero pasado. — Montevideo, 22 de diciembre de 1974. — WALDA NELLI IRALDI ROSOTTO. — ROMERTO MARIO PIETRACAPRINA.

27) $ 3.000 1|pub. 27696 Dic.30-v.dic.30.

CESION

Ley 26|9|1904. — NEIR SILVEIRA cedió a Fernando Vecino, promesa de compra venta del café, bar horno de pizza de Juan Cabal 2350. — Acreedores: Escribanía Rincón 512 piso 3.

27) $ 20.000 20|pub. 24597 Nov.27-v.en.10.

28—Balances de Sociedades Anónimas

DURAX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. Luis Torello, se hace saber que DURAX S. A.

ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DURAX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta joyería juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales ó especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres Ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones. los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 12 de 1974. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes por poder de Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto la Escribana Esther Reitzes por sí y en representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 ante la Esc. Saluá Sebá de Mauad, con facultades suficientes para este acto, todos fundadores de DURAX SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 12 de junio de 1974. — Ana María Labanca. Escribana.

7.461. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes se resuelve: Aprobar los estatutos de autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, liquídense los tributos y satisfechos, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis Torello — A. D. de Silva.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1974.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de noviembre de 1974 con el N.o 228, al folio 1.032 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 210.373 — 1|pub. — 27558

LAURENTIEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. Luis Torello, se hace saber que LAURENTIEN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LAURENTIEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones; fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 30 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 12 de 1974. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes por poder de Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, actuando en este acto la Esc. Esther Reitzes por sí y en representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 ante la Esc. Salua Sebá de Mauad con facultades suficientes para este acto, todos fundadores de LAURENTIEN S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 12 de junio de 1974. — Ana María Labanca, Escribana.

7564. — Montevideo, noviembre 4|74. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: aprobar los estatutos de autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificada la publicaciones, liquídense los tributos y satisfechos, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis Torello. — A. D. de Silva.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1974. — Registro Pbo. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 29|11|74 con el N.o 229 al folio 1.036 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburo, Actuaria.

$ 210.373. — 1|pub. —27559.

CREON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereyra Maneli, se hace saber que CREON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye CREON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta dólares 3:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto Social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Israel Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 250 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

4541. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de: CREON INVESTMENT S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 2.230. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare y archívese. — Pereyra Manelli. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de febrero de 1972. — Registro Público y General de Comercio, inscripto el 2 de marzo de 1972 con el N.o 71 al F.o 287 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Alfredo Llugain.

$ 171.354. — 1|pub. — 27560.

PROSPERO SOBRINO S. A.

(Inscripción N.o 120.281)

Mariano Soler 3292-94

Estado de situación al 31 de octubre de 1973.

Activo —

	$
Caja	400.048.00
Banco de Cobranzas	1:466.034.00
Deudores varios	60:945.110.00
Efectos a cobrar	2:071.650.00
Mercaderías	11:641.370.00
Máq. y herramientas	215.979.00
Muebles, útiles e Inst.	49.953.00
	76:790.504.00

Pasivo —

	$
Acreedores varios	35:361.236.00
Oficina Impositiva	3:174.278.00
Bco. de Previsión Social	3:105.403.00
Caja de Asig. Familiares	554.019.00
Seguro de Enfermedad	265.844.00
Capital integrado	1:000.000.00
Fondo de reserva	13:269.348.00
Mant. capital circulante	302.609.00
Reserva por reinversiones	37.060.00
Sueldos y jornales a pagar	3:435.154.00
Utilidades del ejercicio	15:785.553.00
	76:790.504.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1973

Ganancias —

	$
Ventas	114:042.752.00
Bonificaciones	1:097.727.00
Descuentos	97.645.00
	115:238.124.00

Pérdidas —

	$
Materias primas	60:822.784.00
Sueldos y jornales	20:342.233.00
Impuestos	2:589.556.00
Intereses	22.834.00
Gastos generales	14:414.255.00
Deudores incobrables	5.726.00
Salario vacacional	1:255.183.00
Utilidades del ejercicio	15:785.553.00
	115:238.124.00

Distribución de Utilidades

	$
a) Fondo de reserva	7:983.902.00
b) Reserva mantenimiento capital circulante	691.764.00
c) Reserva por reinversiones	7:109.887.00
	15:785.553.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 11 de octubre de 1974.

V.o B.o — Inspeción General de Hacienda, División Sociedades Anónimas.

$ 48.000. — 1|pub. 21526.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS

(Inscripción N.o 19.432)

Veracierto 2741

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	20:373.922.80
Cuentas a cobrar	"	271:400.820.22
Almacenes y varios	"	20:265.678.98
Inmuebles	"	79:063.320.00
Equipo de Fábrica	"	258:214.582.31
Equipo de Locomoción	"	1:130.000.00
Gastos diferidos y pagos por adelantado	"	181:533.882.60
Trabajos en ejecución	"	11:030.730.27
Derechos sobre doc. de terceros	"	2:698.194.46
Valores dep. gar. Direct.	"	25.000.00
	$	845:736.131.59

Pasivo —

Ctas. a pagar a largo pzo.	$	250:685.875.58
Ctas. a pagar corto pzo.	"	141:852.381.32
Previsiones varias	"	55:645.875.39
Rem. y ret. autoriz.	"	17:520.740.33
Capital y Reservas	"	267:622.766.21
Compr. de Ventas	"	105:000.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	4:685.298.30
Respons. por doc. end.	"	2:698.194.46
Dep. val. gar. Directores	"	25.000.00
	$	845:736.131.59

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Utilid. bruta fact. y varios	$	578:288.777.46
	$	578:288.777.46

Pérdidas —

Costos de fabric. y ventas	$	573:603.479.16
Ganancias del ejercicio	"	4:685.298.30
	$	578:288.777.46

Distribución de utilidades

A Res. estatutarias	$	234.264.92
A Res. extraordinarias	"	4:451.033.38
		4:685.298.30

Sometidos a la asamblea general ordinaria del 16 de marzo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. N.os 894 y 895 del L.o copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 91 del Folio 229 del Libro 22.

$ 48.000. — 1|pub. — 21572.

SYMAR S. A.

(Inscripción N.o 150.548)

18 de Julio 754
(Minas)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Acciones en cuenta	$	500.000.[illegible]
Suscriptores de acciones	"	300.000.[illegible]
Inmuebles	"	7:545.260.[illegible]
Caja	"	1:796.505.[illegible]
	$	10:141.765.[illegible]

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.[illegible]
Capital suscripto	"	300.000.[illegible]
Capital integrado	"	200.000.[illegible]
Res. mant. C.C. 67	"	751.088.[illegible]
Res. mant. C.C. 68	"	245.650.[illegible]
Varios Acreedores	"	1:052.997.[illegible]
Utilidades	"	7:092.030.[illegible]
	$	10:141.765.[illegible]

Cuenta de ganancias y pérdidas 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Bonifc. por impuestos	$	8.142.[illegible]
Alquileres	"	3:501.334.00
	$	3:509.476.[illegible]

Pérdidas —

Impuestos	$	931.925.[illegible]
Gastos generales	"	846.060.[illegible]
Cargas sociales	"	91.215.[illegible]
Utilidades (que pasan a nuevo ejercicio)	"	1:640.275.[illegible]
	$	3:509.476.[illegible]

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 13 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 42 del libro de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de diciembre de 1963 y anotado con el N.o 9479, Fo. 86 del libro 15.

$ 40.800. — 1pub. — 21588.

COILSA

(Inscripción N.o 28.238)

Balance general al 31 de diciembre de 1978

Activo —

Máquinas, instalaciones, vehículos terrenos y mejoras	$ 331:019.283
Caja y Bancos	" 29:637.426
Caja y Bancos	" 24:835.618
Deudores varios y documentos al cobro	" 24:835.618
Importaciones pendientes	" 8:562.706
Gastos e intereses a devengar	" 1:851.700
Mercaderías, materia prima, materiales	" 224:379.627
Títulos y valores	" 628.523
Gastos ampliación de capital	" 982.120
Documentos descontados	" 154:973.510
Acciones a emitir	" 28.500.008
	$ 805:370.513

Pasivo —

Acreedores y obligaciones a corto y largo plazo	$ 286:257.210
Obligaciones fiscales y sociales	" 36:541.009
Cuentas del ejercicio pendientes de pago	" 15:694.693
Fondo de reserva para revaluación	" 73:718.147
Capital integrado y cuentas adicionales	" 77.865.027
Capital a integrar	" 131:820.917
Bancos, cuenta documentos descontados	" 154:973.510
Fondo reserva para revaluación activo fijo	" 28:500.000
	$ 805:370.513

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Mercaderías generales	$ 1.390:696.924
Bonificaciones fiscales	" 9:669.651
	$ 1.400:366.575

Pérdidas —

Gastos de fabricación	$ 1.172.757.844
Aportes sociales	" 63:855.945
Gastos generales de administración y ventas	" 94:639.929
Gastos financieros	" 31:564.739
Utilidad del ejercicio	" 37:548.107
	$ 1.400:366.575

La utilidad de este ejercicio pasa a una cuenta de reserva.

Aprobados por unanimidad de votos en la asamblea general ordinaria, realizada el día 17 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se se encuentran debidamente registrados a folios 154 al 156 del libro Copiador de Cartas, de esta Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 15 de julio de 1954, y anotado con el N.o 3173 al folio 426 del libro 1.

$ 55.200. — 1|pub. — 21564.

H. RAFULS CAMOU S. A.

(Inscripción N.o 44.981)

Paysandú 1957

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja y bancos	$ 4:716.820
Deudores	" 7:525.428
Mercaderías y envases	" 12.301.668
Muebles y útiles	" 25.901
	$ 24:569.817

Pasivo —

Acreedores comerciales	$ 18:039.762
Oficina Impuestos Renta	" 828.908
Leyes sociales	" 213.094
Documentos a pagar	" 465.600
Capital integrado	" 1:000.000
Reservas	" 1:759.828
Pérdidas y ganancias	" 2:213.225
	$ 24:569.817

Estado de pérdidas y ganancias al 1.o de julio de 1973 hasta el 30 de junio de 1974

Ganancias —

Mercaderías y Desct.	$ 25:167.398

Pérdidas —

Sueldos	$ 8.507.957
Gastos generales	" 9:975.293
Grav. legales	" 4:056.474
Gastos legales	" 45.567
Amortizaciones e Ints.	" 368.882
Ganancia neta	" 2:213.225
	$ 25:167.398

No se distribuyen utilidades quedando en la cuenta de pérdidas y ganancias y en reserva especial.

Aún no han sido aprobados por la asamblea General ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados en los folios 15 y 16 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 7185 al folio 359, del libro 10, de fecha 13 de diciembre de 1960.

$ 38.400. — 1|pub. — 21594.

AIORAG S. A.

(Inscripción N.o 44.970)

Ejido 1365

Estado de situación al 31 de enero de 1974

Activo —

Deudores varios	$ 1:526.644.86
Caja	" 3:052.316.49
A.C.S.A.	" 199.944.51
Inmuebles	" 425.904.00
	$ 5:204.809.86

Pasivo —

Acreedores varios	$ 21.735.00
Banco Comercial	" 90.497.25
Capital integrado	" 650.000.00
Fondo de reserva	" 2:270.000.00
Pérdidas y ganancias	" 1:995.123.93
Cuenta nueva	" 5.578.00
Utilidad del ejercicio	" 171.875.68
	$ 5:204.809.86

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1974

Pérdidas —

Comisiones	$ 189.254.62
Consumo de agua y luz	" 317.387.00
Fondo Nacional de Vivienda	" 4.135.50
Impuestos	" 1:756.828.01
Banco República	" 4.435.00
Gastos financieros	" 33.685.00
Sueldos y aportes por leyes sociales	" 351.915.00
Gastos generales	" 3:693.100.25
Contribución Inmobiliaria	" 237.750.00
Utilidad del ejercicio	" 171.875.68
	$ 6:760.366.06

Ganancias —

Intereses	$ 23.250.00
Cuentas diversas	" 32.500.00
Alquileres	" 3:455.936.06
Utilidad por venta de inmuebles	" 3:225.904.00
Bonificaciones impositivas	" 22.776.00
	$ 6:760.366.06

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo de pérdidas y ganancias	$ 2:166.999.61
Saldo de cuenta nueva	" 5.578.00
	$ 2:172.577.61
A fondo de reserva	$ 2:000.000.00
A cuenta nueva	" 172.577.61
	$ 2:172.577.61

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 2 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 35 y 36 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 6.434 al folio número 311 del libro número 10.

$ 50.400. — 1|pub. — 21581.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS

(Inscripción N.o 19.432)

Veracierto 2741

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	1:273.499.42
Cuentas a cobrar	"	78:870.193.29
Almacenes y varios	"	27.030.749.94
Inmuebles	"	81.015.058.25
Equipo de fábrica	"	149:338.599.43
Equipo de locomoción	"	1:001.190.00
Gastos diferidos y pagos por adelantado	"	169:867.799.78
Obras en ejecución		996.100.25
Valores depositados en garantía directores	"	25.000.00
	$	509:691.190.36

Pasivo —

Cuentas a pagar a largo plazo	$	120:513.260.96
Cuentas a pagar a corto plazo	"	119:928.959.88
Previsiones varias	"	78:395.227.59
Remuneraciones y retenciones autorizadas	"	1:504.821.83
Capital y reservas	"	186.522.848.18
Utilidades del ejercicio	"	2:861.071.92
Depositantes valores garantía directores	"	25.000.00
	$	509:691.190.36

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Utilidad bruta facturación y varios	$	569:802.123.53

Pérdidas —

Costos de fabricación y varios	$	566:941.051.61
Ganancias del ejercicio	"	2:861.071.92
	$	569:802.123.53

Distribución de utilidades

A reservas estatutarias	$	143.053.60
A reservas extraordinarias	"	2:718.018.32
	$	2:861.071.92

Sometidos a la asamblea general ordinaria del 16 de marzo de 1973 los presentes estados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 896 y 897 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 91 del folio 229 del libro 22.

$ 44.800. — 1|pub. — 21573.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS

(Inscripción N.o 19.432)

Veracierto 2741

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	68:729.463.27
Cuentas a cobrar	"	543:781.067.71
Almacenes y varios	"	45:759.768.03
Act. fijo deducidas amortizaciones		126:541.886.64
Gastos diferidos y pagos por adelantado	"	217:661.648.54
Obras en ejecución	"	1:993.701.67
Pérdidas del ejercicio	"	46:019.640.34
Valores depositados en garantía directores	"	25.000.00
	$	1.050:512.176.20

Cuentas a pagar a largo plazo	$	528:325.855.53
Cuentas a pagar a corto plazo	"	329:730.855.30
Previsiones varias	"	99:805.246.23
Remuneraciones y retenciones autorizadas	"	8:338.763.08
Capital y reservas	"	84:286.456.06
Depositantes valores garantía directores	"	25.000.00
	$	1.050:512.176.20

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Utilidad bruta facturación y varios	$	976:977.703.17
Pérdidas del ejercicio	"	46:019.640.34
	$	1.022:997.343.51

Pérdidas —

Costos de fabricación y varios	$	1.022:997.343.51

Sometidos a la asamblea general ordinaria del 16 de marzo de 1973 los presentes estados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 898 y 899 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 91 del folio 229 del libro 22.

$ 40.000. — 1|pub. — 21574.

DEORLY S. A.

Avenida Italia 3861

(Inscripción N.o 231.725)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos		147.552.00
Deudores varios		250.000.00
Inmuebles		25:440.888.00
Vehículos		2:456.321.00
Muebles y útiles		420.000.00
Caja Industria y Comercio	"	59.257.00
		28:774.018.00

Pasivo —

Acreedores varios	3:434.158.00
Reserva Aum. capital	19.203.798.00
Fondo de reserva	884.617.00
Fondo Amort. A. fijo	2:119.451.00
Capital integrado	1:250.000.00
Utilidad ejercicio	1:881.994.00
	28:774.018.00

Estados de resultados al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Arrendamientos	5:860.000.00
Bonif. impositivas	59.629.00
	5:919.629.00

Pérdidas —

Imp. y contribuciones	908.567.00
Intereses hipotecarios	885.994.00
Amortizaciones	916.882.00
Gastos varios	1:326.192.00
Utilidad ejercicio	1:881.994.00
	5:919.629.00

Distribución de utilidades

Utilidades a distribuir	1.881.994.00
	1:881.994.00

Distribución —

A fondo de reserva	1:881.994.00
	1:881.994.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 20 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 28 de noviembre de 1968.

$ 40.000. — 1|pub. — 21609.

JUAN F. TRINDADE S. A.

(Inscripción N.o 44.007)

Plaza Independencia 842, 6.o piso, Ap. 605

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	345.338.00
Bancos	"	1:360,115.00
Muebles y útiles	"	92.409.00
Mercaderías	"	895.207.13
Cuentas corrientes	"	510.519.75
	$	3:203.589.80

Pasivo —

Capital realizado	$	1:000.000.00
Cuentas y gastos a pagar	"	658.129.00
Dividendos a distribuir	"	580.000.00
Utilidad del ejercicio 66|67	"	965.460.80
	$	3:203.589.80

Estado de resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Amortizaciones	$	15.126.30
Cuentas corrientes	"	14.107.86
Gastos generales	"	3:457.209.03
Utilidad del ejercicio	"	965.460.80
	$	4.451.903.99

Ganancias —

Comisiones lanas	$	1:422.507.39
Comisiones frutos	"	80.876.70
Comisiones generales	"	557.078.43
Mercaderías	"	920.356.13
Intereses y descuentos	"	819.621.01
Comisiones remates	"	647.628.33
Muebles y útiles	"	4.436.00
	$	4.451.903.99

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 31 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 60 al 63 del libro de Actas de asambleas, certificado ante el Registro Público y General de Comercio, el día 17 de junio de 1960, con el número 6.

$ 36.000. — 1|pub. — 21655.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS

(Inscripción N.o 19.432)

Veracierto 2741

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	40:306.261.64
Cuentas a cobrar	"	664:556.129.29
Almacenes y varios	"	590:107.707.70
Act. fijo deducidas amortizaciones	"	362:801.331.98
Gastos diferidos y pagos por adelantado	"	116:139.393.83
Obras en ejecución	"	1:706.197.06
Pérdidas ejercicio anterior	"	46:019.640.34
Valores depositados en garantía directores ..	"	25.000.00
	$	1.821:661.661.84

Pasivo —

Cuentas a pagar a largo plazo	$	926:417.852.60
Cuentas a pagar a corto plazo	"	485.484.634.88
Previsiones varias	"	71:367.889.44
Remuneraciones y retenciones autorizadas	"	467.714.46
Capital y reservas	"	334.288.456.06
Utilidades del ejercicio	"	3:612.715.00
Depositantes valores garantía directores	"	25.000.00
	$	1.821:661.661.84

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Utilidad bruta facturación y varios	$	1.129:980.478.61

Pérdidas —

Costos de fabricación y varios	$	1.126:367.763.61
Ganancias del ejercicio .	"	3:612.715.00
	$	1.129:980.478.61

Distribución de utilidades

A reservas estatutarias .	$	180.635.75
A reservas extraordinarias	"	3:432.079.25
	$	3:612.715.00

Sometidos a la asamblea general ordinaria del 16 de marzo de 1973

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 900 y 901 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 91 del folio 229 del libro 22.

$ 45.600. — 1|pub. — 21575.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS

(Inscripción N.o 19.432)

Veracierto 2741

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	48:408.262.72
Cuentas a cobrar	"	1.160:154.659.97
Almacenes y varios	"	131:364.141.75
Act. fijo deducidas amortizaciones	"	368.664.675.75
Gastos diferidos y pagos por adelantado	"	302.273.085.99
Obras en ejecucóin	"	1:207.593.91
Pérdidas ejercicios anteriores	"	46:019.640.34
Valores depositados en rantía directores	"	25.000.00
	$	2.058:116.460.43

Pasivo —

Cuentas a pagar a largo plazo	$	1.416:968.473.45
Cuentas a pagar a corto plazo	"	206:731.047.17
Previsiones varias	"	88:786.536.55
Remuneraciones y retenciones autorizadas ...	"	4:729.259.65
Capital y reservas	"	337:899.171.06
Utilidad del ejercicio ..	"	3:276.972.55
Depositantes valores garantía directores	"	25.000.00
	$	2.058:116.460.43

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Utilidad bruta facturación y varios	$	2.464:253.362.55

Pérdidas —

Costos de fabricación y varios	$	2.460:976.390.00
Ganancias del ejercicio .	"	3:276.972.55
	$	2.464:253.362.55

Distribución de utilidades

A reservas estatutarias .	$	163.848.63
A reservas extraordinarias	"	3:113.123.92
	$	3:276.972.55

Sometidos a la asamblea general ordinaria del 16 de marzo de 1973 los presentes estados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 902 y 903 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 91 del folio 229 del libro 22.

$ 44.800. — 1|pub. — 21576.

RAYISOL S. A.

(Inscripción N.o 248.315)

Coquimbo 2886

Balance al 30 de abril de 1974

Activo —

Caja y bancos	1:947.387.00
Materias primas y Mercad. envases	29:930.500.[illegible]
Clientes a cobrar	21:140.740.[illegible]
Muebles y útiles maquinaria y herramientas y matrices	12:389.482.[illegible]
Inmueble	4:717.285.[illegible]
Títulos en garantía	168.750.[illegible]
Marcas	908.128.[illegible]
Acciones de terceros	50.000.00
Gastos constitución	105.000.00
Importac. en trámite	5.769.400.00
Tambores	11.000.00
Otros deudores	15:043.117.00
	92:426.754.[illegible]

Pasivo —

Cuentas a pagar	35:098.275.[illegible]
Leyes sociales e impuestos .	1:737.7[illegible]
Capital integrado	[illegible]
Reserva por reinversiones ..	[illegible]
Res. Mant. capital circulante	1:[illegible]
Fondo de reserva	[illegible].102.[illegible]
Result. 73|74	27:326.157.[illegible]
	92:426.754.00

Resultados

Bonificac. impositivas	1:305.292.00
Utilidad bruta	103:954.081.00
Otros ingresos	248.535.00
	105:507.908.00
Gastos industriales	18:875.068.00
Gastos financieros	5:466.853.00
Gastos de venta	13:382.740.00
Gastos generales	9.523.945.00
Leyes sociales y fiscales	10:763.680.00
Remunerac. y honorarios	20:169.465.00
Utilidad líquida	27:326.157.00
	105:507.908.00

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva por reinversiones	1:391.650.00
A reserva Mant. Cap. Circ.	2:320.401.00
A fondo de reserva	23:614.106.00
	27:326.157.00

No fueron aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 15 del libro de Actas.

$ 48.000. — 1|pub. — 21630.

LUIS G. BONOMI Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 43.591)

Cerro Largo 760

Balance de situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

Caja y bancos	$ 10:505.963
Deudores varios	" 118:121.153
Existencias	" 149:538.734
Maquinarias e instalaciones Fábrica	" 47:529.186
Vehículos	" 16:684.401
Muebles y útiles y Instalac. Adm. y ventas	" 9:403.296
	$ 351.782.733

Pasivo —

Acreedores varios	" 115:581.415
Acreedores bancarios	$ 26:328.500
Acreedores fiscales y Prev. Social	" 3:614.583
Fondos de amortización	" 27:043.104
Fondos de reserva	" 82:112.352
Utilidades de Ejerc. Ant.	" 26:926.934
Pérdidas y ganancias	" 67:675.295
Capital integrado	" 2.500.000
	$ 351.782.733

Balance de resultados al 31 de mayo de 1974

Ganancias —

Mercaderías	$ 189:061.459
Bonificaciones y varios	" 7:781.425
	$ 196:842.884

Pérdidas —

Remuneraciones y cargas sociales	$ 44:766.397
Comisiones	" 13:089.111
Cargas fiscales	" 19:296.073
Gastos generales	" 41:393.638
Amortizaciones	" 3.406.315
Cargas financieras	" 7:216.055
Pérdidas y ganancias	" 67:675.295
	$ 196:842.884

Distribución de utilidades acumuladas al 31 de mayo de 1974

Fondos de reserva	$ 46:926.384
Reserva equipo Prod.	" 18:665.159
Dividendos	" 15:000.000
Saldos a cuenta nueva	" 14:010.136

A consideración de la asamblea general ordinaria, del 28 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 8 del libro Copiador, certificado el 19 de octubre de 1970.

$ 48 000. — 1|pub. — 21597.

JUAN F. TRINDADE S. A.

(Inscripción N.o 44.007)

Plaza Independencia 842, 6.o piso Ap. 605

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$ 500.041.30
Bancos	" 3:825.689.49
Muebles y útiles	" 81.145.59
Mercaderías	" 2:821.531.61
	$ 7:228.407.99

Pasivo —

Cuentas corrientes	$ 2:103.500.49
Capital realizado	" 1.000.000.00
Fondo de reserva	" 268.562.00
Cuentas y gastos a pagar	" 1:320.823.00
Dividendos a distribuir	" 1:080.000.00
Utilidad del ejercicio 67|68.	" 1:455.522.50
	$ 7:228.407.99

Estado de resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$ 5:647.788.42
Amortizaciones	" 15.094.30
Cuentas corrientes	" 54.633.22
Utilidad del ejercicio	" 1:455.522.50
	$ 7:173.038.44

Ganancias —

Intereses y descuentos	$ 878.842.51
Comisiones generales	" 1:176.553.00
Comisiones frutos	" 102.101.08
Comisiones remates	" 1.381.205.78
Comisiones lanas	" 2:393.177.93
Mercaderías	" 1:241.158.03
	$ 7:173.038.44

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 31 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folios 65 al 70 del libro de Actas de asambleas certificado ante el Registro Público y General de Comercio, de Salto, el día 17 de junio de 1960, con el N.o 6.

$ 45.600. — 1|pub. — 21656.

HOTELES TURISTICOS S. A.

(Inscripción N.o 41.093)

Río Negro 1278

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

Caja y bancos	$ 3.221.168.00
Mercaderías	" 961.579.00
Edificio y útiles diversos	" 6:539.003.00
Déficit ejercicio 1970|71	" 630.014.05
Déficit ejercicio 1971|72	" 872.050.05
	$ 12:223.814.00

Pasivo —

Gastos a pagar	$ 1:837.811.00
Capital y reservas	" 9:191.070.00
Utilidades	" 1:194.933.00
	$ 12:223.814.00

Estado de pérdidas y ganancias

Período: 1.o de mayo de 1973 al 30 de abril de 1974

Debe —

Costo de mercaderías	$ 5:415.441.00
Sueldos y cargas sociales	" 34.457.433.00
Impuestos varios	" 11:135.432.00
Consumos varios	" 21:513.182.00
Gastos varios y Amortzac.	" 26:311.077.00
Utilidad del ejercicio	" 1:194.933.00
	$ 100:027.498.00

Haber —

Hospedajes y ventas	$ 99:472.336.00
Bonificaciones S|impuestos	" 55.162.00
	$ 100:027.498.00

Distribución de utilidades

Período: 1.o de mayo de 1973 al 30 de abril de 1974

Utilidades del ejercicio	$ 1.194.933.00
	$ 1:194.933.00
A Cta. déficits anteriores.	$ 1:194.933.00
	$ 1:194.933.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 24 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 85, 86 y 87, que fuera certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 5050, el 1.o de agosto de 1959.

$68.000. — 1|pub. — 21647.

JUAN F. TRINDADE S. A.

(Inscripción N.o 44.007)

Plaza Independencia 842/6.o/605

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$ 1:086.970.64
Bancos	" 12:269.523.51
Muebles y útiles	" 154.229.80
Mercaderías	" 1:996.600.00
	$ 15:507.324.95

Pasivo —

Cuentas corrientes	$ 9:936.594.57
Capital realizado	" 1:000.000.00
Fondo de reservas	" 626.644.00
Cuentas y gastos a pagar	" 995.867.00
Dividendos a distribuir	" 1:580.000.00
Fondo de reserva especial	" 337.440.50
Utilidad del ejercicio 1968/1969	" 1:030.778.88
	$ 15:507.324.95

Estado de resultado al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Muebles y útiles	$	15.477.29
Gastos generales	"	9:160.101.51
Utilidad del ejercicio	"	1:030.778.88
	$	10:206.357.68

Ganancias —

Comisiones generales	$	1:032.074.55
Comisiones frutos	"	183.821.02
Comisiones remates	"	2:852.102.64
Comisiones lanas	"	2:865.628.72
Cuentas corrientes	"	4.351.91
Mercaderías	"	2:267.875.95
Intereses y descuentos	"	1:000.502.89
	$	10:206.357.68

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada con fecha 29 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 75 al 78 del libro Actas de Asamblea, certificado ante el Registro Público de Comercio de Salto el 17 de junio de 1960 con el número 6.

$ 44.800. — 1|pub. — 21656.

JUAN F. TRINDADE S. A.

(Inscripción N.o 44.007)

Plaza Independencia 842/6.o/665

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	332.727.41
Bancos	"	9:059.079.36
Muebles y útiles	"	1:371.865.97
Mercaderías	"	3:125.298.20
Cuentas corrientes	"	28:581.171.94
Inmuebles	"	4:790.691.00
	$	47:260.833.88

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	39:269.179.62
Cuentas y gastos a pagar .	"	2:188.942.00
Capital realizado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	897.422.88
Fondo de reserva especial .	"	337.440.50
Dividendos a distribuir ...	"	2:080.000.00
Utilidad del ejercicio 1969/1970	"	1:487.848.88
	$	47:260.833.88

Estado de resultados al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Cuentas corrientes	$	180.251.08
Muebles y útiles	"	22.562.43
Gastos generales	"	12:996.585.37
Utilidad del ejercicio	"	1:487.848.88
	$	14:687.247.76

Ganancias —

Mercaderías	$	2:595.506.00
Intereses y descuentos	"	1:994.535.53
Comisiones generales	"	3:009.107.92
Comisiones lanas	"	3:615.963.11
Comisiones frutos	"	212.800.12
Comisiones remates	"	3:259.335.00
	$	14:687.247.76

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 14 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 81 al 84 del libro Actas de Asamblea, certificado ante el Registro Público de Comercio de Salto el 17 de junio de 1960 con el número 6.

$ 48.000. — 1|pub. — 21658.

SADESA (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 46.035)

San Ramón 811

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Mercaderías	4:647.595
Cuentas corrientes	2:593.456
Instalaciones:	
Muebles y útiles	105.045
Vehículos	982.982
Inmuebles	231.795
Acciones a emitir	1:200.000
Resultados:	
Ejercicio 1971/1972	207.490
	9:968.363

Pasivo —

Acreedores transitorios	970.625
Cuentas corrientes	134.190
Utilidades a distribuir	2:728.209
Capital autorizado	1:200.000
Fondo de revaluo	3:525.069
Reserva estatutaria	27.195
Capital realizado	1:300.000
Fondo mantenimiento capital circulante	83.675
	9:968.363

Pérdidas y ganancias 1.o de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

Ganancias —

Mercaderías	1:861.327
Servicios	152.821
Pérdida neta	207.490
	2:221.638

Pérdidas —

Honorarios	1:135.981
Contribuciones sociales	17.477
Impuestos	195.246
Gastos generales	193.346
Gastos bancarios	26.735
Pérdida venta activo fijo	652.853
	2:221.638

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 31 y 32 del libro copiador de cartas rubricado de la sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1.166 al folio 398 del libro número 11 el 16 de marzo de 1961.

$ 58.400. — 1|pub. — 21682.

CARGAS S. A.

(Inscripción N.o 44.719)

Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 3440

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	370.000
Caja y bancos	"	155.618
Inversiones	"	37.080
Depósitos en garantía	"	306
	$	563.004

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000
Acreedores	"	130.000
Utilidades	"	133.004
	$	563.004

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	157.601

Ganancias —

Arrendamientos	$	140.000
Pérdidas	"	17.601
	$	157.601

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 55 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de octubre de 1960.

$ 28.800. — 1|pub. — 22020.

CARGAS S. A.

(Inscripción N.o 44.719)

Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 3440

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	370.000
Caja y bancos	"	502.345
Inversiones	"	37.080
Depósitos en garantía	"	306
	$	909.731

Pasivo —

Capital integrado	$ 300.000
Acreedores	" 130.000
Utilidades	" 479.731
	$ 909.731

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$ 73.272
Utilidades	" 346.728
	$ 420.000

Ganancias —

Arrendamientos	$ 420.000

No se realiza distribución de utilidades

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 56 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de octubre de 1960.

$ 30.800. — 1|pub. — 22021.

SADESA (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 46.095)

San Ramón 811

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Cuentas corrientes	11:379.348
Instalaciones:	
Vehículos	410.376
Inmuebles	385.620
Acciones a emitir	1:200.000
	13:375.444

Pasivo —

Cuentas corrientes	4:129.297
Fondo de mantenimiento de capital circulante	83.675
Capital autorizado	1:200.000
Fondo de revalúo	3:438.732
Reserva estatutaria	27.195
Capital realizado	1:300.000
Resultados:	
Ejercicio anterior	2:520.719
Del ejercicio	675.826
	13:375.444

Pérdidas y ganancias 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Ganancias —

Venta	7:894.716
Costo de mercadería vendida	4:647.595
	3:247.121

Pérdidas —

Sueldos, honorarios	1:342.900
Contribuciones sociales	259.048
Impuestos	251.097
Seguros	119.965
Gastos generales	160.901
Amortizaciones:	
Muebles y útiles	16.780
Vehículos	410.476
Inmuebles	10.133
Ganancia neta	675.826
	3:247.121

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 y 34 del libro Copiador de Cartas rubricado de la sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1.166 al folio 398 del libro número 11 el 16 de marzo de 1961.

$ 56.400. — 1|pub. — 21683.

BARRACA PANDO S. A.

(Inscripción N.o 47.606)

Artigas 851 (Pando)

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja	$ 182.138
Deudores	" 7:349.953
Accionistas	" 167.200
Mercaderías	" 15:575.115
Inmuebles	1
Equipo locomoción	" 500.001
Mobiliarios	" 1
Maquinarias	" 1
Acciones depositadas garantía	" 10.000
	$ 23:784.410

Pasivo —

Acreedores por compras	$ 6:978.029
Bancos	" 1:530.150
Bancos Cuenta vales	" 1:146.600
Oficinas recaudadoras	" 4:444.898
Acreedores varios	" 4:672.500
Capital integrado	" 332.800
Capital suscrito	" 167.200
Reservas estatutarias	" 165.038
Reservas especiales	" 2:884.321
Utilidades del ejercicio	" 1:452.874
Depositantes de acciones	" 10.000
	$ 23:784.410

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de julio de 1973 al 30 de junio de 1974

Ganancias —

Ventas	$ 115:233.356
Costo de ventas	" 76:624.992
Utilidad bruta	" 38:608.364

Pérdidas —

Sueldos	$ 11:653.481
Cargas sociales	" 9:708.947
Impuestos	" 1:738.674
Locomoción, fletes	" 11:325.141
Varios	" 2:731.247
Utilidades	" 1:452.874
	$ 38:608.364

Aplicación:

Reservas estatutarias	$ 72.644
Reservas especiales	" 1:000.000
Reservas mantenimiento capital circulante	" 380.230
	$ 1:452.874

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 25 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 31 del libro Copiador, certificado el 13 de octubre de 1961 en el Juzgado Letrado de Pando.

$ 52.000. — 1|pub. — 21697.

RUAN S. A.

(Inscripción N.o 46.914)

25 de Mayo 470. Escritorio 1-3

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja	$ 804.139
Bienes inmuebles	" 5:793.895
	$ 6:598.034

Pasivo —

Acreedores varios	$ 405.833
Obligaciones sociales	" 119.568
Capital integrado	" 100.095
Reserva revaluación activo fijo	" 5:973.138
	$ 6:598.034

Cuenta de pérdidas y ganancias

Débito —

Pérdidas anteriores	$ 2:576.136
Gastos generales	" 950.349
Amortizaciones	" 144.826
	$ 3:671.318

Créditos —

Bonificaciones legales	$ 10.386
Pérdidas absorbidas por accionistas	" 3:660.927
	$ 3:671.318

No han sido sometidos aún a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1961 y anotado con el número 3.420 al folio 502 del libro número 10.

$ 32.000. — 1|pub. — 22098.